



**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

GERENCIA DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA A LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-006HJO001-E183-2017

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS

**SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS
RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

Contenido

B A S E S	7
1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	7
1.1 Convocante.....	7
1.2 Medio y carácter para la presente Convocatoria	7
1.3 Número de identificación del procedimiento	8
1.4 Ejercicio fiscal que abarcará la contratación que derive del presente procedimiento	8
1.5 Idioma	8
1.6 Disponibilidad presupuestaria.....	8
1.7 Crédito externo o garantía de organismos financieros	8
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA.....	8
2.1 Descripción, unidad de medida y cantidades requeridas	8
2.2 Agrupamiento de partidas.....	8
2.3 Precio máximo de referencia	9
2.4 Normas aplicables	9
2.5 Método que se utilizará para realizar las pruebas	9
2.6 Contrato abierto	9
2.7 Modalidad de contratación.....	9
2.8 Partidas.....	9
2.9 Modelo del contrato	9
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.	9
3.1 Reducción de plazos.....	9
3.2 Calendario y lugar de los actos.....	9
3.3 Proposiciones a través de servicio postal o mensajería	10
3.4 Retiro de proposiciones	10
3.5 Proposición conjunta.....	10
3.6 Proposiciones	11
3.7 Documentación distinta a la propuesta técnica y económica	11
3.8 Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica	11
3.9 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.....	11
3.10 Rúbrica de las proposiciones recibidas	12
3.11 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato.....	12
4. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO	13
4.1 Documentación legal y administrativa	13
4.2 Propuesta técnica	15
4.3 Propuesta económica	16
4.4 Motivos de desechamiento	16
5. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL(LOS) CONTRATO(S).....	17
5.1 Evaluación de la documentación legal y administrativa.....	18
5.2 Evaluación de las propuestas técnicas.....	18
5.3 Evaluación de las propuestas económicas.....	18
6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES	20
7. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES	20
8. FORMATOS.....	20
9. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN	20
9.1 Solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria	20
9.2 Junta para la aclaración del contenido de la Convocatoria	21
9.3 Acto de presentación y apertura de proposiciones.....	21
10. ACTO DE FALLO.....	22
11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN.....	22
12. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN	22
13. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN	23
14. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE	23
14.1 A la Convocatoria.....	23

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

14.2 A los contratos	23
15. SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS	23
16. NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES	24
17. CONFIDENCIALIDAD.....	24
18. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA	25
19. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.....	25
20. AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS	25
ANEXO 1	26
SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.....	26
ANEXO 2	27
LISTA DE VERIFICACIÓN PARA RECIBIR PROPOSICIONES.....	27
ANEXO 3 A	31
FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.....	31
ANEXO 3 B.....	32
FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA (PERSONAS FÍSICAS).....	32
ANEXO 4	33
ESCRITO DE FACULTADES	33
ANEXO 5	34
ESCRITO DE NACIONALIDAD	34
ANEXO 6	35
CORREO ELECTRÓNICO	35
ANEXO 7	36
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.....	36
ANEXO 8	37
ESCRITO DE INTEGRIDAD.....	37
ANEXO 9	38
ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)	38
ANEXO 10	39
CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA	39
ANEXO 11 A	41
ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.....	41
ANEXO 11 B.....	42
ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.....	42
ANEXO 12	43
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	43
ANEXO 13	44
CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA.....	44
ANEXO 14	45
ANEXO TÉCNICO	45
I. PRESENTACIÓN, DEFINICIONES Y OBJETIVOS	46
Definiciones:.....	47
Objetivos 49	
II. CONTEXTO	50
Población Potencial y Objetivo	50
Localidades Indígenas.....	51
Las Sociedades del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (ACPYC).....	52
III. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y FORMA DE ORGANIZACIÓN.....	52
1.- Meta de Inclusión y plazo.....	52
2.- Modelo de operación.....	52
3.- Cobertura:	53
4.- Catálogo de Localidades.....	53
5.- Porcentajes de inclusión por segmento	53
6.- Especificaciones del producto (inclusión financiera).....	54
7.- SACP elegibles.....	57

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

8.- Características del Proveedor (Agente Técnico):.....	57
9. Forma de operación.....	58
10. Transferencia de capacidades.....	58
11.- Control de Calidad y/o mecanismo de verificación.	59
12. Recomendaciones para la ejecución del Proyecto.....	59
IV. FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL AGENTE TÉCNICO	60
A. Actividades específicas del Agente Técnico.....	60
B. Resultados que generará el Agente Técnico.	62
V. PERFIL DE LOS ESPECIALISTAS Y ESTRUCTURA GENÉRICA.	65
VI. COSTOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO.....	68
VII. CONTENIDO DE LA OFERTA QUE PRESENTARÁ EL AGENTE TÉCNICO.....	68
A. Propuesta Técnica (cantidades ofertadas y metodologías).....	69
IX. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN.	75
ANEXO 15	92
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA	92
ANEXO 16	94
MODELO DE CONTRATO	94
ANEXO 17-A	110
MODELO DE GARANTÍA DE ANTICIPO	110
ANEXO 17-B.....	111
MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	111
ANEXO 18	112
PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL.....	112
ANEXO 19	117
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES A LICITANTES, PRESTADOR DEL SERVICIO.....	117

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017
GLOSARIO**

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

Acuerdo:	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011).
Anexo técnico:	Documento mediante el cual el área requirente describe detalladamente las características de los servicios, que deberán observar el licitante.
Área administradora del contrato:	Directora General Adjunta de Inclusión Financiera
Área contratante:	Dirección General Adjunta de Administración a través de la Gerencia de Adquisiciones.
Área requirente y técnica:	Dirección General Adjunta de Inclusión Financiera a través de la Dirección de Desarrollo e Inclusión del Sector
Convocante:	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a través de la Dirección de Recursos Materiales
Contrato:	El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
Convocatoria:	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
D.O.F.:	El Diario Oficial de la Federación.
Domicilio de la convocante:	Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090 Ciudad de México
Firma autógrafa:	Firma completa de propia mano (no facsimilar).
Identificación oficial vigente de la persona que firma la proposición:	La credencial para votar (IFE/ INE), cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, licencia de manejo.
I.V.A.:	El Impuesto al Valor Agregado.
Ley:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
LFACP:	Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas
Convocatoria:	Convocatoria No. LA-006HJO001-E183-2017

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

Licitación Electrónica:	Licitación en la que podrán participar de forma electrónica en los actos derivados de la presente convocatoria.
Mipymes:	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el desarrollo de la Competitividad de Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
OIC:	El Órgano Interno de Control en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
Partidas:	La descripción y especificaciones de las partidas que se describen en el ANEXO 14
Persona:	La persona física o moral establecida en el Código Civil Federal.
Políticas:	Las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, vigentes.
BANSEFI:	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
Proposiciones:	La proposición se conforma de la documentación legal-administrativa, técnica y económica.
Reglamento:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
S.A.T.:	El Servicio de Administración Tributaria.
S.E.:	La Secretaría de Economía.
S.F.P.:	La Secretaría de la Función Pública.
S.H.C.P.:	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Servicio:	Servicios para Instrumentar el Programa de Asistencia Técnica a las Microfinanzas Rurales (PATMIR) con Focalización a Migrantes

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017
PRESENTACIÓN**

Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30 y 39 de la Ley; su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, establece la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-006HJO001-E183-2017 relativa a la contratación de los Servicios para Instrumentar el Programa de Asistencia Técnica a las Microfinanzas Rurales (PATMIR) con Focalización a Migrantes.

B A S E S

1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

1.1 Convocante

La Dirección General Adjunta de Administración a través de la Gerencia de Adquisiciones del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con domicilio en Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México.

1.2 Medio y carácter para la presente Convocatoria

Este procedimiento es de carácter nacional electrónico, en el cual los licitantes podrán participar en forma electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo; sólo se realizarán a través de CompraNet; sólo podrán participar licitantes mexicanos en esta Licitación.

Por lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 26 bis fracción II de la Ley, será requisito indispensable el registrarse a través de CompraNet, por lo que no se recibirán proposiciones de forma presencial, ni enviadas a través de servicio postal o mensajería.

En razón de que la presente convocatoria es totalmente electrónica, la fecha y hora de los actos que se señalan en la misma, se hace en cumplimiento al artículo 39 fracción III inciso b) del Reglamento, por lo que los licitantes deberán remitir lo conducente a cada evento por medio del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales CompraNet.

Los servidores públicos participantes en el presente procedimiento de contratación, actúan con apego a lo dispuesto en el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y éste puede ser consultado en la sección de la S.F.P., que se encuentra en el portal de la ventanilla única nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

El protocolo de mérito y sus reformas fueron publicados en el D.O.F. los días 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente.

Asimismo, se les informa a los licitantes en su calidad de particulares, que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Los licitantes en calidad de particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el OIC en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

1.3 Número de identificación del procedimiento

LA-006HJO001-E183-2017.

1.4 Ejercicio fiscal que abarcará la contratación que derive del presente procedimiento

La vigencia de la contratación será a partir del primer día hábil posterior al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Quedando condicionados los recursos del 2018, así como sus efectos a la existencia de los recursos presupuestales respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

1.5 Idioma

El idioma en el que se deberá presentar la proposición será en idioma español, no obstante, en caso de que los catálogos, folletos o documentación técnica se encuentren en idioma distinto al español, el licitante deberá incluir una traducción simple al español.

1.6 Disponibilidad presupuestaria

BANSEFI cuenta con los recursos autorizados en la partida presupuestal No. 33104 Otras Asesorías para la Operación de Programas. Subpartida BANSEFI 331042, Honorarios de personas morales.

1.7 Crédito externo o garantía de organismos financieros

No aplica.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

2.1 Descripción, unidad de medida y cantidades requeridas

Descripción del Servicio	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
"SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES"	Servicio	70,000	80,000

De acuerdo a los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, entregables y demás conceptos descritos en el **ANEXO 14** de esta Convocatoria.

2.2 Agrupamiento de partidas

La adjudicación del presente procedimiento de contratación se llevará a cabo mediante Partida Única, misma que se prestará a través de la modalidad de abastecimiento simultáneo mediante dos fuentes con los siguientes porcentajes:

DOS FUENTES DE ABASTECIMIENTO	
PRIMER LUGAR	SEGUNDO LUGAR
60%	40%

Considerando una cantidad global mínima de 70 mil UNIF (Unidades de Inclusión Financiera) y una cantidad máxima de 80 mil.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

2.3 Precio máximo de referencia

No aplica

2.4 Normas aplicables

No aplica

2.5 Método que se utilizará para realizar las pruebas

El presente procedimiento de contratación no requerirá de pruebas.

2.6 Contrato abierto

El contrato que resulte del presente procedimiento de contratación será abierto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley y 85 de su Reglamento.

2.7 Modalidad de contratación

La adjudicación del presente procedimiento de contratación se llevará a cabo mediante la modalidad de abastecimiento simultáneo, de acuerdo a los artículos 39 de la Ley y 59 de su Reglamento.

2.8 Partidas

El servicio objeto de esta Licitación será adjudicado al(los) licitante(s) que asegure(n) el cumplimiento de la descripción y especificaciones del servicio que se describe en el **Anexo 14** de esta convocatoria y obtenga el mejor resultado de la evaluación por puntos y porcentajes.

2.9 Modelo del contrato

El modelo de contrato para esta convocatoria se detalla en el **ANEXO 16**, el cual se adecuará en relación a la emisión del fallo.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.

3.1 Reducción de plazos

Con fundamento en lo establecido en el artículo 32 de la Ley, se aplicará la reducción de plazos en la presente licitación pública nacional electrónica.

3.2 Calendario y lugar de los actos

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria en Compranet	6 de septiembre de 2017	En la página de internet http://www.compranet.gob.mx
Envío para su publicación en el D.O.F.	6 de septiembre de 2017	En el Diario Oficial de la Federación
Junta de aclaración a la Convocatoria	12 de septiembre de 2017 a las 10:00 horas.	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Presentación y apertura de proposiciones	18 de septiembre de 2017 a las 10:00 horas.	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx
Fallo	21 de septiembre de 2017 a las 17:00 horas.	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx
Firma del contrato	En el acta de fallo se dará a conocer la fecha y hora	En el domicilio de la convocante.

3.3 Proposiciones a través de servicio postal o mensajería

No aplica.

3.4 Retiro de proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por BANSEFI, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente Licitación hasta su conclusión.

3.5 Proposición conjunta

Con fundamento en el artículo 34 párrafo tercero de la Ley, se podrá presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la S.F.P.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de Licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en Materia de Prácticas Monopólicas y Concentraciones, sin perjuicio de que BANSEFI determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o el convocante podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación **ANEXO 11 A (persona moral)** o **ANEXO 11 B (persona física)**;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta (**ANEXO 10**), en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

- a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con la presente Convocatoria;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos, y;

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el instrumento deberá ser firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

3.6 Proposiciones

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en esta Licitación, una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones que han sido presentadas no podrán dejarse sin efecto por los licitantes, de conformidad con lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley.

3.7 Documentación distinta a la propuesta técnica y económica

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la S.F.P.

3.8 Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica

Respecto de lo establecido en el último párrafo del artículo 34 de la Ley, no aplica en el presente procedimiento de contratación.

3.9 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato, mediante la presentación del formato debidamente requisitado que se incluye como **ANEXO 3 A** o **ANEXO 3 B** de esta Convocatoria.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

3.10 Rúbrica de las proposiciones recibidas

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción II de la Ley, las proposiciones presentadas serán rubricadas por el servidor público facultado para presidir el evento, así como un representante del área requirente, es decir, se rubricarán únicamente los ANEXOS 14 y ANEXO 15 de la presente Convocatoria, documentación que para efectos constará documentalmente.

3.11 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato

El fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley.

Se levantará el acta del evento, la cual será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma; asimismo el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato conforme se establece en la presente Convocatoria.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

El licitante adjudicado deberá presentarse en el horario y fecha señalada en el acta de fallo, para formalizar el contrato de acuerdo al modelo del **ANEXO 16** y para presentar copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes	Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
Cédula del registro federal de contribuyentes.	Cédula del registro federal de contribuyentes.
Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional con la constancia de inscripción en el registro público de comercio y, en su caso, las modificaciones que haya sufrido.	Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física que proporcionará los servicios.
Escritura pública que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir pedidos o contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación en el gobierno federal o su equivalente.	
Comprobante de domicilio fiscal (actualizado)	Comprobante de domicilio fiscal (actualizado)
Con fundamento en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, la Entidad, en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes en los siguientes documentos:	
<ul style="list-style-type: none"> a) Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31. de la Miscelánea Fiscal para 2017. (D.O.F. 18-07-2017), así mismo deberá cumplir con la Regla 2.1.39 de la Miscelánea Fiscal para 2017 en relación a la vigencia de la misma. b) Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) 	

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Regla primera, publicada en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015 así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.	

Si el licitante no firmara el contrato por causas imputables a él mismo, en la fecha, hora y lugar señalado en el fallo y se actualice el supuesto establecido en el artículo 60 fracción I de la Ley podrá ser sancionado.

En términos del artículo 46 segundo párrafo de la Ley, si alguno de los licitantes adjudicados no firma el contrato por causas imputables al mismo, **BANSEFI** podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que hubiese presentado la siguiente mejor propuesta solvente y así sucesivamente, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la postura adjudicada no sea superior al 10%, en caso de que este último no acepte la adjudicación, **BANSEFI** declarará desierta la Licitación.

4. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Los licitantes que participen en esta Licitación no deberán estar inhabilitados por resolución de la S.F.P. y deberán presentar la siguiente documentación:

4.1 Documentación legal y administrativa

1. Copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía de quien firma la proposición.
2. Acreditar bajo protesta de decir verdad, su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato.
ANEXO 3 A (persona moral)
ANEXO 3 B (persona física)
3. Escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica.
ANEXO 4
4. Escrito bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones.
ANEXO 5
5. Escrito en el que indique la dirección de correo electrónico.
ANEXO 6
6. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.
ANEXO 7

Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la Ley, presentar copia simple del documento comprobatorio, donde acredite que ha pagado la multa que se le impuso.

7. Escrito de declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **BANSEFI**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

licitantes. Asimismo, que tiene conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo al artículo 29 de la Ley. <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf>

ANEXO 8

8. Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta o no, con ese carácter.

ANEXO 9

9. En su caso, convenio de proposición conjunta.
Asimismo, presentar en forma individual los escritos descritos anteriormente en los numerales 3, 5, 6, 7 y 8.

ANEXO 10

10. Documento de la resolución expedido por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31. de la Miscelánea Fiscal para 2017 (en sentido positivo). (D.O.F. 23-12-2016), así mismo deberá cumplir con la Regla 2.1.39 de la Miscelánea Fiscal para 2017 en relación a la vigencia de la misma.

11. Documento de la resolución expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Regla primera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.

12. Escrito de manifestación de interés para participar en la presente Licitación.

ANEXO 11 A (persona moral)

ANEXO 11 B (persona física)

13. Escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste el domicilio donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que en su caso celebre con BANSEFI.

ANEXO 12

14. Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios para la prestación del servicio mencionado.

ANEXO 13

Los licitantes, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la documentación distinta requerida por **BANSEFI**, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo. Deberán contar con el certificado digital vigente que como medio de comunicación electrónica, utilizarán en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus proposiciones, mismo que será otorgado por el S.A.T., mediante el cual reconozcan como propia y auténtica la información que envíen a través de CompraNet.

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta: deberán entregar convenio de proposición conjunta que establezca las obligaciones de cada una de las personas que presentarán conjuntamente una proposición, así como presentar en forma individual los escritos descritos anteriormente en los numerales 3, 4, 6, 7 y 8, y a efecto de dar cumplimiento al artículo 44 del Reglamento de la Ley, el convenio de proposición conjunta deberá hacerse constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

Las propuestas deberán ser legibles, claras y no establecer condición alguna hacia **BANSEFI**, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras, así como mantener su vigencia objeto de esta Licitación, o bien, hasta que el contrato respectivo se extinga.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Las proposiciones electrónicas, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la S.F.P., de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la Ley.

En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

4.2 Propuesta técnica

1. Propuesta técnica firmada por el Representante Legal del licitante, en el que se describa ampliamente los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el **ANEXO 14** dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones establecidas en el mismo.
2. Presentar documentación conforme a la fracción VII "Contenido de la oferta que presentará el agente técnico" del **Anexo 14**.
 - i) Currículum de la Firma que opere como Agente Técnico, donde se pueda apreciar la naturaleza de los trabajos que ha realizado, sus montos y los clientes que puedan ser contactados para obtener mayor información sobre dichos contratos.
 - ii) Currículum del personal clave (Director Corporativo, Jefe de Proyecto en terreno, Subdirector(es) del Proyecto, Personal de Corto Plazo, Especialista Informático y Especialista en Administración), en el que se describan sus principales funciones (con base en estas Especificaciones Técnicas) y referencias con datos de contacto de anteriores contratantes.
 - iii) Cartas de adhesión Las cartas deben pertenecer a SACP elegibles (mínimo 15 SACP), estar firmadas por el Representante Legal o Gerente de la SACP.
 - iv) Principales Licencias, sistemas propios o concesionados, de gestión financiera, operativa, productos financieros, redes o marcas comerciales, que puedan usar con Sociedades de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativas (SACP) aliadas en el Proyecto, conforme a la naturaleza del mismo. Breve explicación sobre en qué institución(es) y fecha(s) lo(s) implantó el proveedor de servicios, uso y resultado(s) obtenido(s) y cómo puede ser aprovechado para el Proyecto.
 - v) **Estados Financieros:** Presentación de información sobre los **estados financieros** del Licitante, tales como informes de pérdidas y ganancias de los últimos 2 años, complementando con los primeros 4 meses de 2017.

Capital de Trabajo

Entendido como la diferencia entre el activo circulante, menos el pasivo circulante, deberá ser suficiente para cubrir por lo menos, el tamaño y valor de los servicios de este contrato (valuados al monto medio arrojado por el estudio de mercado realizado por BANSEFI) por un período promedio de cuatro meses de operación del componente de Asistencia Técnica. Para aquellos

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

que su situación financiera sea insuficiente para cubrir esta condición, al activo circulante se le sumará el valor de las líneas de créditos disponibles y vigentes.

El Capital de Trabajo, así establecido, deberá sustentarse mediante estados financieros al 30 de abril de 2017, contrastados en la parte del ingreso contra las declaraciones parciales ante el SAT, del período enero - abril de 2017. Los Estados Financieros deberán incluir la firma del representante legal y del contador público con número de cédula profesional respectiva.

Las líneas de crédito disponibles, serán comprobadas mediante certificación de una institución financiera regulada por la CNBV y a favor de la firma licitante concursante; o también mediante contrato de línea de crédito o estado de cuenta con la institución financiera que corresponda, en los que conste el monto de la línea aprobada, monto disponible y vigencia de la línea, emitidos con datos al 30 de abril de 2017.

- vi) **Declaraciones Anuales** completas realizadas ante el SAT El Agente Técnico deberá presentar sus Declaraciones Anuales completas realizadas ante el SAT, de los dos últimos ejercicios fiscales (2015 y 2016).

Nivel de facturación

A través de esas declaraciones, se acreditará que los volúmenes de ingresos netos del contribuyente en cada ejercicio fiscal, fueron mayores en al menos un 30% respecto del monto que, en caso de ser el Agente Técnico ganador de esta Licitación, recibiría por concepto de asistencia técnica durante el año 2017 (valuados al monto medio arrojado por el estudio de mercado), de acuerdo al calendario estimado de pagos presentados en este Anexo Técnico (considerar que los pagos a recibir incluyen IVA, mientras que los ingresos netos declarados ante el SAT no incluyen el IVA).

4.3 Propuesta económica

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica respecto al servicio objeto de esta Licitación, conforme al **ANEXO 15** de esta Convocatoria.

4.4 Motivos de desechamiento

Será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos de esta Convocatoria de la Licitación Pública que afecte la solvencia de la proposición, cuando incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, objeto de esta Licitación, o cualquier otro objeto que tenga como fin, obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- b) Cuando presenten la proposición económica en moneda extranjera.
- c) Cuando presenten el total del servicio a más de tres decimales.
- d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, así como el incumplimiento de los requisitos y documentos, que se soliciten en los numerales 4.1 y 4.2 de esta Convocatoria.
- e) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español sin la respectiva traducción simple.
- f) Cuando presenten más de una proposición para la presente Licitación.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

- g) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.
- h) Cuando las proposiciones no se entreguen foliadas, conforme al artículo 50 del Reglamento de la Ley, o bien, la falta de folio en su totalidad, que además no permita evaluar la proposición y por ende afecte la solvencia.
- i) Cuando en su propuesta técnica obtenga puntuación o unidades porcentuales menores del 75% de los 70 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación técnica.
- j) Cuando presente dos precios unitarios o más por el servicio.
- k) La falta de firma en la proposición por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- l) Las proposiciones electrónicas, y no empleen los medios de identificación electrónica que establezca la S.F.P.
- m) Cuando la proposición técnica o económica no cuente con la firma electrónica del representante legal en el sistema CompraNet, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales o cuando dicha firma no sea válida.
- n) Cuando la propuesta se presente con textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras en aspectos que no puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta.
- o) Cuando el volumen o conceptos ofertados difieran de lo solicitado en el **ANEXO 14**.
- p) Cuando las especificaciones de los servicios ofertados difieran de lo solicitado en el **ANEXO 14**.
- q) La falta de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales del representante legal que firma la proposición.
- r) Cuando el licitante presente las proposiciones de forma personal, a través de servicio postal o de mensajería.
- s) Cuando la propuesta presentada no se consideren los cambios establecidos en la Junta de Aclaraciones, en su caso.
- t) Cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse.
- u) Cuando el precio de los servicios del licitante que obtenga el segundo o ulteriores lugar(es) exceda del diez por ciento respecto de la mejor proposición solvente.

La totalidad de los requisitos antes mencionados son indispensables para acreditar la solvencia y realizar la evaluación de la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento será causa de desechamiento de la proposición.

5. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL(LOS) CONTRATO(S)

En apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 bis de la Ley y 52 del Reglamento, la convocante efectuará la evaluación aplicando el criterio de puntos, tomando en cuenta los rangos establecidos para tal efecto en el

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

ANEXO 14 de la presente convocatoria, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas; capítulo segundo “Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación”; sección cuarta “Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras”.

Con fundamento en el artículo 36 párrafo segundo de la Ley la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

5.1 Evaluación de la documentación legal y administrativa

Con base en la fracción VIII de las Políticas, la Dirección de Desarrollo e Inclusión del Sector será la responsable de la evaluación legal de la documentación que presenten los licitantes; la Gerencia de Adquisiciones será la responsable de la validación de la documentación administrativa solicitada en los artículos 29 de la Ley y 39 de su Reglamento.

5.2 Evaluación de las propuestas técnicas

La Dirección de Desarrollo e Inclusión del Sector realizará la revisión, análisis detallado y evaluación de las proposiciones técnicas, serán realizadas por el área requirente, conforme a lo siguiente:

- a) Verificará que los documentos de la propuesta técnica contengan la información, requisitos y documentos solicitados en el **ANEXO 14** y lo establecido en el numeral 4.2 de esta Convocatoria y de los que se deriven de la junta de aclaración al contenido de la misma.
- b) Asignará puntos y porcentajes a los documentos de la propuesta técnica de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO 14** de esta convocatoria, en apego al ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado de en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.
- c) No se considerarán las propuestas, que no cubran las cantidades y/o los requisitos contenidos en el **ANEXO 14** de esta Convocatoria o que no alcancen los 75 puntos mínimos en la evaluación técnica.

5.3 Evaluación de las propuestas económicas

La revisión y análisis detallado de las propuestas económicas serán efectuados por la Gerencia de Adquisiciones de, conforme a lo siguiente:

Para efectos de la evaluación de la propuesta económica, sólo se considerará el total de la propuesta presentada de conformidad con el **ANEXO 15**.

El total de puntuación asignada a la propuesta económica de los licitantes será de 30 puntos, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada participante aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{PPE=MPEMB \times 30}{MPI}$$

Donde:

PPE = puntos de la propuesta económica

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

MPEMB= monto de la proposición más baja

30 = total de puntuación máxima asignada a la propuesta económica

MPI = monto de la proposición que se analiza

Por lo que la proposición más conveniente será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS TOTALES DE LA PROPOSICIÓN} = \text{PUNTOS PROPUESTA TÉCNICA} + \text{PUNTOS PROPUESTA ECONÓMICA}$$

Determinación de las 2 fuentes de abastecimiento:

Las 2 fuentes de abasto serán adjudicadas a los licitantes que, habiendo logrado el 75 % de calificación mínima en su propuesta técnica, alcancen las mejores puntuaciones o unidades porcentuales totales de la proposición (hasta 100 puntos = 70 puntos para la propuesta técnica + 30 puntos para la propuesta económica), con las siguientes particularidades:

- Al licitante cuya propuesta haya sido seleccionada en primer lugar por su puntuación total (proposición más conveniente), se le adjudicará una cantidad igual al sesenta por ciento, de los requerimientos globales, conforme al PPU (Precio Promedio Unitario por Unidad de Inclusión Financiera) de su propuesta, salvo que haya ofrecido una cantidad inferior.
- La asignación del 40% restante corresponderá al segundo mejor licitante conforme el puntaje total, considerándose un margen diferencial de PPU no superior al diez por ciento respecto de la mejor proposición solvente (ganadora), en caso de no cumplirse esta última condición del PPU y no ser aceptable esta segunda propuesta, la asignación se realizará a la siguiente mejor propuesta de puntaje total y así sucesivamente.

Al momento de la adjudicación, el Contratante se reserva el derecho de ajustar a la alza o a la baja la cantidad global de UNIF para ajustarse al presupuesto programado por BANSEFI.

Si alguna cantidad quedara pendiente de asignación (por efecto de cantidades ofertadas limitadas de los licitantes o falta de propuestas solventes), se podrá asignar al proveedor en primer lugar y en caso de que éste no acepte, se podrá adjudicar el remanente al licitante que haya obtenido el siguiente mejor lugar conforme a puntaje total, siempre y cuando su PPU no sea superior al 10%.

El precio unitario ofertado será considerado fijo a partir de su presentación, y deberá incluir todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere BANSEFI, por lo que el licitante no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de BANSEFI, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por BANSEFI, lo que se hará constar en el fallo.

En caso de empate entre dos o más licitantes, la adjudicación se efectuará a favor de la persona que integre el sector de micro, pequeña o medianas empresas nacionales, de subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que celebre BANSEFI en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Lo anterior se asentará en el acta que se levante con motivo del fallo de la presente licitación, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

Los documentos y datos que deben presentar los licitantes para participar en la presente Licitación se encuentran enlistados en el **ANEXO 2** de la presente Convocatoria.

7. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en artículo 65 y 66 de la Ley, los licitantes podrán interponer inconformidad, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, en las oficinas de la S.F.P. ubicadas en Av. Insurgentes Sur 1735, Mezzanine, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, o a través del CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

8. FORMATOS

Formatos que faciliten y agilicen la presentación de las proposiciones:

ANEXO	DESCRIPCIÓN
1	Solicitud de aclaración al contenido de la Convocatoria
2	Lista de verificación para revisar proposiciones
3 A	Formato para la acreditación de la personalidad jurídica (personas morales)
3 B	Formato para la acreditación de la personalidad jurídica (personas físicas)
4	Escrito de Facultades
5	Escrito de Nacionalidad
6	Correo electrónico
7	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley
8	Escrito de integridad
9	Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)
10	Convenio de proposición conjunta
11 A	Escrito de interés de participación (persona moral)
11 B	Escrito de interés de participación (persona física)
12	Domicilio para recibir notificaciones
13	Capacidad de Respuesta Inmediata
14	Anexo Técnico
15	Modelo de la propuesta económica

9. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN

9.1 Solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos de la presente Convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la Licitación, manifestando los datos del representante (**ANEXO 11 A** o **ANEXO 11 B**).

Los licitantes podrán entregar sus solicitudes de aclaración al contenido de la presente Convocatoria y sus anexos, en papel preferentemente membretado de la empresa participante y firmadas por el licitante o el representante legal acreditado, los cuestionamientos a la Convocatoria se efectuarán de acuerdo al **ANEXO 1** de esta Convocatoria, a través de CompraNet, en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx, en todos los casos, cuando menos con 24 horas de anticipación a la celebración de la junta de aclaración al contenido de la Convocatoria, a efecto de que BANSEFI esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones. Para cumplir con lo anterior BANSEFI tomará como hora de recepción de las solicitudes de

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

aclaración que se hagan llegar a través de CompraNet, la hora que registre el sistema al momento de su envío.

El envío de preguntas fuera del plazo de 24 horas previas a la celebración de la junta de aclaraciones, traerá como consecuencia que no sean consideradas para darles respuesta sin responsabilidad alguna para BANSEFI.

Lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 45 del Reglamento de la Ley.

Las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones, deberán ser entregadas por escrito, a través de CompraNet, en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx, con antelación a la fecha y hora que la convocante haya fijado para una ulterior junta de aclaraciones de conformidad con el artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley.

9.2 Junta para la aclaración del contenido de la Convocatoria

Las respuestas a las solicitudes de aclaración a la Convocatoria que hayan planteado los licitantes en los términos establecidos en la presente Convocatoria, serán leídas por quien presida el evento. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior se levantará el acta correspondiente, que contendrá todas y cada una de las preguntas formuladas y las respuestas correspondientes.

El acta respectiva será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes, para efectos de su notificación. Al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas.

Cualquier modificación a la Convocatoria y las aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de la presente Convocatoria, ello con fundamento en los artículos 45 y 46 del Reglamento de la Ley.

Los actos de la presente Licitación serán presididos por el servidor público facultado y asistido por un representante del área técnica y/o requirente.

De las actas que se levanten con motivo de las juntas de aclaraciones (en caso de efectuarse); del acto de presentación y apertura de proposiciones; así como la del fallo del procedimiento de Licitación, se publicarán en el sistema electrónico CompraNet el mismo día en que se emita, sin menoscabo que puedan acudir a recoger el acta correspondiente en el domicilio de la Convocante. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

9.3 Acto de presentación y apertura de proposiciones

En punto de la hora señalada para este acto, según lo establecido en el calendario de actos de esta Licitación, se llevará a cabo el evento de acuerdo con el siguiente.

1. En punto de la hora señalada, se llevará a cabo el acto.
2. Se declarará iniciado el acto.
3. Se presentará a los servidores públicos asistentes.
4. Se verificará si existen propuestas enviadas por el Sistema CompraNet.
5. Se llevará a cabo la apertura de las que se recibieron a través del sistema CompraNet, revisando la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido.
6. El servidor público de **BANSEFI** facultado para presidir el acto y un representante del área requirente rubricarán las propuestas técnicas y económicas presentadas.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

7. Las proposiciones se reciben para su posterior evaluación técnica por parte del área requirente y su evaluación económica por parte del área contratante.
8. Se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las propuestas que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma, se dará lectura a la misma y será firmada por los asistentes, a quien se les entregará copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes por medio del sistema CompraNet. Para efectos de su notificación; donde se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de esta Convocatoria.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la S.F.P. o de **BANSEFI**, no sea posible abrir el archivo que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que el archivo en que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por **BANSEFI**.

La S.F.P. podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de **BANSEFI**.

En el acta que se levante del acto de presentación y apertura de proposiciones, se identificarán las propuestas que se hayan presentado por medios remotos de comunicación electrónica.

10. ACTO DE FALLO

Establecido en el numeral **3.11** de la presente Convocatoria.

11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN

BANSEFI podrá suspender la Licitación, en los siguientes casos:

- a) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando lo determine la S.F.P. o el OIC, mediante resolución.

Para efecto de lo anterior, se avisará por escrito, a los involucrados y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, cuando **BANSEFI** reciba la resolución que al efecto emita la S.F.P. o el OIC., previo aviso a los involucrados, se reanudará la Licitación.

12. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

Podrá cancelarse la Licitación, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad objeto de esta Licitación o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **BANSEFI**.
- c) Cuando lo determine la S.F.P. o el OIC, mediante resolución.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

- d) Se notificará por escrito a todos los involucrados en caso de que la notificación se cancele por caso fortuito o de fuerza mayor, el pago de los gastos no recuperables, será procedente cuando los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la Licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento.

En caso de cancelación de la Licitación, BANSEFI podrá convocar a una nueva Licitación.

13. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN

BANSEFI podrá declarar desierta la Licitación, cuando:

- a) Ninguna persona exprese su interés en participar en la presente Licitación.
- b) No se presente alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones por el Sistema de CompraNet.
- c) Ninguna de las proposiciones presentadas resulte solvente por no cumplir los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

14. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE

14.1 A la Convocatoria

Cualquier modificación, incluyendo las que resulten de las aclaraciones, formará parte de esta Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

14.2 A los contratos

BANSEFI solo podrá modificar el contrato que se derive de esta Licitación en los términos previstos por el artículo 52 de la Ley, así como por los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

Con la finalidad de dar a conocer al sector privado, los requisitos de la denuncia, las autoridades ante quién se debe presentar y las sanciones respectivas, se adjunta como **ANEXO 19** el procedimiento administrativo de sanción a licitantes o Prestador del Servicio.

15. SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS

Cuando en la entrega del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **BANSEFI** podrá suspender la entrega del servicio en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos importes que hubiesen sido efectivamente proporcionados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **BANSEFI**, previa petición y justificación de "El Prestador de Servicio", se reembolsarán los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la entrega de los servicios, los cuales serán pagados dentro de un término no mayor a cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "El Prestador de Servicio". Además, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 55-Bis de la Ley.

BANSEFI reembolsará al prestador de servicio, los gastos no recuperables en que haya incurrido; siempre y cuando, éstos correspondan a los servicios solicitados por **BANSEFI** y se comprueben mediante sus

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

respectivos comprobantes fiscales, los cuales serán evaluados y aprobados por **BANSEFI** contando previamente con la justificación técnica y/o normativa del área requirente.

16. NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta Convocatoria o las propuestas presentadas por los licitantes.

Se establece que el licitante al que se adjudique el contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los contrato(s) que se deriven de esta Licitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de **BANSEFI**.

17. CONFIDENCIALIDAD

El licitante ganador se obliga a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otra forma, la información y documentación que obtenga o a la que pudiera tener acceso por virtud de los servicios objeto de la convocatoria y del contrato correspondiente, sin la autorización expresa y por escrito de **BANSEFI**, toda vez que dichos datos y resultados pertenecen en forma exclusiva a **BANSEFI**.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial para efectos del contrato a toda aquella relacionada con las actividades propias de **BANSEFI**, así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, donatarios y donantes, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen que la información confidencial a que se refiere este numeral puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, discos compactos, accesorios electrónicos o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar. También será considerada información confidencial, toda aquella proporcionada y/o generada por **BANSEFI** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades o aquella a la que las leyes le atribuyan el carácter de confidencial o que no deba darse a conocer por cualquier causa a terceros.

Así mismo, el licitante ganador se compromete a no violar el secreto profesional, y a no divulgar ni dar a conocer los datos o documentos que se proporcionen, ni dar informes a terceros, sin la previa autorización de **BANSEFI**, ni a revelar o reproducir en forma total o parcial cualquier tipo de copia, compilación, cambio, modificación o adición.

El licitante ganador igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso; sin embargo, necesariamente los hará partícipes y obligados solidarios con la misma, respecto de sus obligaciones de confidencialidad contraídas en virtud de la convocatoria y del contrato comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este numeral y en el contrato.

El licitante ganador en su caso será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a **BANSEFI**, por violación a la confidencialidad convenida, por éste o sus empleados, subordinados, factores o dependientes. Las obligaciones que deriven del presente numeral permanecerán vigentes por un término de 5 (cinco) años posteriores a la terminación del contrato, sin importar la causa.

En el caso de que con motivo de la prestación de los servicios exista la necesidad de acceder a datos de carácter personal, el licitante ganador queda obligado al cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en todo lo aplicable, específicamente a la protección de datos de carácter personal. El licitante ganador responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el resguardo y custodia de los

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

mismos. Únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de BANSEFI, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que el licitante ganador destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El licitante ganador deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.”

18. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por BANSEFI escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta Convocatoria o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; código federal de procedimientos civiles y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

19. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

Para efectos informativos para licitantes o Prestador del Servicio son sujetos a la aplicación de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas se adjunta el **ANEXO 19**.

20. AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

Los licitantes que así lo requieran, con base en la información que se indica en el **ANEXO 18**, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01. 800. Nafinsa (623 4672), donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

Área Convocante

Área Requirente

Lic. Isis Marlene Alcívar Flores
Gerente de Adquisiciones

C.P. Gonzalo Tapia Velasco
Director de Desarrollo e Inclusión del Sector

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

**ANEXO 1
SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2017

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México

P R E S E N T E

Convocatoria LA-006HJO001-E183-2017, relativa a los “SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES”.

NOMBRE DE LA EMPRESA:

SOLICITA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ASPECTOS NORMATIVOS

PREGUNTAS

1.-

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

**ANEXO 2
LISTA DE VERIFICACIÓN PARA RECIBIR PROPOSICIONES**

Nombre de Licitante:

4.1 Documentación legal-administrativa

Documentos o requisitos	Presenta	No presenta
1. Copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía de quien firma la proposición.		
2. Acreditar bajo protesta de decir verdad, su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato. ANEXO 3 A (persona moral) ANEXO 3 B (persona física)		
3. Escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica. ANEXO 4		
4. Escrito bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones. ANEXO 5		
5. Escrito en el que indique la dirección de correo electrónico. ANEXO 6		
6. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley. ANEXO 7 Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la Ley, presentar copia simple del documento comprobatorio, donde acredite que ha pagado la multa que se le impuso.		

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

Documentos o requisitos	Presenta	No presenta
<p>7. Escrito de declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de BANSEFI, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Asimismo, que tiene conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo al artículo 29 de la Ley. http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf ANEXO 8</p>		
<p>8. Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta o no, con ese carácter. ANEXO 9</p>		
<p>9. Convenio de proposición conjunta. Asimismo, presentar en forma individual los escritos descritos anteriormente en los numerales 3, 4, 6, 7 y 8 ANEXO 10</p>		
<p>10. Documento de la resolución expedido por el S.A.T. vigente sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31 de la Miscelánea Fiscal para 2017. (D.O.F. 23-12-2016), así mismo deberá cumplir con la Regla 2.1.39 de la Miscelánea Fiscal para 2017 en relación a la vigencia de la misma.</p>		
<p>11. Documento de la resolución expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social vigente conforme a lo establecido en la Regla primera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.</p>		
<p>12. Escrito de manifestación de interés para participar en la presente Licitación. ANEXO 11 A (persona moral) ANEXO 11 B (persona física)</p>		
<p>13. Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas será el lugar en donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebren con BANSEFI. ANEXO 12</p>		
<p>14. Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios para la prestación del servicio mencionado. ANEXO 13</p>		

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

4.2 Propuesta técnica

La propuesta técnica se deberá anexar en individual de acuerdo a cada uno de los requisitos:	Presenta	No presenta
1. Propuesta técnica firmada por el Representante Legal del licitante, en el que se describa ampliamente los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el ANEXO 14 dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones establecidas en el mismo.		
2. Presentar documentación conforme a la fracción VII "Contenido de la oferta que presentará el agente técnico" del ANEXO 14 .		
i) Currículum de la Firma que opere como Agente Técnico, donde se pueda apreciar la naturaleza de los trabajos que ha realizado, sus montos y los clientes que puedan ser contactados para obtener mayor información sobre dichos contratos.		
ii) Currículum del personal clave (Director Corporativo, Jefe de Proyecto en terreno, Subdirector(es) del Proyecto, Personal de Corto Plazo, Especialista Informático y Especialista en Administración), en el que se describan sus principales funciones (con base en estas Especificaciones Técnicas) y referencias con datos de contacto de anteriores contratantes.		
iii) Cartas de adhesión Las cartas deben pertenecer a SACP elegibles (mínimo 15 SACP), estar firmadas por el Representante Legal o Gerente de la SACP.		
iv) Principales Licencias , sistemas propios o concesionados, de gestión financiera, operativa, productos financieros, redes o marcas comerciales, que puedan usar con Sociedades de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativas (SACP) aliadas en el Proyecto, conforme la naturaleza del mismo. Breve explicación sobre en qué institución(es) y fecha(s) lo(s) implantó el proveedor de servicios, uso y resultado(s) obtenido(s) y cómo puede ser aprovechado para el Proyecto.		
v) Estados Financieros: Presentación de información sobre los estados financieros del Licitante, tales como informes de pérdidas y ganancias de los últimos 2 años, complementando con los primeros 4 meses de 2017. Capital de Trabajo Entendido como la diferencia entre el activo circulante, menos el pasivo circulante, deberá ser suficiente para cubrir por lo menos, el tamaño y valor de los servicios de este contrato (valuados al monto medio arrojado por el estudio de mercado realizado por BANSEFI) por un período promedio de cuatro meses de operación del componente de Asistencia Técnica. Para aquellos que su situación financiera sea insuficiente para cubrir esta condición, al activo circulante se le sumará el valor de las líneas de créditos disponibles y vigentes.		

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

<p>El Capital de Trabajo, así establecido, deberá sustentarse mediante estados financieros al 30 de abril de 2017, contrastados en la parte del ingreso contra las declaraciones parciales ante el SAT, del período enero - abril de 2017. Los Estados Financieros deberán incluir la firma del representante legal y del contador público con número de cédula profesional respectiva.</p> <p>Las líneas de crédito disponibles, serán comprobadas mediante certificación de una institución financiera regulada por la CNBV y a favor de la firma licitante concursante; o también mediante contrato de línea de crédito o estado de cuenta con la institución financiera que corresponda, en los que conste el monto de la línea aprobada, monto disponible y vigencia de la línea, emitidos con datos al 30 de abril de 2017.</p>		
<p>vii) Declaraciones Anuales completas realizadas ante el SAT El Agente Técnico deberá presentar sus Declaraciones Anuales completas realizadas ante el SAT, de los dos últimos ejercicios fiscales (2015 y 2016).</p> <p>Nivel de facturación</p> <p>A través de esas declaraciones, se acreditará que los volúmenes de ingresos netos del contribuyente en cada ejercicio fiscal, fueron mayores en al menos un 30% respecto del monto que, en caso de ser el Agente Técnico ganador de esta Licitación, recibiría por concepto de asistencia técnica durante el año 2017 (valuados al monto medio arrojado por el estudio de mercado), de acuerdo al calendario estimado de pagos presentados en este Anexo Técnico (considerar que los pagos a recibir incluyen IVA, mientras que los ingresos netos declarados ante el SAT no incluyen el IVA).</p>		

4.3 Propuesta económica

La propuesta económica	Presenta	No presenta
Original de la propuesta conforme a lo indicado en el ANEXO 15		

FO-CON-09

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

ANEXO 3 A

**FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA
(PERSONAS MORALES) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2017

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México

P R E S E N T E

(Nombre del representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada (nombre de la persona moral).

Para efectos de la suscripción de las proposiciones de la Convocatoria LA-006HJO001-E183-2017 relativa a los **“SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES”** y en su caso, firma del contrato, acredito nuestra personalidad jurídica de acuerdo a lo siguiente:

Registro Federal de Contribuyentes:		Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):	
Domicilio:			
Calle:		Número:	
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:	
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:			Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Relación de Accionistas:			
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	Nombre	
Descripción del Objeto Social:			
Reformas al Acta Constitutiva:			
Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:			
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:			
Escritura Pública Número:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este formato no crea derechos para el participante ni obligaciones para el convocante sujetándose en todo caso estrictamente a lo establecido en la Convocatoria.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

ANEXO 3 B

**FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA (PERSONAS FÍSICAS)
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2017

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Alvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México

P R E S E N T E

_____ (Nombre de la persona física), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones de la Convocatoria LA-006HJO001-E183-2017 relativa a los **“SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES”** y en su caso, firma del contrato, acredito mi personalidad jurídica de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Calle:	
Número exterior e interior en su caso:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos (incluyendo clave lada):	Fax:
Correo electrónico:	CURP:
Descripción de su Actividad Empresarial, acompañado de constancia de inscripción del RFC:	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este formato no crea derechos para el participante ni obligaciones para el convocante sujetándose en todo caso estrictamente a lo establecido en la convocatoria.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

**ANEXO 4
ESCRITO DE FACULTADES**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2017

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México

P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 29 fracción VI de la Ley, y en relación a la Convocatoria LA-006HJO001-E183-2017 relativa a los “**SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES**”.

A nombre de (nombre del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017
ANEXO 5
ESCRITO DE NACIONALIDAD**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2017

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México

P R E S E N T E

En relación a la Convocatoria LA-006HJO001-E183-2017 relativa a los “**SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES**”.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

**ANEXO 6
CORREO ELECTRÓNICO**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2017

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México

P R E S E N T E

En relación a la Convocatoria LA-006HJO001-E183-2017 relativa a los “**SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES**”, a nombre de (nombre del licitante), manifiesto que el correo electrónico de mi representada es: (indicar correo electrónico).

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

**ANEXO 7
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS
SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2017

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México

P R E S E N T E

En relación a la Convocatoria LA-006HJO001-E183-2017 relativa a los “**SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES**”.

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____ expedido por el notario público No. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar **bajo protesta de decir verdad:**

Que mi representada (nombre del licitante o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para BANSEFI.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

**ANEXO 8
ESCRITO DE INTEGRIDAD**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2017

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México

P R E S E N T E

En relación a la Convocatoria LA-006HJO001-E183-2017 relativa a los “**SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES**”.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de BANSEFI, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

Asimismo, que tiene conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo al artículo 29 de la Ley.

<http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf>

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

ANEXO 9

ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2017

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México

P R E S E N T E

Me refiero a la de Convocatoria LA-006HJO001-E183-2017 relativa a los “**SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES**” en el que mí representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con registro federal de contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el diario oficial de la federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un tope máximo combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

(9)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FO-CON-14

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

**ANEXO 10
CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2017

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México

P R E S E N T E

En relación a la Convocatoria LA-006HJO001-E183-2017 relativa a los **“SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES”**

Los abajo firmantes manifestamos lo siguiente:

I. DE LOS PARTICIPANTES.

- Nombre:
- Domicilio: (Calle, número exterior, número interior, colonia, delegación C.P., y Entidad Federativa)
- Registro Federal de Contribuyentes:
- En su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal (personas morales):
 - Número de acta constitutiva:
 - Fecha del acta constitutiva:
 - Nombre del notario que emite el acta constitutiva:
 - Número de notario que emite el acta constitutiva:
 - Lugar de emisión del acta constitutiva:
 - Número de inscripción al registro público de comercio:
 - Nombre de los socios:
- Y de haber reformas y modificaciones:
 - Número de acta:
 - Fecha del acta:
 - Nombre del notario que emite:
 - Número de notario que emite:
 - Lugar de emisión del acta:
 - Número de inscripción al registro público de comercio
 - Nombre de los socios:

II. DE LOS REPRESENTANTES LEGALES

- Nombre:
- Domicilio: (Calle, número exterior, número interior, colonia, delegación C.P., y Entidad Federativa)
- Registro Federal de Contribuyentes:
- datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación:
 - Número de acta:
 - Fecha del acta:
 - Nombre del notario que emite:
 - Número de notario que emite:
 - Lugar de emisión del acta:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
 MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
 LA-006HJO001-E183-2017**

III. REPRESENTANTE COMÚN

En cumplimiento de lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convenimos en designar al Sr. _____ representante legal de la empresa _____ como el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta Licitación.

IV. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Describir cada una de las obligaciones que adquirirán las partes derivado de la contratación de _____ la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, así como precisar el monto que BANSEFI pagará a cada una de las partes, derivado de la prestación del servicio en comento.

V. ESTIPULACIÓN EXPRESA

Cada uno de los firmantes somos conjunta y _____ (solidariamente o mancomunada) _____ responsables ante Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en este convenio, en la convocatoria y en el contrato que de la misma pudiera otorgarse.

En contrato se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente carta compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los tribunales federales de la Ciudad de México.

Fecha a los ____ días del mes de _____ de 2017.

Participante No.	Empresa	Nombre y firma del representante legal

Nota 1: En caso de que resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del Artículo 44 del reglamento, y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la proposición conjunta o sus apoderados quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Nota 2: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017

ANEXO 11 A

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
(PERSONAS MORALES) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2017

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

Av. Río Magdalena No. 115
 Colonia Tizapán San Ángel
 Delegación Alvaro Obregón
 C.P. 01090, Ciudad de México

P R E S E N T E

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar el interés de participar en la Convocatoria LA-006HJO001-E183-2017 relativa a los **“SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES”** para lo cual me permito enlistar los siguientes datos generales:

Registro Federal de Contribuyentes:		Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):	
Domicilio:			
Calle:		Número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:		
Código Postal:	Entidad Federativa:		
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:	
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:			Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Relación de Accionistas:			
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	Nombre	
Descripción del Objeto Social:			
Reformas al Acta Constitutiva:			
Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:			
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:			
Escritura Pública Número:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

ANEXO 11 B

**ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
(PERSONAS FÍSICAS) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2017

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México

P R E S E N T E

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar el interés de participar en la Convocatoria LA-006HJO001-E183-2017 relativa a los **“SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES”** para lo cual me permito enlistar los siguientes datos generales:

Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Calle:	
Número exterior e interior en su caso:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos (incluyendo clave lada):	Fax:
Correo electrónico:	CURP:
Descripción de su Actividad Empresarial, acompañado de constancia de inscripción del RFC:	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

**ANEXO 12
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2017

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México

P R E S E N T E

En relación con a la Convocatoria LA-006HJO001-E183-2017 relativa a los “**SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES**”.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar que el domicilio consignado en la propuesta será el siguiente:

Domicilio:	
Calle:	
Número exterior e interior en su caso:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos (incluyendo clave lada):	Fax:

Lugar en donde se recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que en su caso celebremos con BANSEFI.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

**ANEXO 13
CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2017

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México

P R E S E N T E

En relación con a la Convocatoria LA-006HJO001-E183-2017 relativa a los “**SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES**”.

A nombre de (nombre del licitante) _____, a quien represento, me permito manifestar que cuento con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios para la prestación del servicio mencionado.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017

ANEXO 14
ANEXO TÉCNICO

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL
PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES
(PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES**

(FOMENTO DE LA INCLUSIÓN FINANCIERA A TRAVÉS DEL SECTOR DE AHORRO Y
CRÉDITO POPULAR, EN LAS ZONAS DE MAYOR PRESENCIA DEL FENÓMENO
MIGRATORIO Y REZAGO SOCIAL EN MÉXICO)

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

I. PRESENTACIÓN, DEFINICIONES Y OBJETIVOS

El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANSEFI), en cumplimiento de su mandato legal, en un contexto de adecuaciones regulatorias en materia de servicios financieros, ha venido impulsando la inclusión financiera de la población, brindando incentivos a intermediarios financieros para ampliar la cobertura en poblaciones sin presencia o con poca presencia de servicios.

Con base en su Ley Orgánica, el objetivo de BANSEFI es realizar funciones de banca social, para lo cual, promueve y facilita el ahorro, el acceso al financiamiento, la inclusión financiera, la innovación, la perspectiva de género y la inversión entre los integrantes del Sector, mediante la canalización de apoyos técnicos y financieros para su sano desarrollo.

La labor de BANSEFI está alineada a la Política Nacional de Inclusión Financiera emitida en junio de 2016, relativa a “Que todos los mexicanos, sin distinción alguna, sean partícipes de los beneficios que genera el sistema financiero, mediante estrategias concretas y coordinadas adecuadamente entre los distintos actores de los sectores público, privado y social, en un marco que procure la solidez y la estabilidad del sistema financiero. Lo anterior, en el entendido que un mayor acceso al ahorro, al financiamiento, a la inversión y al aseguramiento por parte de los mexicanos, favorecerá el desarrollo económico a nivel local y regional y contribuirá a incrementar la productividad y el empleo, elevando con ello, el bienestar de la población”.

En este contexto y acorde con la naturaleza de su mandato, BANSEFI asume la ejecución del Programa de Asistencia Técnica a las Microfinanzas Rurales (PATMIR), un Programa de apoyo orientado al fomento del acceso y el uso de servicios financieros entre la población a través de Alianzas entre el sector público y privado, en las cuales intervienen un portafolio de Sociedades de Ahorro y Crédito Popular autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en asociación con un proveedor de servicios especializados que funge como Agente Técnico quien lidera la Alianza y es contratado por BANSEFI, para el impulso de la inclusión entre la población.

El PATMIR es un programa con antecedentes de operación y que ha brindado resultados. En la fase ejecutada en el periodo 2012-16 incluyó financieramente a 1, 312,657 personas, en 32 estados, 2,341 municipios y 43,100 localidades del país. Con la participación y en sinergia con 213 Sociedades participantes (SCAP, SOFIPOS y SOFINCOS), se logró que el 59% de las personas incluidas fueran mujeres y el 29% indígenas.

El modelo de operación del PATMIR, inicia con un proceso de licitación pública para la selección competitiva de alianzas descritas, a las cuales se les otorga un pago o apoyo por cada persona incluida financieramente, con ahorro, seguros y/o crédito, en este sentido es un programa que apoya o paga por metas y resultados, como se detalla en el presente documento.

En sinergia a la estrategia de **apoyos financieros para migrantes** impulsada por la SHCP, BANSEFI lanza la 4ta fase del PATMIR, por los que se focaliza la atención a las zonas de mayor **concentración del fenómeno migratorio** y los estados de **mayor rezago social**, mediante el fomento de una mayor inclusión financiera con servicios integrales, orientados a la mejora de las condiciones de vida y/o de negocio de la población.

El Programa responde también a los mandatos internacionales y nacionales en materia de **igualdad de género**, de manera particular la Plataforma de Acción de Beijing en su objetivo estratégico F.1, apartado j) revisar y aplicar políticas nacionales que apoyen los mecanismos nacionales de ahorro, crédito y préstamo para la mujer; así como a la Ley Nacional de Planeación que establece que uno de los principios para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y promover el adelanto de las mujeres es la perspectiva de género; y en específico a la línea de acción 3.4.7 Fomentar el acceso de las mujeres a los financiamientos en las comunidades indígenas del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (Proigualdad) 2013-2018.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

En el presente Anexo Técnico se describen los servicios objeto de la Licitación, las características de la asistencia y los pagos o apoyos por persona incluida financieramente que cumpla con las especificaciones técnicas del Programa, así como las orientaciones y reglas para la conformación de Alianzas, los requisitos y el proceso específico que se seguirá durante el concurso y adjudicación de contratos.

Para facilitar la descripción de los servicios solicitados, a continuación se establecen las siguientes definiciones:

Definiciones:

Acción afirmativa: Son acciones deliberadas del gobierno que deben adoptar los Estados y forman parte de una estrategia necesaria para lograr la igualdad sustantiva o de facto de la mujer y el hombre en el goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales (CEDAW¹, art 4, Comité de la CEDAW, Recomendación General N° 25).

ACIE: Apoyo a costos incrementales de Expansión de las SACP.

Agentes Técnicos: En singular o plural, los organismos especializados, Federaciones y/o proveedores de servicios de capacitación y asistencia técnica para las Sociedades de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo en el marco del presente proyecto.

Alianzas: se le denomina a los contratos que engloban a un Agente Técnico y un portafolio de SACP.

Apoyo: En plural o singular, las aportaciones económicas que los Beneficiarios reciben por parte del Programa de Asistencia Técnica a las Microfinanzas Rurales, conforme lo establecido en los presentes lineamientos.

Beneficiarios: En singular o plural, las SACP que participen en el proyecto y que sean beneficiadas por los Apoyos, una vez cumplidos los requisitos de elegibilidad y viabilidad previstos para el programa.

CNBV: Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Comité de Operación: Comité de Operación de BANSEFI.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

Crédito Productivo: Para efectos de este Programa incluye al crédito comercial y al crédito a la vivienda.

DDIS: Dirección de Desarrollo e Inclusión del Sector de BANSEFI.

Federaciones: En singular o plural Federaciones autorizadas conforme a la LACP y aquellas a que se refiere la LRASCAP.

GAIM: Grado Absoluto de Intensidad Migratoria.

Igualdad sustantiva: Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (LGIMH, artículo 5, fracción V). La igualdad sustantiva supone la modificación de las circunstancias que impiden a las personas ejercer plenamente sus derechos y tener acceso a oportunidades de desarrollo mediante medidas estructurales, legales o políticas públicas.

Inclusión financiera: Proceso de acceso y uso de servicios financieros formales bajo una regulación apropiada que garantice esquemas de protección al consumidor y promueva la educación financiera para mejorar las capacidades financieras de todos los segmentos de la población.

Interculturalidad: Deber de los gobiernos de asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad (artículo 2. Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 169)

INEGI: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

LACP: Ley de Ahorro y Crédito Popular.

¹ CEDAW: La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer o CETFDCM (CEDAW por su siglas en inglés).

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

Lineamientos: Los Lineamientos de Operación del Programa de Asistencia Técnica a las Microfinanzas Rurales aprobados por el Comité de Operación de BANSEFI.

LRASCAP: Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Membresía total de pago: La suma de Unidades de Inclusión Financiera (UNIF).

PA: Punto de Acceso, cualquier lugar utilizado por las SACP para realizar transacciones.

PATMIR: Programa de Asistencia Técnica a las Microfinanzas Rurales.

Persona(s) incluidas financieramente: Son aquellas que reciben servicios financieros y que hayan comenzado su relación con las SACP conforme lo previsto para el Programa.

Perspectiva de género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permiten avanzar en la construcción de la igualdad de género.

PPU: Precio de Apoyo Promedio por Unidad. Es el Precio de Apoyo Promedio por Unidad de Inclusión Financiera (UNIF).

Programa: Programa de Asistencia Técnica a las Microfinanzas Rurales.

Proyecto: Se refiere al desarrollo y ejecución del PATMIR, por cada uno de los Contratos adjudicados.

Ranking Financiero: Metodología replicable y de cálculo sencillo establecida por el Programa para segmentar la población de SACP autorizadas, de acuerdo con su nivel de solidez financiera.

SACP: Sociedades de Ahorro y Crédito Popular. Se refiere a los intermediarios financieros contemplados en la LRASCAP, esto es, las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo autorizadas por la CNBV con Nivel de Operaciones I al IV. Asimismo, los intermediarios financieros a que se refieren la LACP esto es, las Sociedades Financieras Populares y Sociedades Financieras Comunitarias autorizadas por la CNBV.

SCAP: Las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo a las que se refiere la LRASCAP, autorizadas por la CNBV.

Sector: Al conformado por las personas físicas y morales que, de acuerdo con los criterios definidos por el Consejo Directivo de BANSEFI, tengan acceso limitado a los servicios financieros por su condición socioeconómica o ubicación geográfica y a las personas morales a que se refieren la Ley de Ahorro y Crédito Popular y la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo. Sector atendido por BANSEFI.

Sector de ACPYC: Las Sociedades y sus organismos de integración a que hacen referencia la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Socios(as) y/o Clientes. Las y los usuarios de servicios financieros de las SCAP en el caso de Socios(as) y en el caso de Clientes las y los usuarios de servicios financieros de SOFIPOS y SOFINCOS.

SOFINCO: Sociedades Financieras Comunitarias a las que se refiere la LACP autorizadas por la CNBV.

SOFIPO: Sociedades Financieras Populares a las que se refiere la LACP autorizadas por la CNBV.

Unidades de Inclusión Financiera (UNIF): Para monetizar los esfuerzos de inclusión financiera, este programa establece las metas de pago en términos de Unidades de Inclusión Financiera para hacer equivalentes las personas incluidas financieramente con el pago recibido por las instituciones participantes, de acuerdo con el uso que hacen las personas de los servicios financieros. Las equivalencias en forma general, se enuncian a continuación:

- Las personas incluidas financieramente que cumplen con los requerimientos de ahorro equivalen a 1 UNIF.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

- Las personas incluidas financieramente que cierran su cuenta o reducen su ahorro por debajo del requerimiento establecido equivalen a ½ UNIF. Las UNIF aportadas por estas personas no pueden representar más del 15% del total de las UNIF (membresía total de pago).
- Las personas incluidas financieramente que utilizan crédito productivo (ya sea crédito comercial o crédito a la vivienda) para mejorar sus condiciones económicas equivalen a 2 UNIF.

Las equivalencias fueron establecidas para premiar el uso sostenido del ahorro y del seguro, para reducir la vulnerabilidad de la población objetivo, así como del crédito productivo como instrumento para fomentar crecimiento en mercados internos.

Violencia de género. Se refiere a una relación desigual de poder, en donde se discrimina a una persona por motivos de género, de manera verbal, física y emocional, ejerciendo amenazas, coerción o privaciones arbitrarias. Violencia contra las mujeres: se refiere a cualquier acción u omisión, basada en su género, que cause a las mujeres daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público.

Objetivos

General:

Maximizar el potencial de inclusión financiera sustentable (acceso, uso y calidad), con énfasis en el crédito productivo, el ahorro y los servicios integrales, adaptados a las necesidades de la población, a través de SACP sólidas y proactivas participantes, con penetración de la inclusión entre la población y localidades de baja presencia de servicios financieros, focalizando prioritariamente a zonas de alta migración, mayor rezago social y mujeres.

Específicos:

- Contribuir en las diferentes facetas de la inclusión financiera, estableciendo énfasis en la inclusión de mujeres y en el fomento del crédito productivo y de vivienda.
- Contribuir a cerrar las brechas de género en materia de inclusión financiera.
- La ampliación y profundización de cobertura en localidades y municipios donde las SACP participantes ya tienen presencia, pero hay demanda pendiente de satisfacer, a través del potencial expansivo de la infraestructura existente en las SACP y a través de la innovación y estructuras ligeras en costo.
- Promover la expansión del SACP a mercados sin oferta de servicios financieros, o sin disponibilidad de servicios adaptados a sus necesidades, mediante esquemas como ventanillas de atención.
- Promover la atención a segmentos o sectores estratégicos de la economía, de conformidad con la Política Pública Nacional, como es el caso de las zonas, estados y municipios con altos niveles de migración, así como mayor rezago social.
- Continuar fomentando la inclusión financiera en localidades indígenas, por su importancia e impacto social en un grupo que ha sido excluido del sector financiero y otras oportunidades de desarrollo.
- Propiciar que las SACP crezcan no solo en número de personas y depositantes, sino que puedan progresar en la fidelización de las personas socias o clientes, no sólo logrando el primer acceso con depósitos, sino también avanzando hacia el uso de seguros y financiamiento orientado a la mejora económica de la unidad familiar y/o de negocio.
- Desarrollo de capacidades financieras en las SACP para el fomento del crédito productivo.
- Cuidar la solidez financiera de las SACP participantes, especialmente las que participen en crédito, mediante la conformación y profesionalización de unidades especializadas en esta parte de la operación.
- Realizar un uso más productivo de las remesas, buscando constituir las en un mecanismo propicio para incrementar la inclusión financiera y las nuevas cuentas.

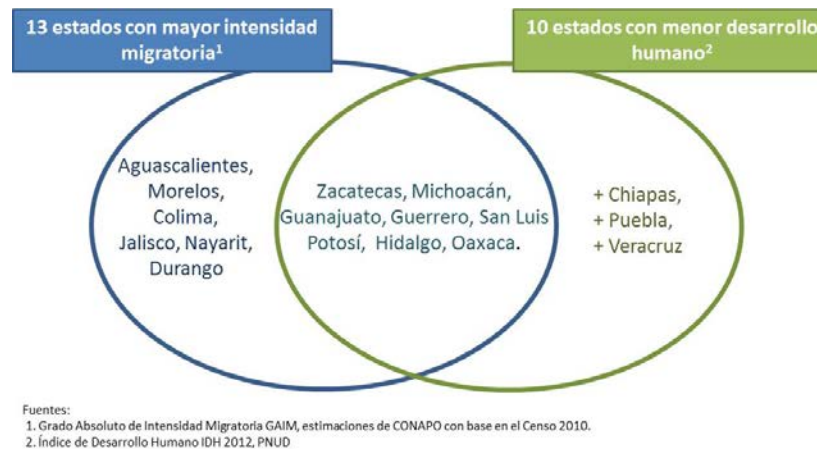
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

II. CONTEXTO

En este apartado se muestra una descripción general del entorno, en el que se desenvuelve el Proyecto:

Población Potencial y Objetivo

El Proyecto estará focalizado a los 16 estados siguientes: Aguascalientes, Chiapas, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz, Zacatecas. Se espera inclusión financiera en la mayoría de estos Estados.



La **población adulta total** que habita en localidades menores o iguales a 250 mil habitantes en estos 16 estados participantes en el PATMIR, asciende a 25.6 millones y se distribuye de la siguiente manera²:

Distribución de la población mayor de edad en los estados participantes

Marginación localidad	Habitantes				Total
	pob=<2,500	2,500<pob<=15,000	15,000<pob<=50,000	50,000<pob<=250,000	
Muy alto	963,258	65,267	-	-	1,028,525
Alto	7,279,125	2,438,661	446,418	-	10,164,204
Medio	1,674,580	1,558,710	1,217,701	828,043	5,279,034
Bajo	731,906	1,454,821	1,948,670	2,638,185	6,773,582
Muy bajo	220,551	442,603	395,736	1,261,051	2,319,941
Total	10,869,420	5,960,062	4,008,525	4,727,279	25,565,286

	Segmento A	Segmento B	Segmento C
Personas	14,932,058	5,510,213	5,123,015
%	58%	22%	20%

Fuente: Índice de Marginación, CONAPO, 2010.

Sin embargo, de acuerdo con la ENIF 2015, 32% de la población adulta del país carecen de servicios financieros; lo que extrapolando equivale en la región de cobertura del PATMIR a aproximadamente **8 millones de personas**, constituyendo su **población potencial**. Cabe mencionar que el 46% de esta población potencial vive en municipios con Grado Absoluto de Intensidad Migratoria (GAIM) muy alto, alto y medio:

² Índice de Marginación por Localidad 2010 elaborado por CONAPO con información del Censo de Población y Vivienda 2010. Cabe señalar que no puede tomarse como fuente la Encuesta Intercensal 2015 de INEGI ya que no es representativa a nivel localidad. <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/intercensal/>

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

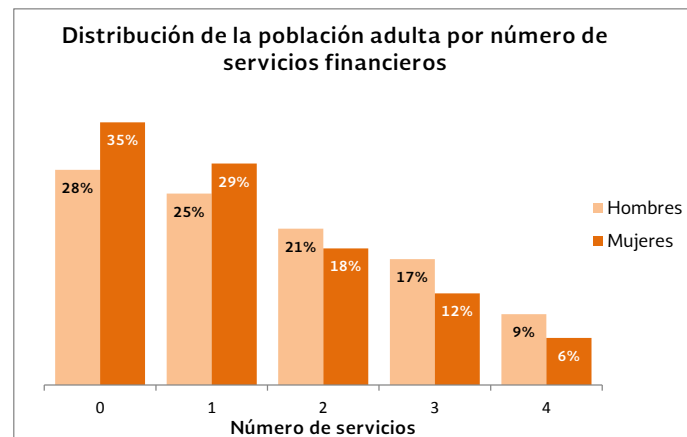
**Distribución de la población adulta sin servicios
financieros en los estados participantes**

GAIM	Municipios	Localidades	Habitantes
Muy alto	166	6,150	435,334
Alto	304	13,123	1,066,336
Medio	482	21,346	2,245,224
Bajo	440	22,495	2,484,415
Muy bajo	395	20,123	1,833,183
Nulo	8	452	17,427
Total	1,795	83,689	8,081,920

Fuente: GAIM Municipal, CONAPO, 2015.

A partir de la ENIF 2015, también puede apreciarse que la problemática de exclusión se agrava en **localidades rurales**, en que 44% de la población adulta no tiene servicios financieros, en contraste con el 25% de la población urbana.

De manera semejante, las mujeres enfrentan un menor acceso financiero, ya que 35% de las **mujeres** adultas en el país no tienen servicios financieros, en comparación con solamente 28% de los hombres; aunque para ambos grupos de población el acceso tiende a disminuirse al sumar más servicios financieros, esto es especialmente crítico para las mujeres:



Fuente: Elaboración propia con información de ENIF 2015.

La **población objetivo** que el PATMIR tiene planeado atender en una primera etapa de la fase IV de PATMIR, al **equivalente en personas de 70 mil como cantidad mínima a 80 mil UNIF como máxima**, que formarán parte de la población potencial y que habrán cumplido los criterios de elegibilidad establecidos. Esta equivalencia depende de un sistema de incentivos que prioriza la atención por tipos de servicios financieros.

Localidades Indígenas

De acuerdo con los datos del Censo 2010, en los estados participantes viven 3.8 millones de personas mayores de edad, que habitan en algún municipio indígena, con presencia indígena³. 42% de esta población se ubica principalmente en localidades iguales o menores a 2,500 habitantes. En las localidades de 2,501 a 15,000 habitantes hay 18% y 14% en localidades de 15,001 a 50,000 habitantes; mientras que el 27% vive en localidades de 50,001 a 250,000 habitantes.

³ En los municipios indígenas se tomarán todas las localidades; mientras que en los municipios con presencia indígena solo se considerarán las "localidades de interés" y con una presencia relativa de más de 40% de indígenas. Ver el Catálogo de Localidades Indígenas, 2010 elaborado por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI).

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

**Distribución de la población mayor de edad en los estados con GAIM Muy Alto y Alto en
municipios indígenas o con presencia indígena**

Marginación localidad	Habitantes				Total
	pob<=2,500	2,500<pob<=15,000	15,000<pob<=50,000	50,000<pob<=250,000	
Muy alto	348,881	24,385			373,266
Alto	1,100,991	432,105	125,959		1,659,055
Medio	96,918	103,572	125,910	92,746	419,146
Bajo	32,810	81,967	251,346	784,992	1,151,115
Muy bajo	7,875	23,928	10,299	129,179	171,281
Total	1,587,475	665,957	513,514	1,006,917	3,773,863

Segmento A

Segmento B

Segmento C

Las Sociedades del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo (ACPYC)

Las Sociedades del Sector de ACPYC, por lo general atienden la demanda de servicios de ahorro y crédito de poblaciones y comunidades que no son atendidas por la banca tradicional. Durante más de 60 años, este sector ha contribuido a fomentar la inclusión financiera en el país, y BANSEFI, desde su creación, lo atiende. Estas Sociedades atienden a más de 11.1 millones de socios, \$165 mil millones de pesos en activos, \$130 mil millones en captación y más de 4,700 sucursales. Las sociedades autorizadas por la CNBV administran más del 87% de las personas atendidas y 90% de los activos del sector.

Al mes de junio de 2017 existen 201 Entidades de Ahorro y Crédito Popular (EACP)⁴ autorizadas, de las cuales, 155 son Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (SCAP) y 45 son Sociedades Financieras Populares (SOFIPO) y una Sociedad Financiera Comunitaria (SOFINCO). Asimismo, existen en revisión de la CNBV expedientes de 21 SCAP, 6 SOFIPO y 7 SOFINCO; a nivel básico hay 484 SCAP y 20 SOFINCO. Existen 4 SCAP en el Comité de Supervisión Auxiliar y 115 que deberán sujetarse a una salida ordenada.

III. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y FORMA DE ORGANIZACIÓN

1.- Meta de Inclusión y plazo

La convocatoria actual (1ª etapa fase IV) contempla 15-16 meses de operación, para alcanzar una población objetivo del equivalente en personas de 70 mil UNIF (cantidad mínima) a 80 mil UNIF (cantidad máxima) con término 31 de diciembre de 2018, previendo distribuir esta cantidad en 2 contratos conforme se expone en el punto VIII. MÉTODO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL AGENTE TÉCNICO del presente Anexo Técnico.

Se aclara que en todo momento esta contratación está sujeta a disponibilidad presupuestal, específicamente en el mes de enero de 2018, se realizará una evaluación a la luz del presupuesto disponible, por lo que podrá ajustarse o terminarse anticipadamente, conforme la normatividad aplicable, previa notificación con un mínimo de 45 días naturales de antelación.

2.- Modelo de operación

Para la contratación se establecerán Alianzas lideradas por un Agente Técnico junto con un portafolio de SACP dispuestos a participar, coordinarse y trabajar de manera corresponsable en el logro de metas específicas relacionadas con el otorgamiento de servicios financieros a la población objetivo del Programa, conforme a los criterios establecidos en el presente Anexo Técnico.

El Agente Técnico será responsable directo ante BANSEFI de los trabajos, metas y resultados contratados. En

⁴ Entidades ya reguladas por la CNBV bajo la Ley de Ahorro y Crédito Popular que pueden ser las siguientes figuras: Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo (SCAP), Sociedad Financiera Popular (SFP o SOFIPO), o Sociedades Financieras Comunitarias (SOFINCO).

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

este esquema, el Agente Técnico y las SACP establecen sus alianzas bajo decisión propia, mutua conveniencia y aceptación.

A fin de fomentar un tamaño y escala adecuada para la Alianza-Contrato, es necesario que cada Alianza presente en su oferta al menos 15 SACP elegibles con su respectiva Carta de Adhesión (formato anexo D), como condición necesaria mínima de participación. Cada SACP solo puede participar con una sola Alianza, por lo que entregará una carta de adhesión a un solo Agente Técnico licitante⁵, de lo contrario, podrá dejar de ser considerada en el Programa.

El Agente Técnico tiene la libre opción de atraer o liberar en la ejecución del Contrato, a las SACP en función de sus resultados. Una SACP que no quiere o no puede dar pasos para avanzar en metas, difícilmente podrá mantenerse dentro del Proyecto.

3.- Cobertura:

El proyecto tendrá cobertura en la unión de los dos siguientes conjuntos: a) Los trece estados con muy alto y alto Grados Absolutos de Intensidad Migratoria (GAIM), conforme lo determinó el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en la última medición disponible⁶; así mismo b) Las 10 entidades con menor Índice de Desarrollo Humano (IDH), de acuerdo al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)⁷, conforme la siguiente lista:

Aguascalientes, Chiapas, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz, Zacatecas.
--

Se espera que las Alianzas puedan proponer cobertura de inclusión en la mayoría de estos estados,

4.- Catálogo de Localidades

Adjunto se presenta el listado de localidades susceptibles de ser consideradas dentro de la población objetivo (Anexo A), así como sus características. Las claves y nomenclatura que allí se especifican se mantendrán durante la gestión del Proyecto.

5.- Porcentajes de inclusión por segmento

Para mayor focalización de la población al interior de estos dieciséis estados seleccionados, se establecen las siguientes especificaciones y porcentajes por segmento de inclusión financiera, que deberán cumplirse a nivel de Alianza:

I) Segmento: intensidad migratoria

Mínimo 70% de las personas incluidas financieramente tendrán que provenir de localidades de municipios con un Grado Absoluto de Intensidad Migratoria (GAIM) muy alto, alto y medio.
--

II) Segmento: Marginación y tamaño de localidad.

Segmento A. Al menos el 50% de las personas incluidas financieramente, deberá provenir de

⁵ Una particularidad a esta regla son las Sociedades con su sede matriz en los dos Estados con menor Índice de Desarrollo Humano (IDH) (Guerrero y Chiapas), las que por excepción podrán entregar hasta 3 cartas a diferentes Agentes Técnicos, con el objeto de asegurar su participación.

⁶ Consúltense "Índice absoluto de intensidad migratoria México-Estados Unidos 2000-2010", CONAPO <https://datos.gob.mx/busca/dataset/indice-absoluto-de-intensidad-migratoria-mexico--estados-unidos-2000--2010>

⁷ Véase "Índice de Desarrollo Humano para las entidades federativas, México 2015", PNUD <http://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/library/poverty/indice-de-desarrollo-humano-para-las-entidades-federativas--mexi.html>

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

localidades menores o iguales a 2,500 habitantes⁸, independientemente de su grado de marginación, así como de localidades entre 2,501 a 15,000 habitantes con grados de marginación⁹, muy alto, alto y medio.

Segmento B. El 25% de las personas incluidas podrá provenir de localidades entre 2,501 a 15,000 habitantes con grados de marginación bajo y muy bajo, así como de localidades entre 15,001 y 50,000 habitantes, con grados de marginación muy alto, alto, medio y bajo. Este porcentaje puede disminuir si el segmento A excede el 50% de cobertura, por el contrario, puede aumentar si el segmento C es inferior a 25%.

Segmento C. El 25% restante, como máximo, podrá provenir de localidades entre 15,001 y 50,000 habitantes, con grado de marginación muy bajo, así como de localidades entre 50,001 y 250,000 habitantes, independientemente de su grado de marginación. Este porcentaje puede disminuir si la suma de los dos segmentos anteriores excede el 75% de cobertura.

III) Segmento: Mujeres.

Con objeto de favorecer estrategias que promuevan la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres¹⁰, al menos el 55% de las personas incluidas serán mujeres.

IV) Segmento: Indígenas.

Para favorecer un enfoque intercultural, al menos el 10% provendrán de las localidades clasificadas como indígenas¹¹.

V) Segmento: Crédito.

Al menos el 25% de las personas incluidas financieramente provendrá de inclusión financiera por uso de crédito y de éstos, al menos la mitad serán por crédito productivo.

6.- Especificaciones del producto (inclusión financiera)

Las personas incluidas financieramente, podrán ser por ahorro, crédito o seguros, las especificaciones solicitadas de cumplimiento para estos productos y personas, se materializan en los siguientes requerimientos:

Requisitos para personas incluidas financieramente

Generales:

- a) **Pertener a la Población Objetivo** del Programa, conforme a las definiciones de la sección II del presente documento.
- b) **Ser demostrables documentalmente e identificables** con dirección de domicilio ubicado en el universo de localidades definidas como Población Objetivo (el concepto "domicilio conocido" para localidades de menos de 15 mil habitantes, cuando se justifique, será válido).

⁸ Fuente: Tamaño de población, Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/ccpv/2010/>

⁹ Fuente: Índice de Marginación, CONAPO, 2010 <https://datos.gob.mx/busca/dataset/indice-de-marginacion>

¹⁰ Esta estrategia se reconoce como una acción afirmativa, en los términos de la Recomendación General N° 25 referente a medidas especiales de carácter temporal del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, del año 2004.

¹¹ Se contabilizarán las personas que tengan su domicilio en municipios indicados como indígenas, con presencia y fraccionado en las regiones indígenas de los estados y municipios participantes de acuerdo a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Véase <https://datos.gob.mx/busca/dataset/localidades-indigenas>

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

- c) Las personas incluidas financieramente por las **SCAP** deberán tener pagada su **parte social al 100%**.
- d) Serán contabilizadas para pago, las personas que cumplan con los requisitos y que ingresen a la SACP con fecha posterior al inicio de vigencia del Convenio con el Agente Técnico seleccionado, con excepción de las personas incluidas financieramente por crédito comercial o crédito de vivienda.

Contabilizadas por ahorro:

- e) Las personas incluidas financieramente por SCAP, SOFIPO y SOFINCO, para ser contabilizadas para pago al 1X1 (1 persona igual a 1 UNIF), deberán **haber alcanzado un promedio de ahorro trimestral mínimo de:**

Marginación	SCAP	Otras ¹²
Muy alta	\$300	\$750
Alta	\$350	\$900
Media	\$450	\$1,050
Baja	\$600	\$1,300
Muy baja	\$850	\$1,700

Este promedio trimestral del saldo de ahorro mínimo deberá **alcanzarse** entre el primero y el último mes del contrato.

Contabilizadas por crédito productivo, crédito de consumo o algún seguro:

- f) Las personas incluidas financieramente, para ser contabilizadas para pago por el uso **de otros servicios financieros**, es decir crédito productivo, crédito de consumo o algún seguro, tendrán que cumplir con las siguientes dos condicionantes:

Condicionante 1

En SCAP, haber completado su capital social.

En SOFIPO o SOFINCO, haber alcanzado un promedio trimestral mínimo de ahorro, entre el primero y el último mes del contrato entre el Agente Técnico y la Sociedad:

Marginación localidad	Promedio ahorro
Muy alta	\$450
Alta	\$550
Media	\$600
Baja	\$700
Muy baja	\$850

Condicionante 2

Para cualquier tipo de figura, haber adicionado entre el primero y el último mes del contrato entre el Agente Técnico y la Sociedad, el uso de:

¹² La diferencia se da para compensar el pago de capital social, que las personas socias realizan en las SCAP.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

Servicio	Especificaciones	Contabilización
Crédito productivo (comercial o crédito a la vivienda)	Monto mínimo del crédito dispersado por persona: 4 veces el PPU global	1X2 (1 persona igual 2 UNIF)
Crédito de consumo	Monto mínimo del crédito dispersado por persona: 4 veces el PPU global	1X1
Algún seguro	Modalidad: Individual. Cualquier tipo de seguro mientras que sea voluntario, no esté ligado a otro servicio obligatoriamente.	1X1

En esta alternativa, el préstamo para pago de capital social será contabilizado sólo como pago de capital social y el préstamo para compra de seguro será contabilizado sólo como compra de seguro.

Sólo se contabilizarán créditos con un mínimo de tres meses de haber sido otorgados, que no hayan caído en situación de cartera vencida y que no hayan sido reestructurados. El crédito comercial y de vivienda deberá ser registrado como tal conforme la normatividad aplicable, adicionalmente en el expediente deberá estar recabada la información mínima siguiente: datos principales como el monto, plazo; destino del crédito, Costo Anual Total (CAT) y tasa de interés anual.

Contabilizadas que disminuyen su ahorro del mínimo solicitado por el programa, retiran su capital o cierran su cuenta:

- g) Una persona incluida financieramente por las SCAP, que habiendo alcanzado los promedios trimestrales de ahorro establecidos, **retira su capital social antes del término** del Convenio con el Agente Técnico, no podrá ser contabilizada para pago al 1X1, empero sí al 2X1 (1 persona igual a 1/2 UNIF).
- h) En el mismo sentido, una persona incluida financieramente por SOFIPO o SOFINCO, que habiendo alcanzado el promedio trimestral de saldo de ahorro aplicable, **baja su saldo del mínimo establecido antes del término** del Convenio con el Agente Técnico, no podrá ser contabilizada al 1X1, empero sí al 2X1¹³, incluso si volviera a rebasar el saldo de ahorro.
- i) En el mismo sentido, aquellas personas que, habiendo alcanzado el promedio trimestral del saldo de ahorro exigido, **cierran su cuenta**, podrán ser contabilizadas al 2X1.
- j) Las personas consideradas al 2X1, sólo podrá contabilizarse en un rango máximo del 15% de la membresía total de pago de cada Alianza y/o Contrato global.

Duplicadas:

- k) Para efectos de este Programa, se consideran como **duplicadas**¹⁴, aquellas personas que ya estén contabilizadas para otra SACP de la misma Alianza-Contrato participante en el Proyecto¹⁵.
- l) También se consideran como duplicadas a las personas que ya hubieran sido socias de la SCAP, o clientes de la SOFINCO o SOFIPO en el curso de los cinco años anteriores; esto con excepción de las personas incluidas financieramente por crédito comercial o crédito a la vivienda, que pueden haber pertenecido a la institución previamente.

¹³ Para efectos prácticos, la equivalencia 1X1 significa (1 persona igual a 1 UNIF); 2X1 significa (1 persona igual a ½ UNIF) y finalmente, 1X2 significa (1 persona igual a 2 UNIF).

¹⁴ Aunque pueden encontrarse casos de homonimia, que se verificarán considerando las variables: nombre, fecha de nacimiento y ubicación (estado, municipio y localidad de residencia). El Agente Técnico tendrá que proporcionar documentación para probar que son homónimos y no duplicados.

¹⁵ Dando prioridad a la SACP en la que se haya dado de alta primero la Persona.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

En cambio, los servicios financieros que reciban de BANSEFI, comisionistas de otras instituciones fuera de la alianza y/u otros intermediarios financieros o Alianzas serán considerados como complementarios y no habrá duplicidad, en consideración de la baja disponibilidad de servicios financieros entre la población objetivo.

7.- SACP elegibles

Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, Sociedades Financieras Populares y Sociedades Financieras Comunitarias autorizadas por la CNBV:

Figura	Inclusión financiera en Alianzas
Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo autorizadas.	√
Sociedades Financieras Comunitarias autorizadas.	√
Sociedades Financieras Populares autorizadas.	√

Que cumplan con los requisitos del Programa:

- Estar Autorizadas por la CNBV¹⁶.
- Estar incluidas dentro los 7 primeros deciles del *ranking* financiero elaborado por el Programa¹⁷.
- Tener presencia de infraestructura de atención en la zona de cobertura del Programa.
- Haber presentado su carta de adhesión a alguna Alianza concursante y en su caso, adherirse a Alianza ganadora de la Licitación.

8.- Características del Proveedor (Agente Técnico)¹⁸:

- a) Mostrar interés y participar, respondiendo a la Convocatoria a Licitación que BANSEFI realice en COMPRANET.
- b) Estar legalmente **constituidos** conforme a las leyes aplicables, con una antigüedad mínima de 2 años.
- c) Demostrar **experiencia y capacidades**¹⁹ en trabajos de fomento y expansión de membresía, asistencia técnica y capacitación a SACP y otras instituciones financieras.
- d) Estar en condiciones de **presentar un portafolio de SACP aliadas elegibles**, en la cantidad mínima determinada por BANSEFI
- e) Estar dispuestos a elaborar y presentar sus propuestas técnicas y económicas, con base en las especificaciones técnicas establecidas en este documento.
- f) Apegarse a los mínimos de meta de Unidades de Inclusión Financiera (UNIF) y/o SACP por Alianza.
- g) A la presentación de ofertas técnicas y económicas, demostrar los requisitos de Ley para participar en el concurso, que se especifiquen en las bases de licitación.

¹⁶ Si una SACP pierde su autorización, suspende su contabilidad de socios y deja de participar en esa fecha.

¹⁷ En los Anexos B1 y B2 se presenta la estimación de *ranking* de SACP Autorizadas, organizado en percentiles y acompañado de memoria metodológica, este *ranking* es uno de los elementos tomados en consideración para la elegibilidad, sin ser limitativo.

¹⁸ Nota: En este "documento de Especificaciones Técnicas" se utilizará de manera indistinta el término Agente Técnico o Proveedor de Servicios o licitante, toda vez que en los términos contractuales se utiliza la palabra Proveedor de Servicios.

¹⁹ Véase apartado VII. Contenido de la Oferta, inciso A. Propuesta Técnica, punto 5. Documentación soporte complementaria. i) Currículum de la Firma.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

h) Todos los demás requisitos establecidos en las leyes aplicables o competentes.

9. Forma de operación

La forma general de operación del Programa se describe a continuación:

- 1) BANSEFI realiza el proceso de selección de Alianzas y Agentes Técnicos, evaluando las ofertas técnicas y económicas que se presenten [En el proceso de Licitación].
- 2) Una vez seleccionada(s) la(s) Alianza(s) adjudicada(s), se procede a la celebración del contrato entre BANSEFI y la Alianza y se efectúa la gestión operativa de los contratos [Posterior al fallo].
- 3) El Agente Técnico notifica a BANSEFI las altas y bajas de SACP de la Alianza, para lo cual se aplican los criterios de selección establecidos, con instrumentación de positiva ficta ante la oficialización con BANSEFI [Desde el inicio de vigencia del Contrato hasta el término de la vigencia del Contrato].
- 4) El Agente Técnico apertura 2 cuentas bancarias para la recepción de pagos emitidos por BANSEFI, una para uso y manejo exclusivo de los apoyos a costos incrementales de las SACP y otra para la recepción de pagos por asistencia técnica [Previo al primer pago].
- 5) BANSEFI realiza las ministraciones o pagos con base en los términos establecidos en cada Contrato celebrado con las Alianzas [Conforme al calendario estimado de pagos].
- 6) El Agente Técnico, emite la facturación correspondiente, conforme el calendario establecido en el contrato celebrado con BANSEFI y los avances en la entrega de metas (cantidad de UNIF) y productos [Conforme al calendario estimado de pagos].
- 7) El Agente Técnico emite facturas globales: i) por concepto de servicios de asistencia técnica y ii) por concepto de apoyos a costos incrementales de expansión de las SACP. En el cuerpo de la factura, se especificará el concepto conforme al programa de pagos y estructura del Contrato [Conforme al calendario estimado de pagos].
- 8) Los pagos se efectúan con la emisión de facturas globales del Agente Técnico y la entrega de reportes de avance de metas (cantidad de UNIF) y entrega de productos, establecidos en el Contrato [Conforme al calendario estimado de pagos].
- 9) Al finalizar el Contrato, el Agente Técnico presentará sus comprobantes de depósito y las facturas que a su vez le hayan entregado las SACP, como documentación soporte de los pagos de Apoyos a Costos Incrementales de Expansión realizado por el Agente Técnico a cada una de las SACP [En la entrega final del Contrato].
- 10) BANSEFI podrá supervisar directamente o en su caso a través de un tercero especializado, para que verifique la calidad en el cumplimiento de metas cuantitativas, esta contratación se realiza en su caso conforme a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [Durante los últimos 6 meses del Contrato].
- 11) BANSEFI en su caso, comunicará las mecánicas o procedimientos específicos para aquellos aspectos no previstos en el presente Anexo Técnico, conforme a sus facultades [En el momento en que se presenten aspectos no previstos].
- 12) Informe Técnico: Con el propósito de dar cuenta de los aspectos principales del Proyecto, el Agente Técnico como líder de la Alianza se compromete a presentar informes estadísticos de avance conforme se estipule en el calendario de entregables y pagos [Conforme al calendario estimado de pagos].

10. Transferencia de capacidades.

El Agente Técnico fungirá como facilitador-asesor-capacitador y las SACP como operadores de la inclusión financiera. La transferencia de capacidades del Agente Técnico hacia las SACP es de fundamental importancia en la Alianza-Contrato, por ello, la disponibilidad de un equipo humano y una estrategia capaz de adaptar estas

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

metodologías a los nuevos mercados y de transferir en escala amplia el círculo de enseñanza-conocimiento-aplicación, se considera elemento central del Proyecto.

El Agente Técnico establecerá una Unidad Técnica de la Alianza-Contrato (UT). Dicha UT deberá ser capaz de diseñar e implantar vertientes de masificación y, a su vez, capacitar personas instructoras y promotoras al interior de cada SACP y acompañar en la instrumentación y acercamiento a los mercados objetivo.

Al interior de cada SACP se conformaran equipos o “áreas de inclusión financiera” o “unidades de crédito”, que puedan asimilar, reproducir e instrumentar los aprendizajes de tal forma que, cuando el Agente Técnico termine su mandato, la SACP disponga de personal capaz de realizar la planeación estratégica y operación del desarrollo de la institución.

11.- Control de Calidad y/o mecanismo de verificación.

Para verificar estándares y requisitos y asegurar la calidad de las metas y resultados de inclusión financiera y cumplimiento de estándares de las personas incluidas financieramente, BANSEFI podrá directamente o a través de terceros contratados para tal fin, realizar la supervisión y verificación de calidad simplificada.

En primera instancia, el Agente Técnico establecerá sus propios mecanismos de control de calidad. En caso de identificación de deficiencias en los estándares de calidad, el Contratante notificará al Proveedor para que demuestre cualquier UNIF que el Contratante considera que tiene un defecto. El *periodo para identificación de defectos* será durante los últimos seis meses del Contrato, o cuando presente avances superiores al 70% del total de la meta.

Si los resultados finales del control de calidad indican que un porcentaje de UNIF entregadas entra en el concepto NO CUMPLE con los estándares supervisados, el Proveedor y su Alianza tendrán que acreditar ese porcentaje con UNIF suplementaria a la contratada; en caso contrario, la meta no cumplida se descontará del pago.

12. Recomendaciones para la ejecución del Proyecto.

El cumplimiento del contrato dependerá de la eficiente y oportuna acción del Agente Técnico y de la solidez de la Alianza que establezca con las SACP, lo cual dará certeza a cada una de las tareas y metas incluidas en el contrato. Para asegurar la consecución de resultados, se consideran como importantes los siguientes aspectos:

Se espera que en su resultado, la Alianza pueda reportar personas incluidas de la mayoría de los 16 estados, especialmente en los dos estados con menor índice de Desarrollo humano esto es Chiapas y Guerrero, donde operan pocas Sociedades.

Elección de SACP:

Se recomienda al Agente Técnico elegir cuidadosamente a las SACP de su Alianza, verificando aspectos como:

- i. Que muestren compromiso a implementar las recomendaciones del Agente Técnico para garantizar un crecimiento sano y ordenado.
- ii. Que la cobertura de expansión propuesta coincida con su ámbito geográfico de influencia y sustentabilidad financiera en el mediano plazo.
- iii. Que dentro de su programa de mejora, se encuentre el objetivo de optimizar sus niveles de liquidez y mejorar sus indicadores de colocación de cartera.
- iv. Que sus tasas activas y pasivas se ajusten hacia la visión social del Sector de ACPYC.
- v. Que sean instituciones con visión empresarial y social.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

Perspectiva de género:

Se ubica un área de oportunidad para un mayor empoderamiento de las mujeres y el otorgamiento de soporte para servicios financieros, adecuando los requisitos de los mismos a las condiciones y necesidades de las mujeres, considerando elementos que pueden reducir su participación como las sobrecargas en el uso de tiempo, horarios y lugares para juntas y reuniones, así como la violencia contra las mujeres.

Uso de remesas como palanca de inclusión financiera

No necesariamente las cuentas que se abran, estarán siempre ligadas a una remesa, sin embargo, estas pueden constituirse en un mecanismo propicio para incrementar la inclusión financiera y las nuevas cuentas. En este ámbito se ubica uno de los retos del Agente Técnico, ¿cómo avanzar en envíos de remesas cuenta-cuenta para que se detone la apertura de cuentas y se minimice el pago de comisiones?, o ¿qué otros métodos usar para que los envíos no necesariamente tengan que salir del circuito financiero y se capitalicen depositándolos en una cuenta de ahorro de la SACP?

Crédito

El crédito productivo, es un tema prioritario porque engarza diferentes actores y ayuda a solucionar diferentes temáticas: Para las mujeres representa la posibilidad de tener un efecto positivo en el crecimiento y reducción de la desigualdad. Para la población rural y productores, significa desarrollo local, financiamiento y potenciación de su actividad; y para las SACP contribuye a generar mayor colocación y previene exceso de liquidez.

La inclusión masiva vía crédito es para las Sociedades que estén en condiciones de realizarla, no es obligatoria para todas las SACP participantes. En su caso la labor debe ser acompañada con asistencia técnica, mediante el diseño de productos adaptados a las necesidades de los productores, aplicando criterios prudenciales y con una estricta revisión del proceso de crédito para favorecer una correcta colocación y que no se ponga en riesgo el ahorro de los depositantes, además de que no se sobreendeude a los socios / clientes de las SACP participantes.

A efecto de hacer viable y sustentable el otorgamiento de créditos, se recomienda alcanzar en la Alianza un monto promedio para crédito productivo de 8 mil pesos, al contemplar la suma de todos los montos condescendidos en crédito y dividirlo entre el número de créditos otorgados.

PATMIR reconocerá sólo créditos que durante la vida del Proyecto no entren en cartera vencida. Se recomienda que en las SACP que elijan el crédito como palanca preponderante para la inclusión financiera, los incentivos y la asistencia técnica se canalicen hacia la profesionalización o reforzamiento de una Unidad especializada en la búsqueda de oportunidades de colocación, diseño de productos, pago y recuperación de cartera.

En el caso de los aspectos etiquetados como “recomendación” en este Anexo Técnico, prevalecerá la especificación vertida por el Agente Técnico al respecto, en su propuesta técnica y/o instrumentación.

IV. FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL AGENTE TÉCNICO

A. Actividades específicas del Agente Técnico

El Agente Técnico deberá considerar las siguientes actividades recomendadas como guías en su Proyecto o programa de trabajo:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

- 1. Impulsar la inclusión financiera y penetración de servicios de las SACP.**
 - Instrumentar un método sencillo para seleccionar conjuntamente con las SACP, los mercados de intervención (sondeos de mercado), municipios y localidades.
 - Guiar a las SACP en la potenciación de la inclusión financiera, específicamente en la selección y penetración de mercados, evitando la dispersión de operaciones y costos excesivos por abarcar mercados no viables, por volumen de negocio o ámbito geográfico.
 - Poner a disposición las herramientas o metodologías de las que disponga el Agente Técnico, para detonar el crédito y eficientar el flujo de las remesas. En su caso definir en qué tipo de instituciones podrán implantarse las herramientas.
 - Planes de marketing, asesoría en campañas de promoción y difusión considerando la perspectiva de género e interculturalidad.

- 2. Compatibilizar el aumento de ahorradores con la asistencia técnica en optimización de liquidez y colocación de cartera de las SACP.**
 - Seguimiento y puesta en marcha de los planes de mejora acordados de liquidez y cartera, transferir estrategias y enseñanzas para mantener el equilibrio y finanzas sanas.
 - Vertebrar las acciones del Proyecto y complementar con los programas gubernamentales de apoyos a la población rural, a fin de ofrecer el uso o “venta cruzada” (no atada) de productos financieros a este tipo de población.
 - Incentivar a las SACP a aprovechar canales y productos de BANSEFI y/o productos de la Banca de Desarrollo, tales como: apoyos específicos, favoreciendo sinergias y mezcla de recursos para incremento de resultados del Proyecto, cuando sea propicio.

- 3. Preparar la sostenibilidad de los servicios, productos, canales y/o estructuras de expansión que se promuevan.**
 - Propiciar que la expansión y crecimiento de cartera en su caso, se desarrolle de una manera sana, con créditos recuperables.
 - Ofrecer una propuesta de valor agregado para las SACP participantes, que compatibilice sus intereses como Institución y las metas del Proyecto.
 - Establecer técnicas y métodos de racionalidad y control de costos en canales y PAs.
 - Utilizar los ACIE de manera prudente y efectiva.

- 4. Supervisar la calidad en el proceso de inclusión.**
 - Implantación de mecanismos para controlar y supervisar la calidad en el proceso de expansión.
 - Garantizar la existencia de resultados confiables que cumplan con las especificaciones del Contrato.
 - Implantar controles y monitorear los estándares en resultados de las SACP, garantizando veracidad, en el reporte de afiliación de personas, créditos otorgados, tipo de créditos, etc.

- 5. Llevar a cabo la gestión técnica de la Alianza.**
 - Aplicar un método para recolectar y reportar información sobre el avance de las metas del Proyecto, desagregando información por sexo y características básicas de la población²⁰.

²⁰ Se recabará información de género básica, como sexo, edad, localidad, tamaño de localidad, nivel de marginación de la localidad, grado absoluto de intensidad migratoria del municipio, montos de ahorro y montos de crédito.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

- Establecer un sistema de gestión con nomenclatura y claves indexables a bases de datos INEGI-CONAPO.
- Mantener contacto permanente con directivos de la SACP.
- Minimizar cargas de reporte de las SACP, mediante la instalación de sistemas de seguimiento.

6. Llevar a cabo la gestión administrativa de la Alianza.

- Orientar el destino de la inversión de ACIE, orientado a resultados, es decir, a generación de las metas cuantitativas y cualitativas del Proyecto.
- El plan de inversión de ACIE preferentemente se materializará durante los primeros meses del Proyecto, dejando los últimos cuatro meses sólo para gasto operativo.
- Ministran los ACIE contra resultados. En el caso de adelantos a las SACP, asegurar el recurso mediante pagarés, garantías, fianzas o cheques de caja a favor del Agente Técnico.
- Establecer un sistema de contabilidad para el registro de gasto de ACIE. Asegurar que no haya duplicidad en comprobación de apoyos y gastos de otros programas gubernamentales.
- Definir de manera sencilla la naturaleza y alcances del convenio legal de la relación con SACP.
- Recibir el pago de BANSEFI por concepto de PPU contra presentación de productos y resultados y transferir el pago a las SACP, igualmente por entrega de resultados.
- Realizar el pago de la totalidad de ACIE a SACP, a más tardar 7 días hábiles posteriores a la recepción del pago de BANSEFI, enviar al término de este plazo, facturas escaneadas y comprobantes de pago a BANSEFI, de lo contrario sujetarse a las deducciones equivalentes al 2% del valor de cada factura no pagada por SACP.

7. Capacitar al personal profesional de SACP que intervengan en el proceso (conformación y fortalecimiento de “áreas de inclusión financiera o unidades de crédito” dentro de la SACP).

- Capacitar y asistir técnicamente en los aspectos relacionados con la expansión de depositantes y acreditados, a todos los niveles de las SACP, para favorecer la creación y/o consolidación de áreas de inclusión financiera o unidades de crédito, capaces de favorecer las mejores prácticas y conocimientos al interior de la SACP.
- Orientar en la formación, transferencia de capacidades y movilización de equipos de promoción y fuerza de venta de las propias SACP.
- Educación financiera suficiente para que las personas que se incluyan financieramente, conozcan las características de los productos que contratan.
- Contemplar capacitación sobre temas relacionados con el empoderamiento económico, igualdad de género, no discriminación, no violencia contra las mujeres, e interculturalidad.

B. Resultados que generará el Agente Técnico.

El Agente Técnico (licitante) en su propuesta técnica [cuadro anexo PT1], deberá plasmar las metas de inclusión financiera ofertadas y solicitadas por el Contratante, en tanto que en la propuesta financiera ofertará el PPU al cual está dispuesto a generar estas metas (cantidad UNIF). Las metas cuantitativas deberán plasmarse bajo diversos desgloses en los Cuadros PT2, PT3 y PT4 y en caso de resultar adjudicada, esta oferta será objeto de un acuerdo formal (Contrato) entre el Agente Técnico y el Contratante.

El Agente Técnico y su Alianza, especificarán y enlistarán (en los cuadros PT2 al 4) el 100% de las metas y las SACP adheridas a la Alianza. Las SACP enumeradas deberán contar con carta de adhesión a favor del Agente

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

Técnico²¹, firmadas por representante legal de la SACP y dirigidas al Agente Técnico correspondiente. Estos cuadros podrán ajustarse en su programación durante el desarrollo del contrato, sobre la base del comportamiento del mercado, los avances y resultados.

1. Resultados cuantitativos

Para efectos de la Licitación, las propuestas tanto técnico-cuantitativa como financiera, deberán elaborarse sobre la base de las metas cuantitativas de inclusión financiera solicitadas por el contratante.

Los resultados cuantitativos ofrecidos por la Alianza (cantidades ofertadas) deberán presentarse en los siguientes cuadros de la serie (PT / Propuesta Técnica):

CUADRO PT1. RESULTADOS CUANTITATIVOS ESTIMADOS POR EL AGENTE TÉCNICO

Meta Concepto	Total	Avance acumulado		
		Diciembre 2017	Junio 2018	Diciembre 2018
Cantidad total ofertada de UNIF ^{1/} , dentro de la población objetivo				
Meta de Inclusión en Zonas Migrantes (% del total de personas)	%			
Meta de inclusión por crédito (% del total de personas)	%			
Meta de inclusión por crédito productivo (% del total de personas)	%			
Meta segmento A (% del total de personas)	%			
Meta segmento B (% del total de personas)	%			
Meta segmento C (% del total de personas)	%			
Número de SACP en la alianza				
% de mujeres del total de personas	%			
% indígenas del total de personas	%			

^{1/}Las metas semestrales son indicativas

**CUADRO PT2. TABLA RESUMEN DE METAS POR SACP y ESTADO
(UNIF, personas en su equivalente en UNIF)**

Codigo Id BANSEFI de la SACP*	NOMBRE DE LA SACP	Clave INEGI de Entidad	Nombre de la Entidad	Metas de Inclusión UNIF por Estado y Sociedad**
Total global				

* El Codigo ID se encuentra en el Anexo catálogo de claves de SACPYC.

** Información estadística solo para fines de evaluación de programación realista.

²¹ Con fecha posterior a la convocatoria en COMPRANET. El Contratante facilitará un modelo de carta de adhesión.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

Las metas cuantitativas por SACP consignadas en estos cuadros, deberán guardar congruencia con la inclusión financiera logradas por la SACP en los registros promedio anuales (últimos 5 años) de inclusión en el PATMIR, entendiéndose congruencia como: hasta un + 10% de variación a las metas alcanzadas en registros. En el anexoD, se pone a disposición de los licitantes, la información histórica.

CUADRO PT3. TABLA RESUMEN DE METAS POR PUNTO DE ACCESO
(UNIF, personas en su equivalente en UNIF)

Codigo Id BANSEFI de la SACP*	NOMBRE DE LA SACP/C	PUNTO DE ACCESO (PA) PROGRAMADO						META UNIF (Personas en su equivalente en UNIF)
		Clave INEGI de la localidad en la que se encuentra el PA	Clave INEGI del municipio en el que se encuentra el PA	Clave INEGI del estado en el que se encuentra el PA	Nombre de la localidad en la que se encuentra el PA	Nombre del municipio en el que se encuentra el PA	Nombre del estado en el que se encuentra el PA	
TOTAL GLOBAL								100% DE META UNIF

* El Codigo ID se encuentra en el Anexo catálogo de claves de SACP/C.
**Nota: La clave INEGI, es indispensable.

Para el cálculo y determinación del cuadro PT3, se recomienda un trabajo estrecho con las SACP aliadas, apoyados en datos de demanda (poblacionales) y de oferta local de servicios financieros. Personal especializado en geografía y estadística, así como el uso de Sistemas de Información Geográfica como IRIS, MapInfo, Arc View o algún otro, pueden ser de valioso apoyo en la tarea.

CUADRO PT4. TABLA RESUMEN DE METAS POR SEGMENTO
(Porcentaje de personas)

Codigo ID BANSEFI de la SACP*	NOMBRE DE LA SACP/C	META UNIF (Personas en su equivalente en UNIF)	Meta estimada de inclusión (porcentaje de personas)**						
			De zonas migrantes	Por crédito en general	Por crédito productivo	Segmento A	Segmento B	Mujeres	Indígenas
Total global									

* El Codigo ID se encuentra en el Anexo catálogo de claves de SACP/C.
** Información estadística solo para fines de evaluación de programación realista.

Importante: Los cuadros PT 1, 2, 3 y 4 (anexos), deberán entregarse en Excel debidamente requisitados, en CD anexo a la propuesta técnica. **El código de SACP solicitado en la columna 1, es indispensable para la evaluación de propuestas** (las propuestas que no contengan estos cuadros en Excel, o no consignen esta clave, serán evaluadas con la mínima calificación).

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

2. Resultados cualitativos del Agente Técnico.

Se requieren los siguientes productos cualitativos y de control de proceso, los cuales serán objeto de revisión por parte del administrador del contrato:

- a) Cuadro con el número de personas socias-clientes por SACP participante y PA (membresía inicial), al inicio de operaciones en la Alianza-Contrato.
- b) Sondeo de mercado, oferta y demanda por SACP-región.
- c) Plan de Mejora de liquidez y cartera por SACP seleccionada para participar en estrategia de crédito.
- d) Sistema de gestión con nomenclatura y claves indexables a bases de datos INEGI-CONAPO.
- e) Reporte de liquidez y cartera por SACP participante en crédito.
- f) Compendio de material testimonial (audio, vídeo, fotografía, etc.) que documente los alcances del PATMIR en el funcionamiento de las SACP participantes y en la vida de las personas incluidas financieramente.
- g) Reporte de inclusión financiera de grupos prioritarios (migrantes, mujeres e indígenas).
- h) Compendio ordenado y de fácil referencia que documente innovaciones en procesos, metodologías y productos.
- i) Áreas de inclusión financiera o unidades de crédito, conformados y claramente identificados de acuerdo a su función al interior de SACP.
- j) Informes contractuales y convenidos (base de datos²² e informes de actividades).

La periodicidad de la entrega de cada uno de ellos se especifica en el calendario de pagos.

V. PERFIL DE LOS ESPECIALISTAS Y ESTRUCTURA GENÉRICA.

El Agente Técnico tiene autonomía en la nominación de especialistas, así como en la determinación de la estructura de equipo profesional que propondrá. Los perfiles serán evaluados por el contratante durante el proceso de calificación.

Para estos efectos, se contempla la nominación por nombre y hoja de vida de los siguientes perfiles estimados, que serán catalogados como **personal técnico clave** para efectos del Proyecto:

<p>1. Director corporativo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Entre sus responsabilidades se identifican: <ul style="list-style-type: none"> - Responsable general y final del desempeño del Proyecto ante el Contratante. - Representante Técnico del Proveedor del Servicio ante el Contratante. - Facultades totales para la toma de decisiones en torno al Proyecto, por la Firma que funge como Agente Técnico. - Proveer de herramientas técnicas de la Firma al equipo en terreno. Otorgar acceso a especialidades y recursos tecnológicos de la firma. ▪ Atributos de su perfil 	<p>2. Jefe de Proyecto a cargo en terreno</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Entre sus responsabilidades se identifican: <ul style="list-style-type: none"> - El desarrollo del plan del Proyecto o Alianza Contrato. - Impulso al plan de inclusión y mejora de liquidez y crédito por SACP. - Atención directa a directivos y gerentes de las SACP. - El cumplimiento de metas y resultados. - El aseguramiento de estándares de calidad. - La administración de los recursos humanos y materiales del Proyecto. Identificación y control de riesgos para el Proyecto. - El reporte de avances del Proyecto. Coordinación general del equipo técnico del Proyecto. - Coordinación del administrador general del Proyecto. ▪ Atributos de su perfil
---	--

²² La base de datos deberá contener la información necesaria para validar el avance de cada una de las metas y características de las personas incluidas financieramente y de las SACP participantes, el contratante proporcionará la estructura de esta base de datos.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

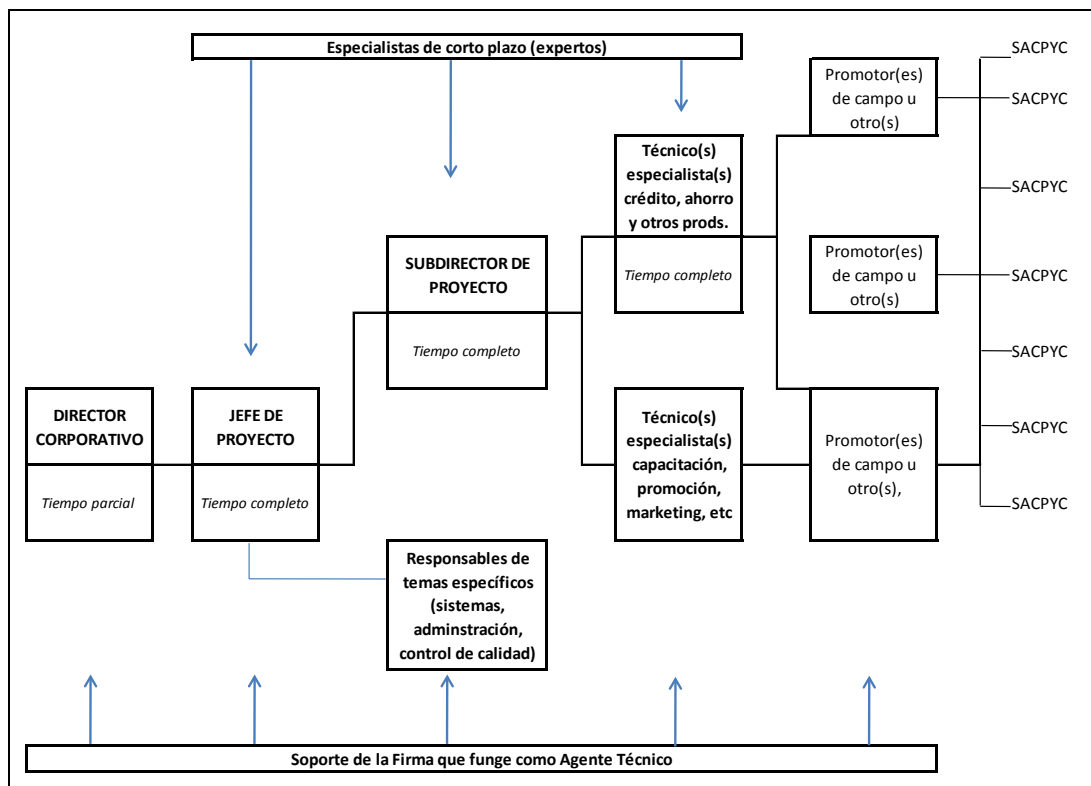
<ul style="list-style-type: none"> - Mínimo 5 años de experiencia como representante de la Firma o firmas en proyectos similares. - Mantener una posición clave dentro de la Firma. - Tomador de decisiones. - Tiempo parcial para el Proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> - Mínimo 5 años de experiencia en posiciones de responsabilidad en la ejecución de actividades en proyectos similares, y particularmente en la gestión de operaciones de microfinanzas en zonas de bajos ingresos. - Experiencia comprobada en gestión financiera, y asesoría de instituciones financieras. - Experiencia probada en asesoría en mejora de colocación de cartera de instituciones financieras y crédito productivo. - Experiencia en campañas de promoción de servicios y productos enfocada a expansión de mercados. - Capacidad de Liderazgo, trabajo en equipo, relaciones humanas, empatía y adaptación a diversos contextos. - Poder de negociación, de convencimiento y de motivación. - Fuerte orientación a resultados. - Experiencia comprobada en capacitación. - Tiempo completo para el Proyecto.
<p>3. Subjefe de Proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Entre sus responsabilidades se identifica: <ul style="list-style-type: none"> - Contacto y atención directa y frecuente con niveles gerenciales y operativos de las SACP. - Coordinación de personal técnico del Proyecto (técnico financiero, de marketing, de promoción, de capacitación etc.). - Seguimiento financiero en SACP. ▪ Atributos de su perfil <ul style="list-style-type: none"> - Mínimo 3 años de experiencia en proyectos similares. - Experiencia comprobada en gestión financiera y asesoría de instituciones microfinancieras, especialmente en el sector social. - Experiencia en campañas de promoción de servicios y productos. - Experiencia en asesoría y mejora de colocación de cartera de instituciones microfinancieras. - Poder de convencimiento y motivación. - Experiencia comprobada en capacitación. - Tiempo completo para el Proyecto - Capacidad demostrada de trabajar en equipo. 	<p>4. Especialista(s) de tiempo parcial (corto plazo)</p> <p>Es (son) el(los) especialista(s) de la Firma que realiza(n) actividades de soporte y reforzamiento a tiempo parcial del equipo en terreno, para el logro de metas.</p> <p>Al menos 3 especialistas con estos perfiles.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Entre sus responsabilidades se identifica: <ul style="list-style-type: none"> - Análisis para impulso de planes de mejora de grupos de SACP. - Funciones de capacitación de capacitadores, tanto del equipo del Agente Técnico, como del de las áreas de inclusión financiera o unidades de crédito de las SACP. - Intervención puntual y asistencia emergente con resultados a SACP con retos específicos. - Otras que identifique la Firma que funge como Agente Técnico. ▪ Atributos de su perfil <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia y efectividad en resolución de temas específicos. - Especialidad en gestión financiera, crédito y asesoría de SACP. - Marketing. - Capacitadores en instauración de herramientas y metodologías crediticias. - Uno de los analistas será responsable de darle perspectiva de género al proyecto, para ello tendrá que contar con capacitación o experiencia comprobable en el tema. <p>Otros que identifique la Firma que funge como Agente Técnico.</p>
<p>5. Especialista(s) informático(s)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Entre sus responsabilidades se identifica: <ul style="list-style-type: none"> - Generación de las bases datos de clientes y socios(as) que se enlazarán con las bases de datos de las SACP. - Programación del Código de verificación de calidad y verificación de cumplimiento de estándares por persona incluida financieramente. 	<p>6. Especialista(s) Administración</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Entre sus responsabilidades se identifica: <ul style="list-style-type: none"> - Encargado del control de los ACI de SACP ▪ Atributos de su perfil

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atributos de su perfil - Ingeniero en informática o disciplinas de manejo de bases de datos (economía, actuaría, matemáticas, sociología, entre otras). - Desarrollo de programaciones o códigos en proyectos similares. - Tiempo completo para el Proyecto 	<ul style="list-style-type: none"> - Profesional en Contabilidad y/o Administración. - Control contable en proyectos similares. - Tiempo completo para el Proyecto
<p align="center">7. Especialista en control de calidad</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Entre sus responsabilidades se identifica: - Encargado de la supervisión y control de calidad de los estándares contractuales. ▪ Atributos de su perfil - Profesional en Administración, Ciencia Política o disciplinas relacionadas con el control de procesos. - Tiempo completo para el Proyecto. 	

Estructura típica

El Agente Técnico tiene autonomía en proponer definir y ensamblar la estructura de su equipo profesional (Unidad Técnica de la Alianza-Contrato) como mejor se ajuste a la instrumentación de su propuesta técnica, con fines ilustrativos se presenta el siguiente ejemplo:



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

VI. COSTOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO.

Como producto de la Licitación en curso, se determinará un precio unitario o apoyo equivalente (\$PPU²³) por Unidad de Inclusión Financiera (UNIF), pagadero por concepto de obtención de resultados cuantitativos (cantidades UNIF entregadas), así como la presentación de resultados cualitativos especificados en este Anexo Técnico.

La meta máxima de inclusión financiera por cada SACP participante en la Alianza, será de 2,500 UNIF por ejercicio fiscal acumulables. Durante el Proyecto esta meta individual podrá ser ajustada en función de la disponibilidad presupuestal y los avances relativos de meta de cada SACP.

El PPU multiplicado por la membresía total de pago, constituye el pago total del Contrato y el apoyo a las SACP para coadyuvar en el logro de las metas de inclusión financiera: Los pagos del Contrato por concepto de PPU, se traducen para las SACP participantes en:

- A. Apoyos en Asistencia Técnica y Capacitación para la expansión y fortalecimiento de solidez financiera, vía Agente Técnico
- B. Incentivos de premio al esfuerzo y orientados a apoyar sus costos incrementales de expansión, enfocados a promover inclusión financiera de la Población Objetivo y ampliar la cobertura de la SACP y sus redes, a partir del fortalecimiento institucional y la operación y/o establecimiento de "Puntos de Acceso" o medios para la instalación y puesta en marcha de mecanismos de atención a personas usuarias del servicio financiero, incentivos de libre aplicación que se podrán utilizar en:
 - i. Infraestructura de atención.
 - ii. Equipamiento informático, innovación tecnológica y/o implantación de nuevos productos orientados a dar servicio a la población objetivo.
 - iii. Mobiliario.
 - iv. Movilidad para promoción y operaciones.
 - v. Costo de personal gerencial, operativo y de promoción.
 - vi. Gastos de promoción y mercadeo.

El PPU se dividirá en una proporción, el 35% orientado a sufragar los costos de la asistencia técnica para la expansión proporcionada por el Agente Técnico y el 65% restante, para cubrir los costos incrementales de expansión de la SACP.

Por su parte, las SACP participantes sufragarán con recursos propios los costos necesarios para complementar el costo incremental de expansión, aportando una contrapartida de un mínimo del 30% del apoyo recibido por este concepto. La contraparte será contabilizada en paripasu, es decir cada una de las erogaciones las dividirán en: i) porcentaje para apoyo (70%) y ii) porcentaje de contrapartida complementario (30%). Salvo autorizaciones específicas de un tratamiento diferente por la DDIS.

El soporte del pago para BANSEFI, lo constituyen las facturas globales emitidas por el Agente Técnico, por tratarse de un contrato basado en la entrega de productos, la liberación del pago no requerirá la presentación de soportes adicionales.

VII. CONTENIDO DE LA OFERTA QUE PRESENTARÁ EL AGENTE TÉCNICO.

La propuesta deberá presentarse con la estructura y el contenido que se explica a continuación, sin exceder los números de páginas que se especifican y usando una fuente Arial de 11 puntos mínimo. El

²³ Precio unitario por UNIF, determinado por Licitación.
Página 68 de 128

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

Proveedor puede complementar o precisar elementos de su propuesta en anexos, sólo si fuera estrictamente necesario.

Importante: A efecto de hacer sencilla tanto la elaboración de la propuesta, como su evaluación, se deberán respetar los espacios establecidos, de lo contrario podrán ser penalizados con 1 punto, en la sección que se excedan.

A. Propuesta Técnica (cantidades ofertadas y metodologías).

La propuesta técnica deberá incluir:

Descripción de la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo, considerando la población objetivo. La presentación **estará dividida** como se solicita a continuación:

- 1. Presentación del contexto.** Análisis del contexto de la intervención (comprensión de las particularidades y problemática a ser enfrentada por la Alianza-Contrato para cumplir con las metas y resultados solicitados). (Máximo 1 página).
- 2. Presentación de resultados.** Presentación de las cantidades y resultados ofertados por el proveedor, que se compromete a obtener al ejecutar el contrato. (Máximo 1 página).

Indicar como anexos, el desglose de meta estimados por el Proveedor de Servicios (**cuadros de metas cuantitativas**): Cuadro PT1, PT2, PT3 y PT4 de este Anexo Técnico (con el 100% de las SACPYC participantes); para estar en condiciones de generar la meta total solicitada.

Importante: Los cuadros PT 1, 2, 3 y 4 (anexos), deberán entregarse en Excel debidamente requisitados, en CD anexo a la propuesta técnica. **El código de SACP solicitado en la columna 1, es indispensable para la evaluación de propuestas** (las propuestas que no contengan estos cuadros en Excel, o no consignen esta clave, serán evaluadas con la mínima calificación).

- 3. Descripción de la estrategia y método para la masificación de la inclusión financiera vía crédito, ahorro y seguros.** (Nótese: *sección concordante con el punto A. de las: Actividades específicas del Agente Técnico*) El Licitante deberá indicar lo siguiente:
 - i) Método para impulsar la inclusión financiera y penetración de servicios de las SACP,** incluyendo: i) un método sencillo para el sondeo de mercado y elección de municipios y localidades prioritarias; ii) las herramientas tecnológicas para detonar el crédito, su caracterización y expectativas de adopción, iii) su propuesta para bancarizar mayor número de remesas y iv) la estrategia de diseño o relanzamiento de productos de las SACP en la Alianza. (Máximo 1 página).
 - ii) Metodología del Agente Técnico para lograr compatibilizar los objetivos de aumento de ahorradores vs optimización de liquidez y colocación de cartera de las SACP,** definiendo la estrategia y el método del Agente Técnico para lograr el equilibrio y finanzas sanas. (Máximo 1 página).
 - iii) Metodología del Agente Técnico para preparar la sostenibilidad de los servicios, productos, canales y/o estructuras de expansión que se promuevan,** lo que hará el Agente Técnico para propiciar un volumen suficiente de operaciones y hacerlas sostenibles y rentables, de forma que se favorezca su permanencia. (Máximo 1 página).
 - iv) Mecanismo para controlar y supervisar la calidad en el proceso de inclusión** (controles de crecimiento de afiliación, altas y bajas y permanencia de personas incluidas, créditos), veracidad en resultados de las SACP. (Máximo media página).

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

- v) **El proceso para llevar a cabo la gestión técnica del Proyecto** (formas de organización de la UT y la Alianza) y aplicar un método para recolectar y reportar información sobre el avance del Proyecto. (Máximo media página).
- vi) **El proceso para llevar a cabo la gestión administrativa de los ACIE**, la forma como se van a controlar para garantizar las metas y resultados cuantitativos de los SACP, el rol de estos apoyos, desde el punto de vista del Agente Técnico. (Máximo media página).

4. Programa de transferencia de capacidades (Máximo 1 páginas)

El Proveedor deberá indicar:

- i) El método para asegurar la transferencia de conocimientos, metodologías y mejores prácticas a profesionistas e instituciones y garantizar su consolidación al interior de la SACP, incluyendo la conformación y fortalecimiento de “Áreas de inclusión financiera o unidades de crédito”.
- ii) Indicadores de la transferencia de capacidades.
- iii) Contenido del programa de capacitación (incluirlo como anexo que contemple temas específicos sobre género y empoderamiento económico de las mujeres).
- iv) Manuales y guías, que se tiene programado generar.

5. Documentación soporte complementaria: Incorporar la documentación señalada en el apartado 4.2 de las Bases de Licitación.

6. Programa de Actividades. El Licitante propondrá un Programa de Actividades como el que se muestra a continuación como ejemplo, asimismo podrá modificar, suprimir o agregar las actividades que considere necesarias para el Proyecto.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017
Programa de Actividades**

N°	Actividad	Trimestre				
		1	2	3	4	5
1	Impulsar la inclusión financiera y penetración de servicios de las SACP.					
1.1	Instrumentar un método sencillo para seleccionar conjuntamente con las SACP, los mercados de intervención (sondeos de mercado), municipios y localidades.					
1.2	Guiar a las SACP en la potenciación de la inclusión financiera, específicamente en la selección y penetración de mercados, evitando la dispersión de operaciones y costos excesivos por abarcar mercados no viables, por volumen de negocio o ámbito geográfico.					
1.3	Poner a disposición las herramientas o metodologías de las que disponga el Agente Técnico, para detonar el crédito y eficientar el flujo de las remesas. En su caso definir en qué tipo de instituciones podrán implantarse las herramientas.					
1.4	Planes de marketing, asesoría en campañas de promoción y difusión considerando la perspectiva de género e interculturalidad.					
2	Compatibilizar el aumento de ahorradores con la asistencia técnica en optimización de liquidez y colocación de cartera de las SACP.					
2.1	Seguimiento y puesta en marcha de los planes de mejora acordados de liquidez y cartera, transferir estrategias y enseñanzas para mantener el equilibrio y finanzas sanas.					
2.2	Incentivar a las SACP a aprovechar canales y productos de BANSEFI y/o productos de la Banca de Desarrollo, tales como: apoyos específicos, favoreciendo sinergias y mezcla de recursos para incremento de resultados del Proyecto, cuando sea propicio.					
3	Preparar la sostenibilidad de los servicios, productos, canales y/o estructuras de expansión que se promuevan.					
3.1	Propiciar que la expansión y crecimiento de cartera en su caso, se desarrolle de una manera sana, con créditos recuperables.					
3.2	Ofrecer una propuesta de valor agregado para las SACP participantes, que compatibilice sus intereses como Institución y las metas del Proyecto.					
3.3	Establecer técnicas y métodos de racionalidad y control de costos en canales y PAs.					
3.4	Utilizar los ACIE de manera prudente y efectiva.					
4	Supervisar la calidad en el proceso de inclusión.					
4.1	Implantación de mecanismos para controlar y supervisar la calidad en el proceso de expansión.					
4.2	Garantizar la existencia de resultados confiables que cumplan con las especificaciones del Contrato.					
4.3	Implantar controles y monitorear los estándares en resultados de las SACP, garantizando veracidad, en el reporte de afiliación de personas, créditos otorgados, tipo de créditos, etc.					
5	Llevar a cabo la gestión técnica de la Alianza.					
5.1	Aplicar un método para recolectar y reportar información sobre el avance de las metas del Proyecto, desagregando información por sexo y características básicas de la población.					
5.2	Establecer un sistema de gestión con nomenclatura y claves indexables a bases de datos INEGI CONAPO.					
5.3	Mantener contacto permanente con directivos de la SACP.					
5.4	Minimizar cargas de reporte de las SACP, mediante la instalación de sistemas de seguimiento.					
6	Llevar a cabo la gestión administrativa de la Alianza.					
6.1	Orientar el destino de la inversión de ACIE, orientado a resultados, es decir, a generación de las metas cuantitativas y cualitativas del Proyecto.					
6.2	El plan de inversión de ACIE preferentemente se materializará durante los primeros meses del Proyecto, dejando los últimos cuatro meses sólo para gasto operativo.					
6.3	Ministrar los ACIE contra resultados. En el caso de adelantos a las SACP, asegurar el recurso mediante pagarés, garantías, fianzas o cheques de caja a favor del Agente Técnico.					
6.4	Establecer un sistema de contabilidad para el registro de gasto de ACIE. Asegurar que no haya duplicidad en comprobación de apoyos y gastos de otros programas gubernamentales.					
6.5	Definir de manera sencilla la naturaleza y alcances del convenio legal de la relación con SACP.					
6.6	Recibir el pago de BANSEFI por concepto de PPU contra presentación de productos y resultados y transferir el pago a las SACP, igualmente por entrega de resultados.					
6.7	Realizar el pago de la totalidad de ACIE a SACP, a más tardar 5 días hábiles posteriores a la recepción del pago de BANSEFI.					
7	Capacitar al personal profesional de SACP que intervengan en el proceso (conformación y fortalecimiento de "áreas de inclusión financiera o unidades de crédito" dentro de la SACP).					
7.1	Capacitar y asistir técnicamente en los aspectos relacionados con la expansión de depositantes y acreditados, a todos los niveles de las SACP, para favorecer la creación y/o consolidación de áreas de inclusión financiera o unidades de crédito, capaces de favorecer las mejores prácticas y conocimientos al interior de la SACP.					
7.2	Orientar en la formación, transferencia de capacidades y movilización de equipos de promoción y fuerza de venta de las propias SACP.					
7.3	Educación financiera suficiente para que las personas que se incluyan financieramente, conozcan las características de los productos que contratan.					
7.4	Contemplar capacitación sobre temas relacionados con el empoderamiento económico, igualdad de género, no discriminación, no violencia contra las mujeres, e interculturalidad.					

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

A. Criterios que se evaluarán en la Oferta Técnica.

En este apartado se establecen los criterios y puntuación que se asigna por rubro y subrubro, de acuerdo a las características, complejidad y magnitud de cada punto temático, estableciendo que el mínimo de puntuación requerida para que la propuesta técnica sea considerada solvente, el cual deberá ser igual o mayor a 75% de los 70 (setenta) puntos máximos a asignar.

Aspecto Evaluado		Puntaje (base 70)	Criterio de Evaluación
1) Capacidad del licitante		24.50	
	a) Capacidad de los recursos humanos	14.70	
	A Director consejero	2.35	
	Experiencia:	0.94	
	En proyectos similares	0.94	
	Conocimientos:	0.94	
	Formación académica	0.94	
	Dominio de aptitudes:	0.47	
	Tomador de decisiones	0.47	
	B Jefe de proyecto a cargo en terreno	4.56	
	Experiencia:	1.82	
	Experiencia en la operación de microfinanzas y en la coordinación y supervisión de proyectos similares	0.55	
	Experiencia en gestión financiera y asesoría en crédito en general y productivo en particular	0.91	
	Experiencia en campañas de promoción de servicios y productos enfocada a expansión de mercados	0.18	
	Experiencia en capacitación	0.18	
	Conocimientos:	1.82	
	Formación académica	1.82	
	Dominio de aptitudes	0.91	
	Aptitudes de la descripción del puesto	0.91	
	C Subjefe de proyecto	2.21	
	Experiencia:	0.88	
	Experiencia en proyectos similares	0.26	
	Experiencia en gestión financiera, y asesoría y mejora de colocación de cartera de instituciones microfinancieras	0.44	
	Experiencia en campañas de promoción de servicios y productos	0.09	
	Experiencia en capacitación.	0.09	
	Conocimientos:	0.88	
	Formación académica	0.88	
	Dominio de aptitudes	0.44	
	Aptitudes de acuerdo con el perfil solicitado en el Anexo Técnico	0.44	
	D Especialista(s) de tiempo parcial (corto plazo)	3.53	
	Experiencia:	1.41	
	Especialidad en su área	1.41	

Se evaluará a partir de las calificaciones y experiencia del personal propuesto por el oferente, considerando los factores expuestos en el perfil requerido.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

Aspecto Evaluado		Puntaje (base 70)	Criterio de Evaluación	
	Conocimientos:	1.41		
	Formación académica	1.41		
	Dominio de aptitudes	0.71		
	Efectividad en resolución de temas específicos.	0.71		
	E. Especialista(s). (Administración, Informática y Control de Calidad)	2.06		
	Experiencia:	0.82		
	En su área	0.82		
	Conocimientos:	0.82		
	Formación académica	0.82		
	Dominio de aptitudes	0.41		
	Aptitudes de acuerdo con el perfil solicitado en el Anexo Técnico	0.41		
b) Capacidad de los recursos económicos		9.80		
	Capital de trabajo	3.92		Se asignará el total de los puntos disponibles, si el capital de trabajo más la línea de crédito disponible es suficiente para cubrir la especificación solicitada o, cero puntos si es menor
	Nivel de facturación	3.92		Aplicación de la Fórmula de dividir el dato de ingresos netos anuales - reflejados en los Estados Financieros- entre el monto que recibiría en caso de resultar ganador (ref. "Nivel de Facturación"). La fórmula se aplicará para los ingresos de cada año: 2015 y 2016. Asignando el puntaje completo si el resultado es mayor a 1.3 en ambos años o cero si es menor en ambos casos o en uno de ellos.
	Principales licencias	1.96	Se evaluará con la presentación del título de propiedad o concesión o licencia, de estos sistemas o productos o marcas, y su respectivo ejemplo de implantación o uso y resultados. Puntaje completo a quien presente dos o más licencias con las características solicitadas, cero puntos cuando no se presenten, mitad de puntos si se presenta sólo una.	
2) Experiencia y especialidad del licitante		5.00		
	a) Experiencia: años de experiencia	2.00	Se evaluará a partir del CV del licitante. La experiencia en servicios realizados de similar naturaleza al actual Proyecto, en los últimos 2 a 10 años, la naturaleza similar se define a partir del trabajo con instituciones financieras, especialmente el SACP, en temas de fomento y expansión de clientela asistencia técnica y capacitación. Se asignará el mayor puntaje a quien acredite mayor número de años de experiencia y un puntaje proporcional al resto de los participantes.	
	b) Especialidad: número de contratos similares	3.00	Se asignará el mayor puntaje a quien presente el mayor número de contratos o documentos correspondientes y un puntaje proporcional al resto de los participantes.	
3) Propuesta de trabajo		31.00		
	a) Metodología	10.54		

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

Aspecto Evaluado		Puntaje (base 70)	Criterio de Evaluación
	Método para impulsar la inclusión financiera y penetración de servicios de las SACP.	3.16	Se asignará el puntaje mayor si desarrolla técnicamente y con calidad todos los puntos referidos en el Anexo Técnico para cada inciso, cero si no lo presenta o desarrolla; y los puntos intermedios se asignarán en proporción directa a los incisos presentados satisfactoriamente.
	Metodología del Agente Técnico para lograr compatibilizar los objetivos de aumento de ahorradores vs optimización de liquidez y colocación de cartera de las SACP.	5.27	
	Metodología del Agente Técnico para preparar la sostenibilidad de los servicios, productos, canales y/o estructuras de expansión que se promuevan.	2.11	
b) Plan de trabajo		3.41	
	Presentación del Programa de Actividades	1.36	Se asignará el puntaje total si presenta el programa de actividades desarrollado con calidad y cero si no lo presenta
	El proceso para llevar a cabo la gestión técnica del Proyecto.	0.68	Se asignará el puntaje mayor si desarrolla técnicamente y con calidad todos los puntos referidos en el Anexo Técnico para cada inciso, 0 si no lo presenta o desarrolla; y los puntos intermedios se asignarán en proporción directa a los incisos presentados satisfactoriamente.
	El proceso para llevar a cabo la gestión administrativa de los ACIE	0.68	
	Mecanismo para controlar y supervisar la calidad en el proceso de inclusión.	0.68	
c) Esquema estructural de la organización		0.31	
	Organigrama	0.31	Se asignará el puntaje total si presenta el organigrama o postula los titulares para cada puesto clave evaluados en el apartado "I Capacidad del licitante".
d) Capacidad de conformación de alianzas (cartas de adhesión)		1.24	
e) Metas. (Se asignará el total de puntos a la propuesta con mayor cobertura estatal. A las demás propuestas se le asignarán proporcionalmente puntos conforme a los estados que abarque y alcance representatividad (más de 500 socios), conforme al número de estados cubiertos. P=(MC/ME)*(Pd))		15.50	
	i) Presentación del cuadro PT1 de metas (consideración de todos los rubros de meta con los parámetros técnicos solicitados).	1.71	Se evaluará la consideración de todos los rubros de meta con los parámetros técnicos solicitados.
	ii) CUADRO PT2. TABLA RESUMEN DE METAS POR SACP y ESTADO	4.03	Las propuestas consistentes con la inclusión histórica obtendrán el mayor puntaje; la propuesta con mayor inconsistencia no obtendrá ningún punto; mientras que las propuestas con inconsistencias menores a ésta, recibirán la calificación proporcional.
	ii).1 COBERTURA ESTATAL	4.03	Se asignará el total de puntos a la propuesta que en el cuadro PT2, demuestre tener cobertura en el mayor número de entidades. A las demás propuestas se le asignarán proporcionalmente puntos conforme a los estados que abarque y alcance representatividad (más de 500 socios), conforme al número de estados cubiertos. P=(MC/ME)*(Pd) P (puntos) = [Número estados mayor de propuesta con mayor cobertura (MC) / Número de estados de la propuesta evaluada (ME)] * Puntaje disponible (Pd).
	iii) CUADRO PT3. TABLA RESUMEN DE METAS POR PUNTO DE ACCESO	1.71	En los incisos iii y iv las propuestas consistentes con la inclusión histórica obtendrán el mayor puntaje; la propuesta con mayor inconsistencia no obtendrá ningún punto; mientras que las propuestas con inconsistencias menores a ésta, recibirán la calificación proporcional.
	iv) CUADRO PT4. TABLA RESUMEN DE METAS POR SEGMENTO	4.03	
4) Capacitación o transferencia de conocimiento		3.50	

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

Aspecto Evaluado		Puntaje (base 70)	Criterio de Evaluación
a) Metodología y visión general para impartir capacitación		2.00	
	El método para asegurar la transferencia de conocimientos, metodologías y mejores prácticas.	0.60	Se asignará el puntaje total si desarrolla el método e incluye la "Conformación de Áreas de Inclusión Financiera o Unidades de Crédito", la mitad si desarrolla el método pero omite desarrollar el tema de la "Conformación de Áreas de Inclusión Financiera o Unidades de Crédito", o nada si no lo presenta o desarrolla el inciso.
	Indicadores de éxito de las transferencias	0.80	Se asignará el puntaje de total si incluye indicadores de éxito, o nada si no los presenta.
	Manuales y guías que se tiene planeado generar	0.60	Se asignará el puntaje total si indica los manuales y guías que tiene programado desarrollar, o cero si no los presenta.
b) El programa de capacitación		1.40	
	Contenido del programa de capacitación	1.40	Se asignará el puntaje total si anexa el contenido del programa de capacitación, o 0 si no lo presenta o anexa.
c) El nivel profesional, conocimientos y habilidades de los capacitadores		0.10	
	Alguno de los perfiles del personal deberá tener experiencia en capacitación	0.10	Se asignará el puntaje total si alguno de los perfiles del personal cuenta con experiencia en capacitación
5) Cumplimiento de contratos		6.00	
	Mínimo un contrato por cada año de experiencia o contrato plurianual	6.00	Se asignará el puntaje total a la propuesta con mayor número de contratos cumplidos a partir del mínimo (uno por año o plurianual) y una calificación proporcional a los demás participantes conforme a su número de contratos cumplidos.
	Total	70.00	

¹⁷ Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. DOF 9/09/2010

IX. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN.

1. Condiciones y Calendarización de Pagos

Informes y entregables:

El prestador del servicio deberá proporcionar a **"BANSEFI"**, en forma impresa y electrónica, los siguientes entregables:

Base de datos conteniendo las personas incluidas financieramente: Entregará los resultados de Inclusión financiera que como producto de sus servicios (base de datos conteniendo las personas incluidas financieramente), obtenga y lo reportara en las fechas estipuladas en el Calendario de Pagos.

Informes (control de proceso): el Prestador de Servicios deberá proporcionar a **"BANSEFI"** en forma impresa y electrónica los siguientes informes de control de proceso, como se estipula en el calendario de pagos:

- Cuadro con el número de personas socias-clientes por SACP participante y PA (membresía inicial), al inicio de operaciones en la Alianza-Contrato.
- Sondeo de mercado, oferta y demanda por SACP-región.
- Plan de Mejora de liquidez y cartera por SACP seleccionada para participar en estrategia de crédito.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

- d) Sistema de gestión con nomenclatura y claves indexables a bases de datos INEGI-CONAPO.
- e) Reporte de liquidez y cartera por SACP participante en crédito.
- f) Compendio de material testimonial (audio, vídeo, fotografía, etc.) que documente los alcances del PATMIR en el funcionamiento de las SACP participantes y en la vida de las personas incluidas financieramente.
- g) Reporte de inclusión financiera de grupos prioritarios (migrantes, mujeres e indígenas).
- h) Compendio ordenado y de fácil referencia que documente innovaciones en procesos, metodologías y productos.
- i) Áreas de inclusión financiera o unidades de crédito, conformados y claramente identificados de acuerdo a su función al interior de SACP.
- j) Informes contractuales.
 - j1) Base de datos.
 - j2) Informe de actividades.

La periodicidad de la entrega de cada uno de ellos se especifica en el calendario de pagos.

Calendario de Pagos:

El calendario de pagos estimados se presenta a continuación. Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de los entregables y aceptación por parte de BANSEFI, y a la entrega de los CFDIs que cumplan con todos los requisitos fiscales correspondientes.

Los pagos en cada fecha programada de pago, se realizarán a partir de las entregas realizadas de cantidades UNIF, multiplicadas por el precio unitario resultante de la Licitación.

Calendario estimado de pagos y entregables

Mes / número de mes		oct-17	nov-17	dic-17	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18	sep-18	oct-18	nov-18	dic-18	Total
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
PAGO (Ct) acumulado (Contrato Abierto) % de importe máximo.	Importe Máximo	Remuneración de Asistencia Técnica															
		Pago por Apoyo a Costos Incrementales															
	Importe Mínimo	Remuneración de Asistencia Técnica	20%														
		Pago por Apoyo a Costos Incrementales															
		Anticipo		Pago 1				Pago 2			Pago 3			Pago 4		Pago 5	
				UNIF X \$PPU				UNIF X \$PPU			UNIF X \$PPU			UNIF X \$PPU		UNIF X \$PPU	UNIF X \$PPU
CANTIDAD de personas acumuladas en su equiv. en UNIF (Meta cuantitativa (xt)*)	Cantidad Máxima (contrato abierto)			14,000				14,000			14,000			18,000		20,000	80,000
	Cantidad Mínima (contrato abierto)			7,000				13,000			13,000			17,500		19,500	70,000

Nota: En diciembre de 2017 y 2018 la fecha de corte será el 20 de diciembre, para entregarse el 22 de diciembre. Los entregables sucesivos corresponden a la fecha de corte del último día del mes anterior y se entregaran dentro de los primeros 10 días hábiles del mes que corresponda.

Informes cualitativos (control de proceso)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
a) Cuadro con el número de personas socias-clientes por SACP participante y PA (membresía inicial), al inicio de operaciones en la Alianza-Contrato.		•	-												
b) Sondeo de mercado, oferta y demanda por SACP-región.			•							•					
c) Plan de Mejora de liquidez y cartera por SACP seleccionada para participar en estrategia			•							•					

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

de crédito.															
d) Sistema de gestión con nomenclatura y claves indexables a bases de datos INEGI-CONAPO.															
e) Reporte de liquidez y cartera por SACP participante en crédito.															
f) Compendio de material testimonial (audio, vídeo, fotografía, etc.) que documente los alcances del PATMIR en el funcionamiento de las SACP participantes y en la vida de las personas incluidas financieramente.															
g) Reporte de inclusión financiera de grupos prioritarios (migrantes, mujeres e indígenas).															
h) Compendio ordenado y de fácil referencia que documente innovaciones en procesos, metodologías y productos.															
i) Áreas de inclusión financiera o unidades de crédito, conformados y claramente identificados de acuerdo a su función al interior de SACP.															
j) Informes contractuales.															
j1) Base de datos.															
j2) Informe de actividades.															

* Atiéndase la siguiente nota técnica:
 Sea Pt el número de personas en el periodo t.
 Sea UNIFt el equivalente en UNIF de esas personas (Pt) para el periodo t.
 Sea αt la meta porcentual parcial correspondiente al periodo t.
 Sea M el número de UNIF total contratado por la alianza.
 Entonces el pago (Ct) en el periodo t se realiza si:
 $\max(Pt, UNIFt) \geq \alpha t M$ en $t < n^*$ T=Mes 15 n*=Mes 6
 y si $UNIFt \geq \alpha t M$ en $t > n^*$

Forma de pago:

Los pagos deben hacerse hasta por los montos y fechas del calendario de pagos, previo cumplimiento de los entregables e informes de control de proceso estipulados.

Para efectos de pago, el Contratante pagará la cantidad de UNIF entregada por el Proveedor de Servicios y su Alianza alcanzadas en cada pago. El contrato es abierto, de tal manera que se pagará al Proveedor de Servicios con base en la cantidad (personas incluidas financieramente en su equivalente en UNIF) entregada. Conforme la propuesta económica, en cada pago la facturación emitida por el prestador de servicios, será por dos conceptos en facturas independientes: 1° El 35% como monto por concepto de remuneración de servicios de asistencia técnica para el proveedor, desglosando el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, y 2° El 65% restante como monto máximo en moneda nacional por concepto de apoyos a costos incrementales de las SACP integrantes de la Alianza, en este caso no se desglosa el Impuesto al Valor Agregado por tratarse de apoyos gubernamentales.

Anticipo:

BANSEFI otorgará un anticipo a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” por un monto de 20% (20 por ciento) del

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

monto total del contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado correspondiente), dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de “**EL CONTRATO**”, y recibidas las facturas (son dos facturas, la 1ª. con el IVA desglosado y las 2ª. sin desglose de IVA por corresponder al pago por concepto de apoyos de las SACP) y fianza por el total del anticipo. Por tratarse de un contrato abierto el monto del anticipo se calculará sobre el importe mínimo del total del contrato.

La amortización del anticipo mencionado en el párrafo se realizará proporcionalmente en los tres primeros pagos del calendario. La Fianza por anticipo deberá ser liberada cuando el pago por anticipo sea totalmente amortizado, previa aceptación por escrito de BANSEFI.

2. Lugar de entrega y prestación de los servicios.

Los Informes, reportes, bases de datos y otros productos entregables especificados en el Contrato, se entregarán en las oficinas de BANSEFI (Dirección de Desarrollo e Inclusión del Sector), ubicadas en Río de la Magdalena 115, Col. Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090. La Inclusión financiera se materializa en los 16 estados objetivo y las Sociedades Cooperativas, SOFIPOS y SOFINCOS participantes.

3. Acciones del proveedor que requieren la aprobación previa del contratante:

- a) El nombramiento y sustitución del personal clave. BANSEFI contará con un plazo de 10 días hábiles para, en su caso, denegar algún nombramiento de personal clave del Proveedor de Servicios (Director Corporativo, Director del Proyecto en terreno, Subdirector(es) del Proyecto o equivalentes). Así mismo, para simplificar los procesos, la falta de respuesta del Contratante en dicho plazo representará para ambas partes que el nombramiento ha sido aceptado por el Contratante.
- b) El alta, cambio, baja o variación de una SACP en la Alianza, será objeto de un aviso o notificación por parte del Proveedor de Servicios a BANSEFI. En general estos movimientos en la Alianza definidos por el Proveedor de Servicios serán aceptados, sin embargo, el Contratante se reserva el derecho de expresar alguna objeción al movimiento anunciado hasta 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de la notificación con razones fundadas.

4. Seguimiento y Evaluación de Actividades

En el seguimiento del Proyecto de la Alianza, los resultados cuantitativos (cantidades UNIF) y cualitativos que aquí se especifican, serán exigidos por el Contratante. El cumplimiento contractual se evaluará fundamentalmente por resultados cuantitativos, previa validación de los entregables cualitativos, por parte del Contratante.

5. Garantías.

El proveedor de servicios se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada a favor de BANSEFI por un importe del 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato abierto antes del IVA, la cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Contrato y deberá estar vigente hasta la total aceptación de BANSEFI. La garantía no será susceptible de división por concepto de cumplimiento parcial y en su caso, será de aplicación total.

Adicionalmente el Proveedor de Servicios se obliga a garantizar el total del monto de anticipo, mediante fianza expedida por compañía autorizada a favor de BANSEFI por el 100% del monto total del mismo, la cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Contrato y deberá estar vigente hasta la total amortización, garantía que deberá otorgarse conforme al modelo de anticipo, establecido en el Anexo de la **Convocatoria**.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

6. Fuente de financiamiento.

Este proyecto será financiado con recursos fiscales de la Dirección General Adjunta de Inclusión Financiera, de conformidad con la disponibilidad presupuestal que se asigne al Programa.

7. Pena convencional por día y Deductivas.

Penas Convencionales por día

Las penas convencionales proceden cuando el proveedor, lleve a cabo con atraso la entrega de las cantidades de inclusión financiera pactadas conforme el calendario de pagos, por causas imputables al proveedor. La pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento, y se aplicará a partir de las UNIF no entregadas en la fecha convenida en cada corte de pago. La pena convencional se aplicará sobre la cantidad UNIF no cumplida o cumplida con atraso, valuada al precio unitario (PPU) pactado (antes de IVA) y se fijará en el 2% del precio unitario, por unidad entregada con atraso.

Deductivas

Si los resultados finales del control de calidad indican que un porcentaje de la cantidad de UNIF entregada, NO CUMPLE con los estándares supervisados, el Proveedor y su Alianza tendrán que acreditar ese porcentaje con meta suplementaria; en caso contrario, el porcentaje con defecto se deducirá del pago.

Adicionalmente, el atraso en pago o ministración de ACIES a SACP, superior al plazo establecido, ocasionará deducciones equivalentes al 2% del valor de cada factura no pagada en tiempo.

Por otra parte, las deductivas por insuficiencia de segmentos, se aplicaran conforme lo siguiente:

- i) La insuficiencia en segmento Créditos productivos contabilizados finalmente en el Proyecto que se encuentren en cartera vencida: Serán remplazados o serán deducidos con el **30% del valor del PPU** correspondiente al servicio de Asistencia Técnica.
- ii) La insuficiencia en Segmento Mujeres y iii) Población del Segmento A: Será deducida con **20% del valor del PPU** (por el volumen insuficiente) correspondiente a la Asistencia Técnica al final del contrato, siempre y cuando sea repuesto con otros segmentos complementarios de meta.
- iv) La insuficiencia en Segmento migrantes de GAIM, muy alto, alto y medio, v) Crédito productivo, vi) Crédito de otro tipo y vii) población indígena: Será deducida **con 20% del valor del PPU** (por el volumen insuficiente), correspondiente a la Asistencia Técnica, al final del contrato, siempre y cuando sea repuesto con otros segmentos complementarios de meta.

Finalmente, la suma de todas las penalizaciones y deductivas aplicadas al proveedor no deberán exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

ANEXO A

Listado de Localidades susceptibles dentro de la población objetivo

Versión electrónica en la siguiente liga:

<https://www.dropbox.com/sh/8tk9u9w5w17w1b9/AADqwuwO2jUU60WSwz0gla yaa?dl=0>

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

ANEXO B1

Estimación de ranking de SACP Autorizadas

Versión electrónica en la siguiente liga:

<https://www.dropbox.com/sh/8tk9u9w5w17w1b9/AADqwuwO2jUU60WSwz0gla yaa?dl=0>

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

ANEXO B2 METODOLOGÍA DE DETERMINACIÓN

Objetivo

Proporcionar una metodología replicable y de cálculo sencillo para segmentar la población de sociedades autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de acuerdo con su ranking financiero.

Métrica de rezago financiero

Sea x_i^s el valor del indicador $i \in [1, n]$ y $m_i^s > 0$ la meta de éste para la sociedad $s \in S$. El rezago absoluto de la sociedad en la cualidad medida por el indicador x_i^s es:

$$d_i^s = d(x_i^s, m_i^s) = \sqrt{(m_i^s - x_i^s)^2}$$

Esta métrica tiene la desventaja de no ser comparable entre indicadores pues es sensible al dominio natural de éstos o a su escala. Así, por ejemplo, si tenemos dos indicadores x_1^s y x_2^s que se distribuyen dentro de los intervalos (a, b) y (c, d) tales que $a < b < c < d$, con metas m_1^s y m_2^s dentro de los mismos; entonces, $d_1^s \in (c, d) < d_2^s \in (c, d)$.

Por esta razón, definimos el rezago estandarizado \hat{d}_i^s como el rezago absoluto en la cualidad como proporción de su meta m_i^s :

$$\hat{d}_i^s = \frac{d(x_i^s, m_i^s)}{m_i^s} = \frac{\sqrt{(m_i^s - x_i^s)^2}}{m_i^s}$$

Nota: Si el indicador i tiene como meta una franja dada por el intervalo $[m1_i^s, m2_i^s]$, entonces podemos definir:

$$\hat{d}_i^s = \min(\hat{d}_{1i}^s, \hat{d}_{2i}^s) \text{ donde } \hat{d}_{ji}^s = \frac{d(x_i^s, m_{ji}^s)}{m_{ji}^s} \quad \forall j \in \{1, 2\}$$

Sea $\alpha = (\alpha_1, \dots, \alpha_n)$ un "vector de política" tal que $\alpha_i > 0$; entonces, podemos definir una métrica del rezago global de la sociedad s ponderada por el regulador como:

$$D_s = d_s \cdot \alpha^T \text{ donde } d_s = (\hat{d}_1^s, \dots, \hat{d}_n^s).$$

Si bien, ésta no es la única métrica con la que puede medirse el rezago financiero, tiene las siguientes propiedades:

1. Es replicable fácilmente, es decir, no se requiere conocimiento especializado ni recurre a técnicas matemáticas sofisticadas.
2. Es posible incluir nuevos indicadores, aunque es recomendable no excederse, en tanto que varios podrían estar midiendo aspectos semejantes de la salud financiera.
3. Si las metas no cambian en el mediano plazo, esta métrica puede utilizarse para medir la mejora en las condiciones financieras de las sociedades.
4. La métrica asimila fácilmente las decisiones del regulador, por lo que resulta apropiada para la implementación de programas de subsidios pagables sobre resultados.
5. Facilita el seguimiento de las condiciones financieras de las sociedades y reduce el costo operativo de supervisión.

Selección de indicadores

Una de las mayores dificultades para elaborar una métrica de rezago financiero es la disponibilidad de información. Cualquier institución cuyo financiamiento provenga del mercado de capitales, de fondos públicos o privados condicionados al desempeño financiero, tiene incentivos para ocultar la información que muestre resultados incipientes. Por otro lado, la dificultad es mayor cuando apenas se comienzan a adoptar buenas prácticas en el registro y estandarización de la información financiera y de los usuarios de servicios financieros.

Por esta razón, para el cálculo de la métrica de rezago financiero se optó por considerar sólo indicadores de uso generalizado y cuya medición se obtiene de fuentes públicas y uniformes de información. En México, la

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) es responsable de autorizar y regular el funcionamiento de las instituciones que componen el Sector de Ahorro y Crédito Popular. Así, se prefirió tomar los indicadores que ésta publica, y sólo en casos especiales, hacer un cálculo propio a partir de los estados financieros condensados que la CNBV publica, previa validación de información.

Los indicadores, su definición; su fórmula de cálculo, cuando aplica, y las fuentes en donde pueden ser consultados se especifican en el siguiente cuadro:

Indicadores:

Indicador	Definición	Variable	Elaboración	Fórmula	Meta
Índice de morosidad	(Cartera Vencida / Cartera Total) *100	IMOR	CNBV	*	IMOR<10%
Índice de cobertura	(Estimaciones Preventivas para Riesgo Crediticio / Cartera Vencida) *100	ICOR	CNBV	*	ICOR>90%
Coefficiente de liquidez	Activos de corto plazo (disponibilidades + depósitos a la vista + títulos bancarios y valores gubernamentales con plazo de vencimiento igual o menor a 30 días) / Pasivos de corto plazo (depósitos a la vista + pasivos cuyo plazo por vencer sea menor o igual a 30 días)	C_LIQ	CNBV	*	8<=C_LIQ<=40
Rendimiento sobre activos	[Resultado neto flujos 12 m / Activo total promedio 12 meses]*100	ROA	CNBV	*	ROA>=0.5%
Rendimiento sobre capital	[Resultado neto flujos 12 m / Capital contable promedio 12 meses]*100	ROE	CNBV	*	ROE>=5%
Índice de capitalización	Capital Neto / Requerimiento Total de Capital por Riesgos.	ICAP	CNBV	*	ICAP>=100%
Crédito neto	(Cartera de crédito/activos totales)*100	CNETO	Propia	100*(A10401+A10402+A10403)/A1	60<=CNETO<=90%
Autosuficiencia operativa	100*(Ingresos operativos/gastos operativos)	AOPER	Propia	100*(I501+I503)/(G601+G602+G603+G604)	AOPER>=100%
Gastos de Administración y Promoción	100*Gastos de administración/Margen financiero	GOPERPROM	Propia	100*G604/(I501-G601)	GOPERPROM<=85%
Margen financiero	100*(Ingresos por intereses-gastos por intereses)/ingresos por intereses	MFIN	Propia	100*(I501-G601)/I501	MFIN>60%

^{1/} Toda la información está disponible en <http://www.cnbv.gob.mx/Paginas/PortafolioDeInformacion.aspx>

^{2/} IMOR, ICOR, C_LIQ, ROA y ROE provienen del reporte R8. Razones financieras; ICAP proviene del reporte R1. Nivel de capitalización; por institución; y las cuentas para calcular el CNETO, AOPER, GOPERPROM y MFIN se encuentran en el reporte R5. Financieros Condensados.

A continuación se especifican las cuentas de los estados financieros condensados que se utilizaron en el cálculo del crédito neto, la autosuficiencia operativa, los gastos de administración y promoción:

Variable	Concepto	Estados Financieros
A1	Activo	Balance
A10401	Cartera de crédito vigente	Balance
A10402	Cartera de crédito vencida	Balance
A10403	Estimación preventiva para riesgos crediticios	Balance
I501	Ingresos por intereses	Estado de resultados
I503	Comisiones y tarifas cobradas	Estado de resultados
G601	Gastos por intereses	Estado de resultados
G602	Estimación preventiva para riesgos crediticios	Estado de resultados
G603	Comisiones y tarifas pagadas	Estado de resultados
G604	Gastos de administración y promoción	Estado de resultados

Cálculo del rezago

El cálculo del rezago se realizó para las Sociedades de Ahorro y Crédito Popular autorizadas por la CNBV; a saber, 196 instituciones de las cuales, 152 son Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito Popular (SCAP); 43 son Sociedades Financieras Populares (SOFIPO); y también se consideró a la única Sociedad Financiera Comunitaria autorizada²⁴. La medición se obtuvo con información correspondiente al cierre de septiembre de 2016 y los resultados se muestran en la *Gráfica 1*.

En la *Gráfica 1* puede observarse que, en promedio, las SOFIPO presentan una brecha mayor que las SCAP entre su situación financiera y un estado ideal representado por las metas de los indicadores. Lo anterior describe, consistentemente, una mayor agresividad en la búsqueda de retornos que generan mayores gastos

²⁴ SMB Rural obtuvo su autorización en julio de 2013; sin embargo, la CNBV no publica periódicamente la información de esta institución, por lo que para la elaboración de este ejercicio se tomó la información correspondiente a junio, que esta Sociedad reportó a BANSEFI a través de su Sistema de Monitoreo Financiero.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

de administración y promoción. También da cuenta de un problema persistente de exceso de liquidez y un rendimiento bajo con costo operativo alto en las sociedades que integran la muestra.

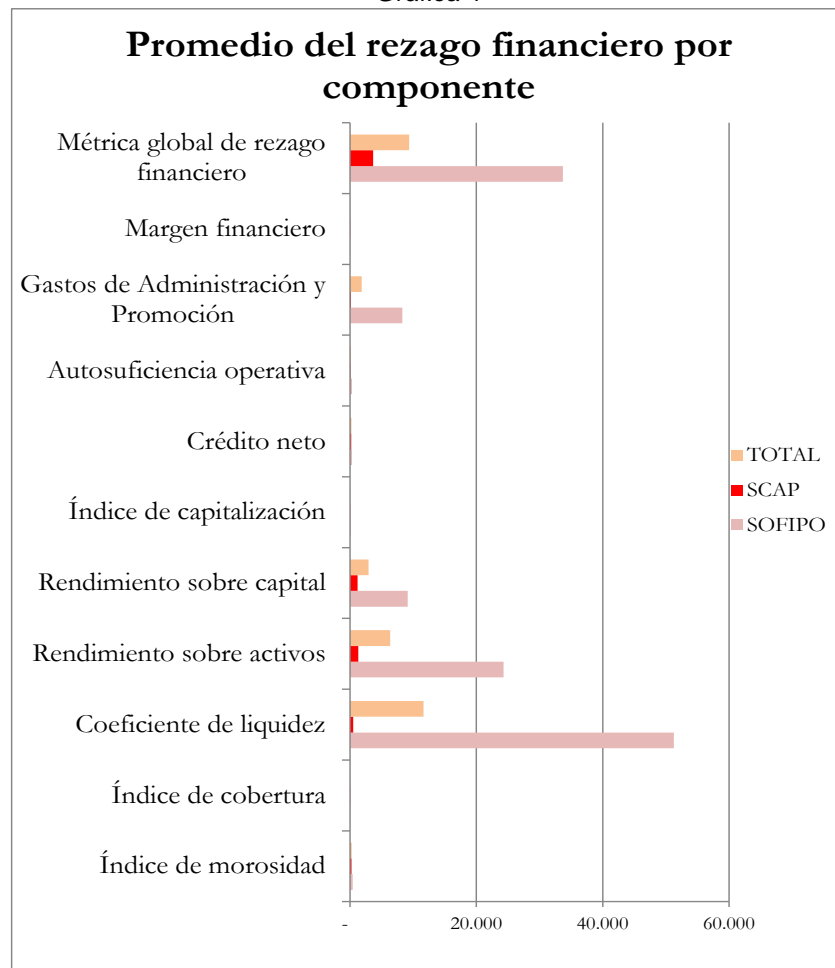
Indicadores financieros promedio por tipo de sociedad

Tipo de Sociedad	Índice de morosidad	Índice de cobertura	Coefficiente de liquidez	Rendimiento sobre activos	Rendimiento sobre capital	Índice de capitalización	Crédito neto	Autosuficiencia operativa	Gastos de Administración y Promoción	Margen financiero
Meta	IMOR<10%	ICOR>90%	8<=C LIQ<=40	ROA>=0.5%	ROE>=5%	ICAP>=100%	60<=CNETO<=90%	AOPER>=100%	GOPERPROM<=85%	MFIN>60%
SCAP	9.0%	125.5%	54.64	1.1%	5.3%	364.1%	51.9%	100.3%	91.5%	79.4%
SOFIPO	8.6%	161.9%	106.38	-10.3%	-34.3%	188.7%	51.5%	74.2%	816.8%	75.6%
SOFINCO ^{2/}	4.5%	111.8%	26.75	15.2%	40.8%	245.1%	79.3%	138.7%	66.2%	93.2%
TOTAL	8.9%	131.6%	65.22	-1.2%	-2.7%	336.9%	52.0%	95.1%	232.6%	78.7%

^{1/} Debido a que el coeficiente de liquidez promedio de las SOFIPO está fuertemente sesgado por *La Paz y Apoyo Múltiple*; y los gastos de administración y promoción por *De tu lado*, estas instituciones no se consideraron en el cálculo de las medias de este cuadro.

^{2/} Comprende solo el valor de SMB Rural al cierre de junio de 2016. Fuente, Sistema de Monitoreo Financiero de Bansefi.

Gráfica 1



Distribución del rezago y su utilización en el diseño de políticas públicas

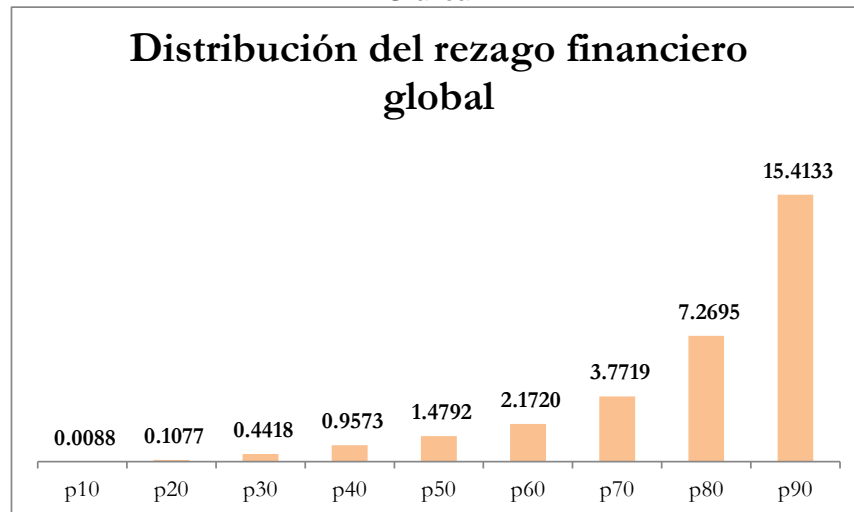
Una vez calculada la métrica de rezago financiero global para cada sociedad autorizada por la CNBV, podemos obtener las distribuciones que caractericen las necesidades del sector. La *Gráfica 2* resume esta distribución por medio de los deciles de rezago. En ésta puede observarse que las 19 instituciones (10% de la población analizada) que se encuentran en mejores condiciones tiene un rezago menor o igual a 0.0088; de hecho, 17 de éstas mantienen todos sus indicadores dentro de los límites requeridos.²⁵

²⁵ El rezago por sociedad se presenta en el archivo *Métrica de Rezago Financiero.xls*
Página 84 de 128

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

Un instrumento de este tipo permite clasificar a las sociedades de acuerdo con su fortaleza financiera según el apetito de riesgo de la instancia que las quiera clasificar. Así, por ejemplo, podemos decir que las sociedades que se encuentran en los primeros dos deciles, se encuentran en niveles aceptables de rezago financiero; sin embargo, las instituciones del tercero, cuarto y quinto, bien podrían ser elegibles para acciones de fortalecimiento y asesoría; mientras que las restantes, debido a sus debilidades latentes, requieren de una intervención mayor para mejorar sus condiciones. Un criterio semejante puede utilizarse para decidir el destino de los subsidios que pueden transferirse a estas instituciones; así, por ejemplo, podría no ser recomendable motivar la apertura de nuevas cuentas para las instituciones de los últimos tres o cuatro deciles de rezago.

Gráfica 2



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

ANEXO D

**Registros promedio anuales (últimos 5 años) de inclusión en el
PATMIR (información histórica)**

El documento se encuentra en la siguiente liga:

<https://www.dropbox.com/sh/4eqspaxlmb03o5p/AABx1pNSu-qksLn1VOcNhSIOa?dl=0>

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017

ANEXO C
FORMATO CARTA DE ADHESIÓN

[PAPEL MEMBRETADO DE LA SACP]

Lugar y fecha (posterior a fecha de convocatoria)

AGENTE TÉCNICO
FIRMA ESPECIALIZADA
Nombre del Representante
P r e s e n t e.

ASUNTO: Carta de Adhesión para participar en BANSEFI-PATMIR

Estimado [Nombre]:

Quien suscribe, [Nombre persona], en mi carácter de [Apoderado o Gerente General] de [Nombre de la SACP], manifiesto el interés de nuestra institución por adherirnos voluntariamente en el Proyecto PATMIR con enfoque a Zonas Migrantes, en ALIANZA con [Nombre de Firma especializada que opera como Agente Técnico]

Al mismo tiempo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que no he firmado compromiso de adhesión con ningún otro Agente Técnico.

Entendemos que participamos en este proceso de Licitación Pública en Alianza con el Agente Técnico que seleccionamos por voluntad propia, y declaramos que nos apegaremos a los resultados del concurso cualesquiera que estos sean y que esta carta no establece obligatoriedad para BANSEFI de nuestra participación final en el PATMIR.

Sin más por el momento, le extiendo un cordial saludo.

Atentamente,

Nombre del Gerente o Apoderado Legal

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

CUADRO PT1. RESULTADOS CUANTITATIVOS ESTIMADOS POR EL AGENTE TÉCNICO

Meta Concepto	Total	Avance acumulado		
		Diciembre 2017	Junio 2018	Diciembre 2017
Cantidad total ofertada de UNIF ^{1/} , dentro de la población objetivo				
Meta de Inclusión en Zonas Migrantes (% del total de personas)	>=70%			
Meta de inclusión por crédito (% del total de personas)	>=25%			
Meta de inclusión por crédito productivo (% del total de personas)	>=12.5%			
Meta segmento A (% del total de personas)	>=50%			
Meta segmento B (% del total de personas)	≈ 25%			
Meta segmento C (% del total de personas)	<= 25%			
Número de SACP en la alianza	>= 15			
% de mujeres del total de personas	>=55			
% indígenas del total de personas	>=10%			

^{1/}Las metas semestrales son indicativas

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS
MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

CUADRO PT2. TABLA RESUMEN DE METAS POR SACP y ESTADO
(UNIF, personas en su equivalente en UNIF)

Código Id BANSEFI de la SACP*	NOMBRE DE LA SACP	Clave INEGI de Entidad	Nombre de la Entidad	Metas de Inclusión UNIF por Estado y Sociedad**
Total global				

* El Código ID se encuentra en el Anexo catálogo de claves de SACPYC.

** Información estadística sólo para fines de evaluación de programación realista.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON
FOCALIZACIÓN A MIGRANTES
LA-006HJO001-E183-2017**

CUADRO PT3. TABLA RESUMEN DE METAS POR PUNTO DE ACCESO

(UNIF, personas en su equivalente en UNIF)

Codigo Id BANSEFI de la SACP*	NOMBRE DE LA SACPYC	PUNTO DE ACCESO (PA) PROGRAMADO						META UNIF (Personas en su equivalente en UNIF)
		Clave INEGI de la localidad en la que se encuentra el PA	Clave INEGI del municipio o en el que se encuentra el PA	Clave INEGI del estado en el que se encuentra el PA	Nombre de la localidad en la que se encuentra el PA	Nombre del municipio o en el que se encuentra el PA	Nombre del estado en el que se encuentra el PA	
TOTAL GLOBAL								100% DE META UNIF

* El Código ID se encuentra en el Anexo catálogo de claves de SACPYC.

**Nota: La clave INEGI, es indispensable.

CUADRO PT4. TABLA RESUMEN DE METAS POR SEGMENTO
(Porcentaje de personas)

Código ID BANSEFI de la SACP*	NOMBRE DE LA SACPYC	META UNIF (Personas en su equivalente en UNIF)	Meta estimada de inclusión (porcentaje de personas %)**						
			De zonas migrantes	Por crédito en general	Por crédito productivo	Segmento A	Segmento B	Mujeres	Indígenas
Total global									

* El Código ID se encuentra en el Anexo catálogo de claves de SACPYC.

** Información estadística sólo para fines de evaluación de programación realista.

**ANEXO 15
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2017.

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México

P R E S E N T E

En relación a la Convocatoria LA-006HJO001-E183-2017 relativa a los “SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES” a nombre de (nombre del licitante) a continuación me permito desglosar el costo que ofertamos:

NOMBRE DEL LICITANTE	REG. FED. DE CAUSANTES	FECHA DE ENTREGA	Domicilio

Formato PF2: Precio Unitario de la Propuesta *

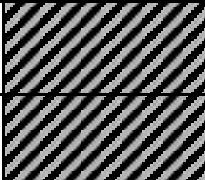
Resumen de Precios

Rubro	Cantidad (UNIF)	PPU de la Propuesta (\$ Pesos)	Importe
			(\$ Pesos) T = M x P
Precio Unitario de la Propuesta Económica	Mínimo 70,000 Máximo 80,000	P	T

* El precio Unitario o PPU, se mantendrá invariable independientemente de la meta adjudicada por el Contratante.

2. Desglose de precios (PPU) por rubro. El Licitante indicará el desglose del precio, por rubro (Remuneraciones Asistencia Técnica, y Apoyos a costos incrementales de las SACP). Este precio engloba todas las acciones, conceptos y actividades inherentes al cumplimiento de la cantidad UNIF ofertada.

PF3. PRECIO UNITARIO DESGLOSADO CON IMPUESTOS INCLUIDOS*

Rubro	Cantidad (UNIF)	PPU de la Propuesta (\$ Pesos)	Importe total
			(\$ Pesos) T = M x P
Precio Unitario de la Propuesta Económica	M	P = P1 + P2	T = T1 + T2
1.- Remuneración Asistencia Técnica (35%)		P1	T1
2.- Apoyo a costos Incrementales de SACP (65%)		P2	T2

* El precio Unitario o PPU, se mantendrá invariable independientemente de la meta adjudicada.

3. Desglose de Impuestos. El Oferente consignará los importes con el desglose de IVA y el precio desglose de la propuesta (sin IVA).

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-006HJO001-E183-2017 RELATIVA A LOS
“SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES
(PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES”**

PF4a. DESGLOSE DE IVA

Rubro	Cantidad (UNIF)	PPU (desglose IVA) (\$ Pesos)	Total de IVA
			(\$ Pesos)
Precio de la Propuesta Económica	M	P1 iva	T1 iva
1.- Remuneración Asistencia Técnica (4.8276%)		P1 iva	T1 iva
2.- Apoyo a costos Incrementales de SACP		(No aplica)	(No aplica)

PF4b. PRECIO UNITARIO DESGLOSADO DE LA PROPUESTA (SIN IVA)*

Rubro	Cantidad (UNIF)	PPU sin IVA (\$ Pesos)	Importe total sin IVA
			(\$ Pesos)
Precio de la Propuesta Económica	M	P sin iva = (P1 sin iva + P2)	T sin iva = (T1 sin iva + T2)
1.- Remuneración Asistencia Técnica (30.1724%)		P1 sin iva	T1 sin iva
2.- Apoyo a costos Incrementales de SACP (65%)		P2	T2
		No llenar	

* El precio Unitario o PPU, se mantendrá invariable independientemente de la meta adjudicada.

**Indicar que el Importe cotizado es fijo hasta el término de la vigencia del contrato, en su caso.
Indicar que el Importe es en MONEDA NACIONAL.
Los precios unitarios deberán indicar hasta 2 decimales.
Indicar el total con letra antes de IVA.**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-006HJO001-E183-2017 RELATIVA A LOS
“SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES
(PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES”**

**ANEXO 16
MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO NO. DJN-SCOF-2C.XX-XX-2017-_____

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN ADELANTE “BANSEFI”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL(LA) _____, EN SU CARÁCTER DE _____ Y APODERADO(A), Y POR LA OTRA, _____, EN ADELANTE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL (LA) _____, EN SU CARÁCTER DE _____, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, Y EN EL ENTENDIDO DE QUE TANTO A “BANSEFI” COMO A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE LES DENOMINARÁ EN FORMA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”:

DECLARACIONES.

- I.1 Declara “BANSEFI” que:
- I.2 Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 3º fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; creada como una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo constituida en términos de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 1º de junio de 2001, de su Reglamento Orgánico y por decreto expedido por el Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de noviembre de 2001, e inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 245,433, el 7 de diciembre del mismo año.
- I.3 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes es BAN500901167.
- I.4 Que el (la) _____, en su carácter de _____ y _____, tiene plena capacidad legal, facultades y poderes para celebrar este documento en su representación, obligándolo en los términos del mismo, como lo acredita en la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ del _____, quien manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que las facultades que ostenta no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
- I.5 Que para el cumplimiento de sus objetivos requiere la contratación de servicios de _____.
- I.6 Que para obtener las mejores condiciones de calidad y precio en los servicios a que se refiere la declaración anterior y en cumplimiento del artículo 26 fracción ___ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “BANSEFI” celebró la _____ No. _____, relativa a servicios de _____, en los términos de la Convocatoria (LA CONVOCATORIA) (en su caso, incorporar junta de aclaraciones), de la cual según Acta de Fallo de fecha ___ de _____ de 2017 resultó la asignación del presente Contrato a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”,. Dichos documentos se agregan al presente Contrato en lo sucesivo “EL CONTRATO” como **ANEXO A**, para formar parte integrante del mismo.
- I.7 Que para todos los efectos relacionados con “EL CONTRATO”, señala como domicilio el ubicado en Río de la Magdalena número 115, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, en la Ciudad de México.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-006HJO001-E183-2017 RELATIVA A LOS
“SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES
(PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES”**

- I.8 Que para cubrir las erogaciones que se deriven de **“EL CONTRATO”**, cuenta con disponibilidad de recursos, conforme a la suficiencia presupuestal debidamente autorizada, bajo el ID _____ en el Sistema de Administración de Recursos Empresariales (SARE), bajo la partida _____.
- I.9 Que la solicitud para el inicio del procedimiento de __, para el servicio objeto de **“EL CONTRATO”**, fue formulada por _____, adscrito a _____, a través del oficio número ____-, de fecha _____, el cual conforme a sus funciones y por ser el área requirente, proporcionó los documentos que soportan su realización, tales como la disponibilidad específica de recursos financieros, justificación de la necesidad del servicio, constancia de no existencia de contratos vigentes para la celebración del servicio, cuestionario técnico, investigación de mercado, los nombres de los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento de **“EL CONTRATO”**, así como de la recepción y aceptación de los servicios, y los términos en que se realizará dicha administración y verificación, además proporcionó los anexos con los requerimientos técnicos, en donde se describen las características, especificaciones, lugar, plazo y forma de prestación del servicio; así como la forma de realizar los trámites y condiciones de pago y la aplicación de penalizaciones por atraso en el inicio o incumplimiento.
- I.10 Que el dictamen de la evaluación de la propuesta técnica y de la opinión de la propuesta económica, fue elaborado con fecha _____, por el _____, el cual contiene el análisis y evaluación de las propuestas técnica y económica y emitió su opinión sobre esta última considerando el presupuesto asignado.
- I.11 Que la Dirección Jurídica de Negocios de la Dirección General Adjunta Jurídica, revisó los aspectos jurídicos de **“EL CONTRATO”**, con base en la información y documentación que le fue proporcionada y los aspectos de carácter administrativo, técnico, presupuestal, financiero, económicos y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, fueron revisados por el área contratante, el área requirente, usuaria y técnica correspondientes.
- I.12 Que de conformidad con el artículo 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en virtud de que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, garantizó las mejores condiciones legales, técnicas y económicas, para la prestación del servicio objeto de **“EL CONTRATO”**, **“BANSEFI”** determinó adjudicarlo **“EL CONTRATO”**.
- I.13 Que hizo saber a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** el contenido del “Oficio Circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los Contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre del 2008, y de la obligación que tiene **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** de presentar a **“BANSEFI”** el “acuse de recepción” de la solicitud de opinión realizada al Servicio de Administración Tributaria (SAT), para los efectos contenidos en dichas disposiciones.
- II. Declara **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** que:
- II.1 Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas como lo acredita con la escritura pública número _____ fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado(a) _____, Notario Público no. ____ de _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del _____ bajo el folio mercantil _____, y que tiene por objeto social _____.
- II.2 Que el C. _____, en su carácter de _____ cuenta con poderes amplios y suficientes, para

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-006HJO001-E183-2017 RELATIVA A LOS
“SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES
(PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES”**

suscribir **“EL CONTRATO”** y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con la escritura pública _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (a) Lic. _____, Notario Público no. ___ del ____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del ___ en el Folio _____ y se identifica con _____, expedida por _____; que bajo protesta de decir verdad declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna y se identifica con _____ expedidas por _____

- II.3 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número _____, manifestando que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, como lo acredita con la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales número de folio _____ de fecha _____
- II.4 Que cuenta con todas las licencias, permisos, certificaciones y autorizaciones vigentes que se requieren para la prestación de los servicios materia de este contrato.
- II.5 Que es una sociedad que cuenta con conocimientos y experiencia en los servicios objeto de este Contrato, que conoce plenamente las necesidades de los mismos; que ha considerado todos los factores que intervienen en su realización, que cuenta con los elementos técnicos, administrativos y financieros, así como con el personal especializado, con experiencia y herramientas suficientes para proporcionar eficazmente los trabajos.
- II.6 Que los servicios materia del **“EL CONTRATO”**, los prestará de manera independiente, en las instalaciones de **“BANSEFI”**, por lo que reconoce que el presente instrumento constituye exclusivamente la contratación de servicios y, de ninguna manera, genera derechos de carácter laboral.
- II.7 Que la celebración y otorgamiento de **“EL CONTRATO”** y el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo no requieren ningún consentimiento, aprobación, orden o autorización por parte de ninguna agencia ni autoridad gubernamental ni ningún registro, declaración o presentación de ningún documento ante ella, excepto los que se requieran para el cumplimiento de **“EL CONTRATO”**.
- II.8 Que la celebración y otorgamiento del presente Contrato, ni el cumplimiento de sus obligaciones conforme al mismo, violarán o entrarán en conflicto, conformarán una violación o incumplimiento, o darán lugar al vencimiento anticipado de cualquier obligación o cualquier disposición de sus documentos constitutivos o cualquier Contrato o documento del que sea parte o por el que esté obligado, salvo en los casos en que dicho conflicto, violación, incumplimiento o vencimiento anticipado no afecte en forma adversa, individualmente o en conjunto, su capacidad para cumplir con sus obligaciones conforme al presente Contrato.
- II.9 Que bajo protesta de decir verdad toda la documentación e información que ha entregado para la firma de este Contrato es correcta y verdadera.
- II.10 Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y que su apoderado, o alguno de los socios o accionistas de la empresa que representa, no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 29 fracción VIII, 50 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 del mismo ordenamiento.
- II.11 Que para todos los efectos relacionados con **“EL CONTRATO”**, señala como domicilio el ubicado en _____

En razón de las anteriores declaraciones, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-006HJO001-E183-2017 RELATIVA A LOS
“SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES
(PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES”**

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” se obliga a proporcionar en favor de “**BANSEFI**” los servicios de _____, de conformidad con el Anexo Técnico de LA CONVOCATORIA.

Los referidos Servicios se llevarán a cabo en los términos y características que se describen en los **ANEXOS A, B y C de este CONTRATO**.

Se agrega al presente Contrato la información a la que se refiere el CAPÍTULO QUINTO denominado “De los lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores” en su artículo QUINTO apartado CUARTO, del “ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, para efectos del presente Contrato “los LINEAMIENTOS”, información contenida en el **ANEXO C**.

Con base en lo anterior, formarán parte integrante del presente Contrato los siguientes anexos:

<u>Nombre</u>	<u>Anexo</u>
CONVOCATORIA, Junta de Aclaraciones -en su caso- y Fallo	ANEXO A
Propuesta Técnica y Económica de EL PRESTADOR DEL SERVICIO y.	ANEXO B
Información de conformidad con el artículo Quinto de los LINEAMIENTOS	ANEXO C

SEGUNDA. DESARROLLO DE ACTIVIDADES.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” se obliga a desarrollar con toda diligencia las actividades mencionadas en la Cláusula **PRIMERA** de “**EL CONTRATO**” y conforme a los Anexos del mismo, estableciéndose como parámetros de cumplimiento y pericia cuando menos los que regularmente se manejan en el mercado, obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad, dedicando todo el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento a “**EL CONTRATO**” y, cuidando que no sufra menoscabo alguno la imagen, ni el prestigio de “**BANSEFI**”.

Con base en lo anterior, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” será el único responsable por cualquier carga, gravamen u obligación de cualquier índole, en los que se vea involucrado “**BANSEFI**”, a consecuencia de una deficiente asesoría, planeación, ejecución, acciones u omisiones imputables a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” o a su personal, por lo que desde ahora y para siempre, exonera y se compromete a mantener libre de responsabilidad civil, penal, fiscal, laboral o de cualquier otra índole, presente y futura a “**BANSEFI**”, sus empleados, apoderados y representantes, por cualquier conflicto que pudiera originar por su parte, obligándose a indemnizar a “**BANSEFI**”, por cualquier daño o perjuicio que esto le pudiera ocasionar, independientemente de las acciones civiles, penales o de cualquier otra índole que llegue a ejercitar “**BANSEFI**”, en contra de “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” y/o su personal.

TERCERA. INFORMES Y ENTREGABLES.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” deberá proporcionar en cualquier tiempo a “**BANSEFI**”, previa solicitud que realice, un informe respecto del avance y resultado de sus Servicios, sin perjuicio de que el segundo requiera del primero, en cualquier tiempo, aquella información que estime necesaria, para cumplir con la solicitud.

Asimismo, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” deberá proporcionar a “**BANSEFI**” en forma impresa y electrónica los siguientes entregables:

Los formatos, y papelería que llegue a utilizar “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” para la prestación de los Servicios materia de “**EL CONTRATO**” son de su absoluta responsabilidad y se obliga a sacar en paz y a salvo a

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-006HJO001-E183-2017 RELATIVA A LOS
“SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES
(PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES”**

“**BANSEFI**” de cualquier mal uso que se le pueda dar a los documentos bajo su custodia.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se tendrán por recibidos los Servicios, si no existe la aceptación de conformidad de los Servicios prestados, por parte del personal autorizado de “**BANSEFI**”.

CUARTA. VALOR DE EL CONTRATO.

EN CASO DE CONTRATO CERRADO

“**LAS PARTES**” convienen en que el monto por los servicios objeto del presente contrato asciende a la cantidad de \$ _____ (_____) más el Impuesto al Valor Agregado.

EN CASO DE CONTRATO ABIERTO

“**BANSEFI**” se obliga a pagar a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” por la prestación de servicios materia del presente contrato, Los costos unitarios son los siguientes, conforme a la Propuesta Económica de “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”:

“**BANSEFI**” se obliga a pagar a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” por la prestación de servicios materia del presente contrato, Los costos unitarios son los siguientes, conforme a la Propuesta Económica de “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”:

Si “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” realiza servicios por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la prestación de los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” se estará a lo previsto por el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

El pago se realizará en términos de LA CONVOCATORIA, conforme a lo siguiente:

Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria en la cuenta cuyos datos proporciona “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” y que se menciona a continuación.

Banco:

Sucursal:

Clabe:

Número de Cuenta:

Titular de la cuenta:

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” manifiesta que son correctos los datos que proporciona, por lo que excluye a “**BANSEFI**”, de cualquier tipo de responsabilidad que llegare a originarse, en el caso de que exista error alguno en el depósito respectivo. El solo comprobante de transferencia, liberará a “**BANSEFI**” de cualquier responsabilidad de pago.

En caso de existir la aplicación de penas convencionales el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-006HJO001-E183-2017 RELATIVA A LOS
“SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES
(PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES”**

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” deberá presentar a “**BANSEFI**” tanto la factura electrónica (CFDI) como su archivo XML correspondiente para solicitar el trámite de pago de los servicios. La presentación podrá realizarla mediante correo electrónico dirigido a _____ en atención a _____ al correo electrónico _____, o a quien legalmente los sustituya en su cargo o funciones, o bien de forma impresa entregándolas directamente a los servidores públicos anteriormente referidos dentro del horario de oficina de ____ a ____ horas y en el domicilio señalado por “**BANSEFI**” en LA CONVOCATORIA.

Las facturas junto con los documentos que presente “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” deberán ser validados por los servidores públicos designados para su recepción, en lo siguiente: a) que cumplan con los requisitos fiscales y b) que los servicios hayan sido recibidos a satisfacción en términos del presente contrato, así como que se cumpla con los demás requisitos que establezcan las disposiciones aplicables, para que se proceda a la liberación del pago correspondiente, el cual deberá de contar con el visto bueno del administrador de “**EL CONTRATO**”.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” deberá emitir la factura conforme a los requisitos administrativos y fiscales correspondientes, en las cuales se deberá requisitar el nombre, firma y cargo de la persona que recibe así como el sello correspondiente.

En caso de que la factura entregada por “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” para su pago, presenten errores o deficiencias, “**BANSEFI**”, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la devolución y hasta que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” se incorpore al programa de cadenas productivas del Gobierno Federal, deberá manifestar por escrito su consentimiento para ceder sus derechos de cobro para que “**BANSEFI**”, esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros.

SEXTA. OBLIGACIONES DE “BANSEFI”.

En adición a las demás obligaciones previstas en este Contrato y sus Anexos, “**BANSEFI**” se obliga a:

- a) Pagar a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” los importes a que este último tenga derecho y que le haya facturado a “**BANSEFI**”.
- b) Entregar a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” la documentación y la información necesarias para que este último esté en posibilidades de ejecutar el Servicio.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

En adición a las demás obligaciones previstas en este Contrato y sus Anexos, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” se obliga a:

- a) Prestar a “**BANSEFI**” los Servicios de conformidad con lo establecido en el presente Contrato y sus Anexos.
- b) Contar con los permisos y recursos humanos, económicos y tecnológicos necesarios para realizar las actividades objeto del presente Contrato.
- c) Entregar a “**BANSEFI**” los reportes que éste le solicite, con relación al cumplimiento de este Contrato.
- d) Cumplir y llevar a cabo las medidas correctivas establecidas por “**BANSEFI**” en caso de que los Servicios sean prestados en forma distinta a los pactados en el presente Contrato y sus Anexos.
- e) Observar las Disposiciones legales y lo establecido en los Anexos de éstas que resulten aplicables a este Contrato, así como aceptar por parte de “**BANSEFI**” la práctica de auditorías y/o de revisiones que tengan

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-006HJO001-E183-2017 RELATIVA A LOS
“SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES
(PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES”**

por objeto verificar el grado de cumplimiento de este contrato y/o las que deriven de las Autoridades Competentes en ejercicio de sus funciones en términos de las Leyes que les rigen.

f) Pagar los impuestos que le correspondan en términos de la legislación fiscal.

OCTAVA.- GARANTÍAS.

1.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DIVISIBLE O INDIVISIBLE SEGÚN LA CONVOCATORIA

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada a favor del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de “**EL CONTRATO**” antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de “**EL CONTRATO**” y deberá estar vigente hasta la total aceptación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, de los servicios objeto del presente contrato; garantía que deberá otorgarse conforme al modelo de cumplimiento, establecido en el Anexo _____ de **LA CONVOCATORIA**.

2.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, (EN CASO DE RESULTAR APLICABLE)

En el caso de que se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato las garantías otorgadas deberán ajustarse a los cambios realizados.

Asimismo, una vez cumplidas las obligaciones de **EL PROVEEDOR** a satisfacción de **BANSEFI**, la unidad administrativa responsable _____ procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOVENA. PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES.

Con base en el artículo 53 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional se aplicará por atraso en la entrega de los servicios a razón de _____

La pena antes establecida por atraso en el cumplimiento en la contratación de los servicios se impondrá sin perjuicio del derecho que tiene “**BANSEFI**” de optar por el cumplimiento de “**EL CONTRATO**” o rescindirlo. Además de pagar la pena convencional, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” deberá de cumplir con la obligación convenida. Asimismo, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” acepta expresamente estar de acuerdo en que los importes que se apliquen como pena convencional por el atraso en la prestación de los servicios, los cubrirá previa notificación que le efectúe **BANSEFI** y dentro de un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, mediante pago en efectivo (si es menor a \$1,000.00) o con cheque certificado o de caja, a nombre del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo si es mayor a dicha cantidad.

El pago de los servicios materia de este “**CONTRATO**” quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, de acuerdo al artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La modificación del plazo pactado en “**EL CONTRATO**” para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a “**BANSEFI**”, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En este supuesto no procederá aplicar a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” o por “**BANSEFI**”.

En caso de que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-006HJO001-E183-2017 RELATIVA A LOS
“SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES
(PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES”**

imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Si **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** incumple con sus obligaciones por motivos diferentes a atrasos, se sujetará al procedimiento de rescisión del contrato, conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **“BANSEFI”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación, **“BANSEFI”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” quedará obligado ante **“BANSEFI”** a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en **“EL CONTRATO”**, y en la legislación aplicable.

La aplicación de la pena convencional se sujetará a lo establecido en los artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, la _____, con el apoyo de la Subdirección de Recursos Materiales de **BANSEFI**, en su caso, será el área que efectuará el cálculo correspondiente, en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de **BANSEFI** y del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DEDUCTIVAS

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicarán deducciones al pago de los servicios, que presenten defectos y éstos sean deficientes, la deducción al pago será del 2% del monto total de **“EL CONTRATO”**.

“BANSEFI” se reserva el derecho de tomar las acciones pertinentes dentro del marco legal, es decir, podrá cancelar total o parcialmente conceptos no entregados o bien rescindir el contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

DÉCIMA.- SUBCONTRATACIÓN.-

“LAS PARTES” acuerdan que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no podrá subcontratar los servicios objeto de **“EL CONTRATO”**, siendo el único responsable ante **“BANSEFI”** del cumplimiento de los servicios del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES.

Queda expresamente pactado que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, en su carácter de empresa establecida cuenta y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para prestar los servicios y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general y laborales en particular, por lo que todas las obligaciones derivadas del contrato de trabajo del personal que emplee para la prestación del servicio objeto de **“EL CONTRATO”**, estarán a cargo de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** quien no tiene el carácter de intermediario y **“BANSEFI”** no adquiere la calidad de patrón directo o sustituto del personal de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** quien será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su personal, sin que la enumeración se entienda restrictiva sino simplemente enunciativa, estarán a cargo de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** todos los pagos por concepto de salarios; cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; retención del Impuesto Sobre la Renta; pago de cuotas al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-006HJO001-E183-2017 RELATIVA A LOS
“SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES
(PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES”**

Trabajadores; así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal destinado a su servicio tenga derecho con motivo del contrato individual o colectivo, según el caso que lo ligue a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

Queda asimismo pactado que todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgos civiles, de trabajo y por realización de las actividades y la prestación de los servicios puedan resultar del contrato de trabajo o de la ley, serán a cargo exclusivamente de, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** quien al efecto se obliga a responder ante su personal y a rembolsar e indemnizar en su caso a **BANSEFI**, de cualquier erogación que por este concepto haga y no obstante lo pactado llegare a hacer.

En caso de urgencia por la cual **“BANSEFI”** tuviera que contestar cualquier demanda o reclamación a que se refiere el párrafo anterior de la presente Cláusula, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a rembolsar a **“BANSEFI”** los gastos, honorarios y erogaciones razonables y justificados, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a su requerimiento, so pena de considerarse como un incumplimiento de **“EL CONTRATO”**.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otra forma, la información y documentación que obtenga o a la que pudiera tener acceso por virtud de los servicios objeto de LA CONVOCATORIA y del contrato correspondiente, sin la autorización expresa y por escrito de **“BANSEFI”**, toda vez que dichos datos y resultados pertenecen en forma exclusiva a **“BANSEFI”**.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial para efectos de **“EL CONTRATO”** a toda aquella relacionada con las actividades propias de **“BANSEFI”**, así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, donatarios y donantes, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen que la información confidencial a que se refiere este numeral puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, discos compactos, accesorios electrónicos o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar. También será considerada información confidencial, toda aquella proporcionada y/o generada por **“BANSEFI”** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades o aquella a la que las leyes le atribuyan el carácter de confidencial o que no deba darse a conocer por cualquier causa a terceros.

Así mismo, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se compromete a no violar el secreto profesional, y a no divulgar ni dar a conocer los datos o documentos que se proporcionen, ni dar informes a terceros, sin la previa autorización de **“BANSEFI”**, ni a revelar o reproducir en forma total o parcial cualquier tipo de copia, compilación, cambio, modificación o adición.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso; sin embargo, necesariamente los hará partícipes y obligados solidarios con la misma, respecto de sus obligaciones de confidencialidad contraídas en virtud de LA CONVOCATORIA y de **“EL CONTRATO”**, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este numeral y en el contrato.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” en su caso será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a **“BANSEFI”**, por violación a la confidencialidad convenida, por éste o sus empleados, subordinados, factores o dependientes. Las obligaciones que deriven del presente numeral permanecerán vigentes por un término de 5 (cinco) años posteriores a la terminación del contrato, sin importar la causa.

En el caso de que con motivo de la prestación de los servicios exista la necesidad de acceder a datos de carácter personal, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** queda obligado al cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en todo lo aplicable, específicamente a la protección de datos de carácter

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-006HJO001-E183-2017 RELATIVA A LOS
“SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES
(PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES”**

personal. **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el resguardo y custodia de los mismos. Únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de **“BANSEFI”**, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

DÉCIMA TERCERA. CONFLICTO DE INTERESES.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” manifiesta que a la firma de **“EL CONTRATO”**, no tiene dentro de sus clientes y/o empleados una persona física o moral, con intereses contrarios a los de **“BANSEFI”** que constituya un conflicto de intereses. **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a dar aviso por escrito a **“BANSEFI”**, cuando por cualquier motivo llegare a originarse algún conflicto de intereses que pudiera afectar al segundo de los citados. En caso de omitir el aviso en comento, **“BANSEFI”**, podrá dar por terminado de forma anticipada **“EL CONTRATO”**.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS.

Con fundamento por lo dispuesto en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven de **“EL CONTRATO”** no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito del representante legal de **“BANSEFI”**.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

“EL CONTRATO” y sus Anexos únicamente podrán ser modificados mediante instrumento por escrito firmado por **“LAS PARTES”** haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás aplicables, por lo que cualquier modificación que se aparte de lo antes señalado se tendrá por nulo.

En virtud de lo anterior, y sujeto a los términos y condiciones establecidos en la presente Cláusula, **“BANSEFI”** podrá solicitar a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, su opinión o conformidad, respecto de los ajustes solicitados, mediante simple aviso por escrito, el cual deberá contener los detalles suficientes para que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** pueda analizar los impactos y alcances de la solicitud y expresar lo que a su derecho corresponda.

DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN, RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Suspensión.

Con fundamento en el artículo 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“BANSEFI”**, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“BANSEFI”**, previa petición y justificación del **“EL**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-006HJO001-E183-2017 RELATIVA A LOS
“SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES
(PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES”**

PRESTADOR DEL SERVICIO”, éste pagará a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con **“EL CONTRATO”**, conforme a los recibos o comprobantes presentados por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** donde justifique los gastos no recuperables, en tal caso, el pago se hará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la comprobación de los gastos no recuperables.

En cualquiera de los casos previstos en esta Cláusula, se pactará por **“LAS PARTES”** el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del Contrato”, atendiendo para ello las disposiciones previstas en el artículo 102 del Reglamento de dicha Ley y demás aplicables.

Rescisión del Contrato.

Con base en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“BANSEFI”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el Contrato cuando **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** incurra en incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Contrato, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **“BANSEFI”** contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** dentro de dicho plazo, y;
- III. Cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“BANSEFI”** por concepto de los Servicios entregados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“BANSEFI”**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se recibieran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“BANSEFI”** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“BANSEFI” podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del Contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido el Contrato, **“BANSEFI”** establecerá con **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el Contrato, **“BANSEFI”** podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con la partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del Contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

Con base en el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-006HJO001-E183-2017 RELATIVA A LOS
“SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES
(PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES”**

proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Concluido el procedimiento de rescisión del Contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Si “**BANSEFI**” determina rescindir el Contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 54; en tanto que si es “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

Terminación anticipada.

“**BANSEFI**” podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los Servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos “**BANSEFI**” reembolsará a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato.

Los gastos no recuperables por el supuesto previsto en esta Cláusula, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” queda obligado ante “**BANSEFI**” a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se tendrán por recibidos los servicios, si no existe la aceptación de conformidad de los servicios prestados, por parte del personal autorizado de “**BANSEFI**”.

DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

Por la celebración del presente Contrato, ninguna de “**LAS PARTES**” adquiere ningún tipo de derecho, expreso o implícito, sobre los derechos adquiridos de propiedad intelectual e industrial de la otra parte. Para los efectos y alcances de lo previsto en el presente Contrato, se entenderá como “derechos de propiedad intelectual e industrial” a las marcas, avisos comerciales, patentes, modelos de utilidad, patentes de diseño, diseños registrados, derechos de autor, copyright de cualquier naturaleza o clase, derechos de diseño y cualesquiera derechos de naturaleza similar (todos independientemente de que estén registrados o no), incluyendo derechos sobre secretos industriales y comerciales, e información confidencial de naturaleza tecnológica de la cual los derechos anteriormente descritos estén protegidos, incluyendo aplicaciones, software, hardware, derechos sobre marcas y avisos comerciales, así como toda solicitud y derecho a solicitar la protección de cualquiera de los conceptos anteriormente señalados.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” asume la responsabilidad total en caso de que al prestar sus Servicios a “**BANSEFI**”, infrinja patentes, marcas, viole registros de derechos de autor o cualquier otro ordenamiento durante la ejecución de tales servicios, por lo que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” se obliga a sacar en paz y a salvo los derechos de “**BANSEFI**”, aun cuando haya concluido el presente Contrato.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-006HJO001-E183-2017 RELATIVA A LOS
“SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES
(PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES”**

DÉCIMA NOVENA. DOMICILIOS.

Todos los avisos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y otras comunicaciones requeridas o permitidas en términos de este Contrato, serán entregadas por escrito a través de cualquiera de los siguientes medios: (i) personalmente, con solicitud de acuse de recibo o servicios de mensajería con acuse de recibo, tratándose de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, éste señala el siguiente domicilio:

_____.

En caso de que el domicilio señalado por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, estuviere ubicado en oficinas respecto de las que no se tiene acceso directo, las notificaciones hechas en la recepción o entrada del condominio, edificio, entrada o acceso general, tendrán plenos efectos legales.

Tratándose de **“BANSEFI”**, mediante notificación personal únicamente al representante legal, en Río de la Magdalena número 115, Col. Tizapán San Ángel, Del. Álvaro Obregón. C.P. 01090, Ciudad de México.

En caso de cambio de domicilio, **LAS PARTES** se obligan a notificarlo mediante simple comunicado que le dirija una a la otra con 5 (cinco) días naturales de anticipación, el cual surtirá todos los efectos legales a que haya lugar. En caso de no efectuar el comunicado a que se refiere este numeral, todos los avisos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y otras comunicaciones requeridas o permitidas en términos de este Contrato se tendrán por legalmente efectuadas en los domicilios mencionados.

VIGÉSIMA. VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tendrá una vigencia a partir de _____ y hasta el _____.

El plazo de la contratación de los servicios iniciará a partir a partir de _____ y hasta el _____.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que para efectos del presente Contrato, resultará aplicable la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. El calendario que se usará será el Gregoriano de 365 días; y en apego a los días hábiles o inhábiles establecidos por la legislación mexicana y en particular por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tratándose de notificaciones a **“BANSEFI”**. El huso horario para los efectos de cumplimiento del presente Contrato, será el horario central de la Ciudad de México. Los días, horas, minutos y segundos se considerarán completos, y no por fracción. En caso de duda, se considerará válido el horario del Centro Nacional de Metrología.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: _____.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA RESPONSABILIDAD Y COORDINACIÓN.

_____o a quien legalmente lo sustituya en el cargo o funciones, como Administrador del presente contrato, quien verificará por sí o de quien designe, el adecuado cumplimiento de todas las obligaciones materia de este Contrato, sin que ello implique delegación de la facultad de administrador y emitirá su aprobación para la liberación de los pagos contra presentación de los servicios, previa la recepción y aceptación de los mismos a satisfacción, a través de los servidores públicos designados para el efecto.

Así mismo, se designa como servidor público responsable para recibir, aceptar a satisfacción, devolver o rechazar, supervisar la recepción de los servicios y dar cumplimiento a los plazos que se establezcan para tales efectos, en términos de lo dispuesto en **“LOS LINEAMIENTOS”** a la siguiente persona:

- _____, ó quien legalmente lo sustituya en el cargo o las funciones.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-006HJO001-E183-2017 RELATIVA A LOS
“SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES
(PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES”**

Sin perjuicio de lo anterior la entrega de los servicios materia de este Contrato de la CONVOCATORIA y sus Anexos, deberán cumplirse al 100%, por lo cual **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** acepta expresamente que hasta en tanto ello no se cumpla, no se tendrán por recibidos los mismos.

La verificación y entrega de los servicios quedará condicionado a que cumplan con lo establecido en características, calidad, tiempos y lugar de entrega establecida el Anexo Técnico de LA CONVOCATORIA.

La devolución o rechazo de los servicios, será comunicada a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, se obliga a nombrar por escrito ante **“BANSEFI”** a un coordinador a nivel gerencial o directivo con capacidad de decisión, quien se coordinará con los administradores del contrato o con quien éstos designen, para la entrega y recepción de los servicios, en términos del presente contrato y sus anexos.

Cualquier cambio en la designaciones señaladas deberá ser notificada a la otra parte con cuando menos 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que el responsable deba iniciar el desempeño de sus funciones.

“LAS PARTES” tendrán en todo momento la facultad de remover a las personas o áreas respectivamente designadas.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” está de acuerdo en que las solicitudes, que le haga **“BANSEFI”**, las recibirá únicamente del personal autorizado en el presente Contrato, por lo que cualquier orden o instrucción recibida de cualquier tercero, será considerada como simple opinión y no será vinculante, a menos que se autorice así por escrito, por parte del apoderado legal de **“BANSEFI”**.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” manifiesta su conformidad para que **“BANSEFI”** supervise la recepción de los servicios, dicha supervisión no exime ni libera a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de este Contrato. **“BANSEFI”** podrá rechazar los servicios si a su juicio no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, obligándose **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“BANSEFI”**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ACUERDO TOTAL.

La CONVOCATORIA, sus anexos, este Contrato incluyendo sus Anexos, constituyen el acuerdo total entre **“LAS PARTES”** con relación al objeto del mismo, y deja sin efectos cualquier otra negociación.

En términos del artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y **“EL CONTRATO”**, prevalecerá lo establecido en la Invitación.

En el caso de que una o más Cláusulas contenidas en el presente Contrato llegaren a ser nulas por así disponerlo la ley o una autoridad competente, las demás Cláusulas mantendrán toda su fuerza legal. Aquellas que hayan sido declaradas nulas, podrán sustituirse por otras, con el mismo espíritu o intención de **“LAS PARTES”**.

Así mismo, en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultarán aplicables en lo conducente los artículos 1839, 1854 y 1859 del Código Civil Federal, al establecer:

•1839.- Que los contratantes pueden poner las Cláusulas que crean convenientes; pero las que se refieran a requisitos esenciales del Contrato, o sean consecuencia de su naturaleza ordinaria, se tendrán por puestas, aunque no se expresen, a no ser que las segundas sean renunciadas en los casos y términos permitidos por la ley.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-006HJO001-E183-2017 RELATIVA A LOS
“SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES
(PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES”**

•1854.- Las Cláusulas de los Contratos deben interpretarse las unas por las otras, atribuyendo a las dudosas el sentido que resulte del conjunto de todas.

•1859.- Las disposiciones legales sobre Contratos serán aplicables a todos los convenios y a otros actos jurídicos, en lo que no se opongan a la naturaleza de éstos o a disposiciones especiales de la ley sobre los mismos.

“**LAS PARTES**” convienen en que los títulos que se han asignado a cada una de las Cláusulas se establecen para conveniencia de ellas y para su pronta localización y facilitar su lectura, por lo que no deberán ser considerados en la interpretación del presente Contrato. Los Anexos del presente Contrato constituyen parte integrante del mismo, teniéndose por reproducidos en su texto como si a la letra se insertase. Siempre que se utilicen las palabras "incluir", "incluye" o "incluido" en este Contrato, se interpretarán como si estuvieran seguidas por las palabras "sin limitación", serán de carácter ilustrativo y no conllevarán ninguna limitación o exclusión a menos que el contexto indique claramente lo contrario.

El hecho de no ejercer o demorar el ejercicio de cualquier derecho, recurso, facultad o privilegio conforme al presente, por cualquiera de “**LAS PARTES**” no se ha de interpretar como una renuncia al mismo, y ningún ejercicio único o parcial de los mismos ha de excluir cualquier otro ejercicio de éstos o de cualquier otro derecho, recurso, facultad o privilegio conforme al presente Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. TRIBUNALES COMPETENTES Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este instrumento, “**LAS PARTES**” se someten irrevocablemente a los procedimientos que fijan las leyes aplicables, en su caso a los tribunales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualesquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo, en que en ningún caso, se someterán a procedimientos arbitrales o de conciliación, distintos a los que la Secretaría de la Función Pública, pueda ofrecer.

Este Contrato y sus anexos se firman por triplicado, en la Ciudad de México, a los _____ días del mes de _____ de dos mil diecisiete, quedando dos juegos en posesión de “**BANSEFI**” y uno en posesión de “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”.

**POR EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE
CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.
BANSEFI.**

**POR
EL PRESTADOR DEL SERVICIO.**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-006HJO001-E183-2017 RELATIVA A LOS
“SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES
(PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES”**

POR BANSEFI

ADMINISTRADOR DE EL CONTRATO

**SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR BANSEFI PARA RECIBIR, ACEPTAR A SATISFACCIÓN,
DEVOLVER O RECHAZAR, SUPERVISAR LOS SERVICIOS Y/O TRABAJOS, ASÍ COMO DETERMINAR LOS
INCUMPLIMIENTOS Y HACER CUMPLIR LOS PLAZOS QUE SE ESTABLEZCAN , EN TÉRMINOS DE “EL
CONTRATO” Y” LOS LINEAMIENTOS”**

VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA NEGOCIOS DE BANSEFI

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE
_____ A QUE SE REFIERE EL CONTRATO NÚMERO DJN-SCOF-2C.19-06-2017-XXX
DE FECHA XXXX DE XXXX DE DOS MIL DIECISIETE, CELEBRADO POR “BANSEFI” CON LA EMPRESA
DENOMINADA XXXXXXXXXXXX, CONSTANTE DE XXXXXXXX FOJAS ÚTILES, INCLUIDA LA PRESENTE.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-006HJO001-E183-2017 RELATIVA A LOS
“SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES
(PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES”**

**ANEXO 17-A
MODELO DE GARANTÍA DE ANTICIPO**

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO con domicilio en Río Magdalena, No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090 Ciudad de México.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), en ejercicio de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de **(señalar autoridad que la autorizó para operar y funcionar como Institución Afianzadora Mexicana)**, en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora, para garantizar por **(nombre o razón social del prestador de servicios)**; con **R.F.C. No.** _____ con domicilio en **(domicilio exactamente como aparece en el contrato)**, hasta por la expresada cantidad de \$ _____ (**_____ pesos** /100 **m.n.**), equivalente al monto total del anticipo del contrato No. _____ suscrito el **(fecha en que se firma el contrato)** con una vigencia del _____ al _____, por la cantidad de \$ _____ (**_____ pesos** **00/100 m.n.**), antes de I.V.A., celebrado con Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a través de su Representante Legal, cuyo objeto es la prestación del servicio _____, como se precisa en el referido contrato y se detalla en la oferta económica de la empresa proveedora afianzada, derivado del procedimiento de _____.

La presente fianza se expide de conformidad con el artículo 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo correspondiente y en su caso de controversia durante la sustanciación de todos los recursos o juicios legales que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato o cualquier otra circunstancia, asimismo esta fianza permanecerá en vigor aun en los casos en que BANSEFI otorgue prorrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones.- la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetara para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.- que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de BANSEFI.
Fecha de expedición

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-006HJO001-E183-2017 RELATIVA A LOS
“SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES
(PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES”**

**ANEXO 17-B
MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO con domicilio en Río Magdalena, No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090 Ciudad de México.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), en ejercicio de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de **(señalar autoridad que la autorizó para operar y funcionar como Institución Afianzadora Mexicana)**, en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora, para garantizar por **(nombre o razón social del prestador de servicios)**; con **R.F.C. No.** _____ con domicilio en **(domicilio exactamente como aparece en el contrato)**, hasta por la expresada cantidad de \$ _____ (**_____ pesos /100 m.n.**), equivalente al 10% del monto total del contrato antes de I.V.A., el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato No. _____ suscrito el **(fecha en que se firma el contrato)** con una vigencia del _____ al _____, por la cantidad de \$ _____ (**_____ pesos 00/100 m.n.**), antes de I.V.A., celebrado con Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a través de su Representante Legal, cuyo objeto es la prestación del servicio _____, como se precisa en el referido contrato y se detalla en la oferta económica de la empresa proveedora afianzada, derivado del procedimiento de _____.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), expresamente declara:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
 2. Que la fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y último párrafo, y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en los términos del citado contrato, y se hará efectiva cuando **(nombre o razón social del prestador de servicios)** no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho instrumento, o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado contrato.
 3. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
 4. Que **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** acepta expresamente someterse a los procedimientos establecidos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
 5. En el caso de que exista prórroga, espera, ampliación al monto o al plazo de prestación de los servicios derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, plazo o vigencia del contrato, **(nombre o razón social del prestador de servicios)** tendrá la obligación de presentar la modificación a la fianza, de conformidad con el artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 6. Que acepta expresamente someterse a los procedimientos especiales previstos en los artículos 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
 7. Que para liberar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
 8. Que en caso de que exista finiquito y existan saldos a cargo de **(nombre o razón social del prestador de servicios)** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo deberá liberar la fianza respectiva que se haya otorgado.
 9. Que la fianza garantiza la ejecución total del objeto del contrato.
 10. Que toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, que contravenga las estipulaciones asentadas en esta fianza se considerará como no puesta.
 11. Que **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.=FIN DE TEXTO=
- Fecha de inicio de la fianza:** *(Debe ser la fecha de inicio de prestación de los servicios señalada en la cláusula de vigencia del contrato y que es distinta a la fecha de formalización del mismo).*

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-006HJO001-E183-2017 RELATIVA A LOS
“SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES
(PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES”**

**ANEXO 18
PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL**

El programa de Cadenas Productiva es una solución integral que tiene como objeto fortalecer el desarrollo de las macro, pequeñas y medias empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Prestador de servicios del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de prestador de servicios.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea a presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4572 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.nafin.com.

PROMOCIÓN A LOS PRESTADOR DE SERVICIOS Y CONTRATISTAS PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVA

Ciudad de México a ____ de ____ 2017.

Nombre de la empresa

En Nacional Financiera, S. N. C., estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medias empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año de 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se analicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitar a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-006HJO001-E183-2017 RELATIVA A LOS
“SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES
(PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES”**

- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuentos o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuentos aplicables a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor de 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 08100 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S. N. C., te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Reiteramos nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMAS PRODUCTIVAS.

1. Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
2. ** Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa)
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3. **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.
4. **Copia simple de la escritura pública mediante el cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
5. Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
6. Identificación Oficial Vigente del (los) representante(s) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector, pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio
7. Alta en Hacienda y sus modificaciones

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-006HJO001-E183-2017 RELATIVA A LOS
“SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES
(PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES”**

Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, podrán obtenerlas de la página del SAT.

8. Cédula del Registro Federal del Contribuyente (RFC, Hoja Azul)
9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estados de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contratos de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermedio Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) o al 53-25-60-00; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:
Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Prestador de servicios del Gobierno Federal:
Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada, con lo anterior, estaré en posibilidades de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva
Cadena(s) a la que desea afiliarse:

*
*
*

Número(s) de prestador de servicios (opcional):

*
-
*
-

Datos generales de la empresa.

Razón Social:
Fecha de alta SHCP:
R.F.C.:
Domicilio Fiscal: Calle:
No.:
C.P.:
Colonia:
Ciudad:
Teléfono (incluir clave LADA):
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)
No. de la Escritura:

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-006HJO001-E183-2017 RELATIVA A LOS
“SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES
(PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES”**

Fecha de la Escritura: _____

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaria:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del Corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y de comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaria:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del Corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE/INE () Pasaporte Vigente () FM2 o FM3 extranjeros ()

No. de la identificación (si es IFE/INE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-006HJO001-E183-2017 RELATIVA A LOS
“SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES
(PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES”**

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos () dólares ()

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria: (18 dígitos):

Régimen: Mancomunada ()

Individual ()

Indistinta ()

Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:

e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividades o giro:

Empleados a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportaciones:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.):

Requiere Financiamiento: SI NO

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-006HJO001-E183-2017 RELATIVA A LOS
“SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES
(PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES”**

**ANEXO 19
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES A LICITANTES, PRESTADOR
DEL SERVICIO**

Este procedimiento tiene por objeto establecer las responsabilidades a las que serán sujetos los licitantes y Prestador del Servicio es que incurran en infracciones, así como las sanciones que deberán aplicarse de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en adelante la (la LAASSP) y su Reglamento, la Ley de Asociaciones Público Privadas en adelante (LAPP), la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas en adelante (LFACP) así como en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en su caso las acciones que se tienen que llevar a cabo para realizar la denuncia correspondiente.

**CAPÍTULO I
DE LOS LICITANTES Y PRESTADOR DEL SERVICIO**

De acuerdo al Art. 2 de la LFACP, son personas sujetas a la aplicación de este procedimiento:

- I. Las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana o extranjeras, que participen en las contrataciones públicas de carácter federal, en su calidad de interesados, licitantes, invitados, Prestador del Servicio es, adjudicados, contratistas, permisionarios, concesionarios o análogos;
- II. Las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana o extranjeras, que en su calidad de accionistas, socios, asociados, representantes, mandantes o mandatarios, apoderados, comisionistas, agentes, gestores, asesores, consultores, subcontratistas, empleados o que con cualquier otro carácter intervengan en las contrataciones públicas materia de la LFACP y a nombre, por cuenta o en interés de las personas a que se refiere la fracción anterior;
- III. Las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que participen, de manera directa o indirecta, en el desarrollo de transacciones comerciales internacionales en los términos previstos de la LFACP, y
- IV. Los servidores públicos que participen, directa o indirectamente, en las contrataciones públicas de carácter federal, quienes estarán sujetos a responsabilidad en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, determinará, establecerá y regulará con forme a lo estipulado en el Art. 1 de la LFACP:

- I. Establecer las responsabilidades y sanciones que deban imponerse a las personas físicas y morales, de nacionalidad mexicana y extranjeras, por las infracciones en que incurran con motivo de su participación en las contrataciones públicas de carácter federal previstas en la LFACP, así como aquéllas que deban imponerse a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, por las infracciones en que incurran en las transacciones comerciales internacionales previstas en la LFACP, y
- II. Regular el procedimiento para determinar las responsabilidades y aplicar sanciones, y
- III. Establecer las autoridades federales competentes para interpretar y aplicar la LFACP.

Para llevar la aplicación de las infracciones y sanciones es necesario considerar los siguientes aspectos:

1. Requisitos para llevar a cabo la denuncia:

- El escrito de denuncia deberá contener de acuerdo al artículo 12 de la LFACP lo siguiente:

“I. Los hechos y cualquier otra información que permitan advertir la comisión de presuntas infracciones;

II. Los datos de identificación del presunto infractor, y

III. El señalamiento de los elementos probatorios que acrediten las presuntas infracciones. En el caso de las denuncias a que se refieren las fracciones II y V del artículo 10 de la LFACP, las instituciones denunciantes deberán acompañar los elementos probatorios correspondientes”.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-006HJO001-E183-2017 RELATIVA A LOS “SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES”

- **Conforme a lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la LAASSP que a la letra dice:**

“La Secretaría de la Función Pública tomará conocimiento de los actos o hechos presuntamente constitutivos de infracciones que cometan los licitantes o Prestador del Servicio es a través, entre otros, de los medios siguientes:

- I. CompraNet, para lo cual las dependencias y entidades deberán registrar la falta de formalización de los contratos y las rescisiones de los mismos en un plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la fecha en que se debió haber realizado la formalización correspondiente o de aquella en que haya concluido la substanciación del procedimiento de rescisión, de conformidad con el artículo 54 de la LAASSP;*
- II. Denuncia de las dependencias y entidades contratantes, en términos del párrafo cuarto del artículo 60 de la LAASSP, en los casos no comprendidos en la fracción anterior. En el supuesto de la fracción III del precepto invocado, dentro de la documentación comprobatoria que remitan, deberá encontrarse, en su caso, la que acredite el monto de los daños o perjuicios causados con motivo de la presunta infracción, haciendo el desglose y especificación de los conceptos de afectación de que se trate;*
- III. Vista de cualquier otra autoridad mediante la cual informe de actos o hechos posiblemente constitutivos de infracción, agregando la documentación comprobatoria con que se cuente para acreditar la conducta irregular, y*
- IV. Denuncia de particulares, en la que señalen bajo protesta de decir verdad los actos o hechos presuntamente sancionables. La manifestación de actos o hechos falsos será sancionada en términos de la legislación penal aplicable.”*

- **Asimismo, lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 60 de la LAASSP que a la letra dice:**

“Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta LAASSP, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.”

2. Autoridades competentes:

- Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. de los Insurgentes Sur 1735, Delegación Álvaro Obregón, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020 Ciudad de México, teléfono: 01 55 2000 3000. (Art. 59 de la LAASSP, así como 3 de la LFACP).
- Órgano Interno de Control y el Titular de Área de Responsabilidades y Quejas de Bansefi ubicado el Avenida Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapan San Ángel, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, Teléfono: 54-81-33-00 en un horario de 8:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas. (Art. 59 de la LAASSP, 3 y 5 de la LFACP, así como el 80 del Reglamento Interior de la Secretaria de la Función Pública).
- CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental a que se refieren la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Art. 3 de la LFACP).

3. Inicio de procedimiento para imponer sanciones (Art. 61 del Reglamento de la LAASSP, 13 de LFACP, 132 y 133 del Reglamento de la LAPP)

Una vez que la Secretaría de la Función Pública tenga conocimiento de actos o hechos posiblemente constitutivos de infracción, según lo previsto en el artículo 60 del Reglamento de la LAASSP, realizará las investigaciones y actuaciones que correspondan a fin de sustentar la imputación, para lo cual podrá requerir a BANSEFI, a las autoridades que corresponda, a los particulares o, en su caso, solicitar a los licitantes o Prestador del Servicio es

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-006HJO001-E183-2017 RELATIVA A LOS
“SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES
(PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES”**

que aporten mayores elementos para su análisis.

Las notificaciones relativas al procedimiento de sanción, así como aquéllas vinculadas con las investigaciones a que se refiere el párrafo anterior, podrán realizarse de acuerdo con lo previsto por el artículo 118 del Reglamento de la LAASSP.

Si desahogadas las investigaciones se concluye que existen elementos suficientes para sustentar la imputación al licitante o Prestador del Servicio, se iniciará el procedimiento para imponer sanciones previsto en el Título Quinto de la LAASSP; de lo contrario, se acordará la improcedencia y el archivo del expediente.

Cuando de las actuaciones previstas en este artículo se adviertan posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, se dará vista a la autoridad de la Secretaría de la Función Pública competente en esa materia para que resuelva lo conducente.

Una vez que la Función Pública tenga conocimiento de hechos presumiblemente constitutivos de una infracción, realizará las investigaciones y actuaciones a fin de sustentar la imputación, para lo cual podrá requerir a BANSEFI, la documentación e información necesaria, solicitar a los particulares que aporten mayores elementos para su análisis, y llevar a cabo las diligencias para mejor proveer que estime necesarias.

Tratándose de información que solicite a los particulares, podrá hacer uso de las medidas de apremio previstas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

4. Investigación

Art.15 de la LFACP. Durante la etapa de investigación, las autoridades competentes podrán, además de requerir información en términos del artículo 14, llevar a cabo las demás diligencias que para mejor proveer se estimen necesarias, incluyendo la solicitud de documentación e información a cualquiera otra persona física o moral, tendiente a comprobar las presuntas infracciones.

Art. 22 de la LFACP. Desahogadas las pruebas, se concederá al presunto infractor un plazo de cinco días hábiles para formular alegatos. Transcurrido dicho plazo, se cerrará la instrucción y se dictará la resolución que corresponda en un plazo que no excederá de cuarenta días hábiles.

Art. 25 de la LFACP Dentro de la etapa de investigación o dentro del procedimiento administrativo sancionador, las autoridades competentes podrán imponer medidas de apremio, a efecto de hacer cumplir sus determinaciones.

Las medidas de apremio, serán las siguientes:

- I. Apercibimiento, y
- II. Multa, de cien a dos mil días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México.

Toda medida de apremio deberá estar debidamente fundada y motivada.

Art. 130 del Reglamento de la LAPP. La Función Pública tomará conocimiento e investigará los hechos presumiblemente constitutivos de infracciones a que se refiere el artículo 130 de la LAPP, entre otros, a través de cualquiera de los medios siguientes:

- I. CompraNet, con base en la información ingresada por BANSEFI en términos del artículo 15 del Reglamento de la LAPP;
- II. Denuncias formuladas por parte de BANSEFI como entidad contratante, o cualquier otra autoridad;
- III. Denuncias de particulares en las que señalen, bajo protesta de decir verdad, las presuntas infracciones. Las manifestaciones hechas con falsedad serán sancionadas en términos de las disposiciones penales y demás aplicables, o

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-006HJO001-E183-2017 RELATIVA A LOS
“SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES
(PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES”**

- IV. Informes de los observadores y testigos sociales que, en su caso, hayan participado en los concursos para adjudicar los proyectos.

Procedimiento Administrativo Sancionador (Art. 18 de la LFACP)

Si de la investigación realizada se advirtieren elementos suficientes que hagan presumir la existencia de las infracciones previstas en el Capítulo Segundo de la LFACP, la autoridad competente dictará acuerdo de inicio del procedimiento administrativo sancionador, el cual deberá ser notificado en términos del artículo 19 de la LFACP.

El acuerdo a que hace referencia el párrafo anterior deberá contener, por lo menos:

- I. Nombre del presunto infractor o infractores;
- II. Datos de identificación del expediente que se integre con motivo del inicio del procedimiento y lugar en donde podrá consultarse;
- III. Señalamiento claro, objetivo y preciso de las infracciones que se le imputan y, en su caso, de quien haya actuado como intermediario;
- IV. Las disposiciones de la LFACP en que se funde el procedimiento, señalando aquéllas que se estimen transgredidas;
- V. El señalamiento de los beneficios establecidos en la LFACP para las personas que confiesen su responsabilidad sobre la imputación que se les formule, y
- VI. Nombre y firma de la autoridad competente, así como fecha y lugar de su emisión.

Consideraciones Para La Imposición De Sanciones (Art. 61 de la LAASSP)

Art. 61 de la LAASSP. La Secretaría de la Función Pública impondrá las sanciones considerando:

- I. Los daños o perjuicios que se hubieren producido con motivo de la infracción;
- II. El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción;
- III. La gravedad de la infracción, y
- IV. Las condiciones del infractor.

Para lo cual la Secretaría de la Función Pública observará lo dispuesto Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicando supletoriamente tanto el Código Civil Federal, como el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Art. 28 de la LFACP Para la imposición de las sanciones administrativas se tomarán en cuenta los elementos que a continuación se señalan:

- I. La gravedad de la infracción en que se incurra;
- II. Las circunstancias económicas del infractor.

Para efectos de lo previsto en esta fracción, se podrá considerar la información de los contratos que el infractor tenga celebrados y estén registrados en CompraNet, o bien, si no se contara con esa información, se podrá considerar el monto del contrato, permiso, concesión o transacción comercial que dé origen al procedimiento administrativo sancionador de que se trate;

- III. Los antecedentes del infractor, incluido su comportamiento en contrataciones públicas de carácter federal previas o, en su caso, en transacciones comerciales internacionales;
- IV. El grado de participación del infractor;
- V. Los medios de ejecución;
- VI. La reincidencia en la comisión de las infracciones previstas en la LFACP, y
- VII. El monto del beneficio, lucro, o del daño o perjuicio derivado de la infracción, cuando éstos se hubieren causado.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-006HJO001-E183-2017 RELATIVA A LOS “SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES”

Se considerará reincidente al infractor que habiendo sido declarado responsable de la comisión de alguna de las infracciones a que se refiere la LFACP, incurra nuevamente en una o varias de ellas, dentro de un lapso de diez años contados a partir de que surta efectos la notificación de la primera sanción.

5. Conclusiones

Art.17 de la LFACP. Concluidas las diligencias de investigación, las autoridades competentes procederán al análisis de la información recabada, a efecto de determinar la procedencia del inicio del procedimiento administrativo sancionador.

Si no se encontraran elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la probable responsabilidad del infractor, se emitirá acuerdo de conclusión y archivo del expediente, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación si se presentan nuevos indicios y no hubieren prescrito las facultades para sancionar.

Art.23 de la LFACP. La resolución que se dicte decidirá sobre la inexistencia de responsabilidad o sobre la imposición de las sanciones, debiendo notificarse al interesado en un plazo no mayor de diez días hábiles.

6. Sanciones a las que se harán acreedores los licitantes, Prestador de Servicios.

Motivo	Sanciones	Fundamento
Los licitantes o Prestador del Servicio es que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública.	Con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción.	Artículo 59 de la LAASSP
Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, serán sancionados	Con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción.	
Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado.	Además de la sanción a que se refiere el primer párrafo artículo 59 de la LAASSP, se inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LAASSP, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos.	Artículo 60 de la LAASSP y 131 de la LAPP
Los Prestador del Servicio es a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.	La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.	
Los Prestador del Servicio es que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.		
Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la		

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-006HJO001-E183-2017 RELATIVA A LOS
"SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES
(PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES"**

Motivo	Sanciones	Fundamento
celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.		
Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de este ordenamiento.		
Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la LAASSP.		
<p>Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen dos o más contratos con cualquier dependencia o entidad, dentro del plazo de dos años, serán sancionados, por lo que respecta al segundo y sucesivos contratos no firmados</p> <p>Se presumirá que la falta de firma del contrato por parte del licitante a quien se le adjudicó el mismo le es imputable a éste, salvo prueba en contrario que aporte durante el procedimiento administrativo sancionador con la que justifique dicha omisión.</p>	<p>Con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción, (Art. 59 de la LAASSP).</p>	<p>Artículo 109 del Reglamento de la LAASSP y 134 del Reglamento de la LAPP</p>
Cuando una instancia de inconformidad sea sobreseída o resuelta como infundada y en la misma se determine que se promovió para retrasar o entorpecer la contratación.	Se sancionará al inconforme con inhabilitación en términos de la fracción IV del artículo 60 y multa de acuerdo con el primer párrafo del artículo 59 de la LAASSP.	Artículo 110 del Reglamento de la LAASSP
<p>I. Prometa, ofrezca o entregue dinero o cualquier otra dádiva a un servidor público o a un tercero, a cambio de que dicho servidor público realice o se abstenga de realizar un acto relacionado con sus funciones o con las de otro servidor público, con el propósito de obtener o mantener un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del dinero o de la dádiva o del resultado obtenido.</p> <p>Se incurrirá asimismo en responsabilidad, cuando la promesa u ofrecimiento de dinero o cualquier dádiva se haga a un tercero, que de cualquier forma intervenga en el diseño o elaboración de la convocatoria de invitación pública o de cualquier otro acto relacionado con el procedimiento de contratación pública de carácter federal;</p>	<p>Cuando la infracción se hubiere realizado a través de algún intermediario con el propósito de que la persona física o moral a que se refiere la fracción I del artículo 2 de esta la LFACP obtenga algún beneficio o ventaja en la contratación pública de que se trate, ambos serán sancionados previo procedimiento administrativo sancionador que se sustancie en términos del capítulo cuarto de la LFACP.</p> <p>Tratándose de personas físicas:</p> <p>a) Multa equivalente a la cantidad de mil a cincuenta mil veces el salario mínimo diario general vigente para la Ciudad de México.</p> <p>Tratándose de permisos, concesiones, autorizaciones o trámites relacionados con contrataciones públicas federales o transacciones comerciales internacionales, la multa máxima prevista en el párrafo anterior podrá incrementarse hasta en un cincuenta por ciento, cuando existan elementos objetivos para determinar por parte de la autoridad competente</p>	Artículo 8, 18 al 26 y 27 de la LFACP
II. Ejecute con uno o más sujetos a que se refiere el artículo 2 de la LFACP, acciones		

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-006HJO001-E183-2017 RELATIVA A LOS
“SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES
(PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES”**

Motivo	Sanciones	Fundamento
que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal;	que el beneficio obtenido por el infractor fue superior a la multa máxima.	
III. Realice actos u omisiones que tengan por objeto o efecto participar en contrataciones públicas de carácter federal, no obstante que por disposición de ley o resolución administrativa se encuentre impedido para ello;	Para el caso de contrataciones públicas federales realizadas, en términos de los ordenamientos legales en materia de contrataciones públicas, si la multa máxima prevista en el primer párrafo de este inciso resulta menor al treinta por ciento del monto del contrato, se impondrá una multa de entre el treinta y hasta el treinta y cinco por ciento del monto del contrato si este último le fue adjudicado al infractor, y	
IV. Realice actos u omisiones que tengan por objeto o efecto evadir los requisitos o reglas establecidos en las contrataciones públicas de carácter federal o simule el cumplimiento de éstos;	b) Inhabilitación para participar en contrataciones públicas de carácter federal por un periodo que no será menor de 3 meses ni mayor de 8 años;	
V. Intervenga en nombre propio, pero en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas para participar en contrataciones públicas de carácter federal, con la finalidad de que ésta o éstas últimas obtengan, total o parcialmente, los beneficios derivados de la contratación;	Cuando se trate de personas morales: a) Multa equivalente a la cantidad de diez mil hasta dos millones de veces el salario mínimo diario general vigente para la Ciudad de México.	
VI. Obligué sin tener derecho a ello, a un servidor público a dar, suscribir, otorgar, destruir o entregar un documento o algún bien, con el fin de obtener para sí o un tercero una ventaja o beneficio;	Para el caso de contrataciones públicas federales realizadas, en términos de los ordenamientos legales en materia de contrataciones públicas, si la multa máxima prevista en el primer párrafo de este inciso resulta menor al treinta por ciento del monto del contrato, se impondrá una multa de entre el treinta y hasta el treinta y cinco por ciento del monto del contrato si este último le fue adjudicado al infractor.	
VII. Promueva o use su influencia, poder económico o político, reales o ficticios, sobre cualquier servidor público, con el propósito de obtener para sí o un tercero un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación del servidor o de los servidores públicos o del resultado obtenido, y	Además de las sanciones que, en su caso, procedan conforme a las disposiciones aplicables, la Secretaría de la Función Pública podrá inhabilitar temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LAPP, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.	
VIII. Presente documentación o información falsa o alterada con el propósito de lograr un beneficio o ventaja.		
I. Concursantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen el contrato que les haya sido adjudicado;		
II. El desarrollador que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate.		
III. Personas físicas o morales -y administradores que representen a éstas- que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de		

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-006HJO001-E183-2017 RELATIVA A LOS “SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES”

Motivo	Sanciones	Fundamento
contratación, en la celebración del contrato o durante su ejecución, o bien en la presentación o desahogo de una queja, en una audiencia de conciliación o de una inconformidad;		
IV. Personas que contraten servicios de asesoría, consultoría o apoyo en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador de los servicios, a su vez, son recibidas por servidores públicos, por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y		
V. Persona o personas, físicas o morales, que tengan el control de una persona moral que se encuentren en los supuestos previstos en las fracciones I, II y IV inmediatas anteriores.		

7. Publicación de Circular en CompraNet

Art. 132 de la LAPP y 135 de su Reglamento. Las dependencias o entidades, dentro de los diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de hechos que presumiblemente puedan dar lugar a una inhabilitación, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los mismos.

Art. 111 del Reglamento de la LAASSP La publicación de la circular a que se refiere el párrafo segundo del artículo 60 de la LAASSP deberá realizarse en CompraNet y simultáneamente enviarse al Diario Oficial de la Federación para los mismos efectos. La inhabilitación surtirá efectos a partir de la publicación de la circular correspondiente en CompraNet.

8. Pago de la Sanción

Art. 113 del Reglamento de la LAASSP. Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la LAASSP, el licitante o Prestador del Servicio acreditará que ha pagado la multa que se le impuso, presentando a la Secretaría de la Función Pública el documento comprobatorio del pago correspondiente, a fin de que se publique en CompraNet que la inhabilitación ha dejado de surtir efectos.

En defecto de lo señalado en el párrafo anterior, los licitantes deberán agregar a sus proposiciones copia simple del documento comprobatorio de pago referido en el citado párrafo, el cual será tomado en consideración por la dependencia o entidad convocante durante la evaluación de las proposiciones.

9. Notificaciones

Art.19 de la LFACP. Las notificaciones se harán:

- I. En forma personal, cuando se realicen a los sujetos a que se refiere el artículo 2 de la LFACP, y
- II. Por oficio, cuando se realicen a las autoridades.

Para la práctica de notificaciones personales fuera del lugar de residencia de la autoridad competente, ésta podrá auxiliarse de cualquier autoridad federal, quien la llevará a cabo de acuerdo a la normativa aplicable y tendrá la

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-006HJO001-E183-2017 RELATIVA A LOS
“SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES
(PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES”**

obligación de remitirle las constancias respectivas, dentro de los tres días siguientes a aquél en que se practicó la misma.

Toda notificación surtirá sus efectos el día siguiente a aquél en que se haya realizado.

Art. 20 de la LFACP. Dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento administrativo sancionador, el presunto infractor podrá manifestar lo que a su derecho convenga, por escrito firmado bajo protesta de decir verdad o mediante comparecencia ante la autoridad competente, dando respuesta a todos y cada uno de los actos que se le imputan, ofreciendo y presentando las pruebas que estime pertinentes y, en su caso, reconociendo su responsabilidad en relación con la infracción de que se trate en los términos y para los efectos previstos en la LFACP.

Si el presunto infractor confesara su responsabilidad, se procederá de inmediato a dictar resolución, salvo que las autoridades competentes dispongan la recepción de pruebas para acreditar la veracidad de la confesión. En caso de que se acepte la plena validez de la confesión, se aplicará lo dispuesto en el artículo 32 de la LFACP.

Si el presunto infractor no manifestare por escrito lo que a su derecho convenga o no compareciere dentro del plazo establecido en el párrafo primero de este artículo o dejare de responder alguna de las conductas o hechos que se le imputan, éstos se tendrán por ciertos, salvo prueba en contrario.

ASPECTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR

1. Responsabilidades Civiles, Administrativas O Penales Independientes (Art. 63 de la LAASSP y el 133 de la LAPP)

Las responsabilidades y las sanciones a que se refiere la LAASSP serán independientes de las de orden civil, penal o de cualquier otra índole que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

2. Infracción por Causa de Fuerza Mayor o de caso Fortuito (Art. 64 de la LAASSP)

No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando la omisión sea descubierta por las autoridades o medie requerimiento, visita, excitativa o cualquier otra gestión efectuada por las mismas, así como en el supuesto de la fracción IV del artículo 60 de la LAASSP.

3. Emisión de Fallo (Art. 112 del Reglamento la LAASSP)

Cuando la Secretaría de la Función Pública haya inhabilitado a un Prestador del Servicio con posterioridad a la emisión de un fallo en el que se le adjudicó un contrato, las dependencias y entidades formalizarán el contrato respectivo.

Recurso de revisión

Art. 24 de la LFACP. Los sujetos sancionados, podrán interponer el recurso de revisión previsto en el Título Sexto de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Art. 131 del Reglamento de la LAPP. Las denuncias e informes que se presenten a la Función Pública en términos del artículo 130 del Reglamento de la LAPP deberán acompañarse de toda la documentación y demás elementos probatorios con que se cuente para sustentar la presunta infracción. En el supuesto a que se refiere el artículo 130, fracción II, de la LAPP, las dependencias y entidades federales remitirán a la Función Pública la documentación que acredite el monto de los daños y perjuicios causados con motivo de la presunta infracción, con el desglose y especificación de los conceptos de afectación de que se trate.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-006HJO001-E183-2017 RELATIVA A LOS
“SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES
(PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES”**

4. Disposiciones establecidas de acuerdo a la LFACP

Art. 6 Las disposiciones contenidas en los Capítulos Tercero, Cuarto, y Sexto de la LFACP, serán aplicables en todos los casos en que se investigue y, en su caso, sustancie el procedimiento administrativo sancionador que derive de la posible comisión de las infracciones previstas en el artículo 9 de la LFACP, con independencia de que para tales efectos se utilicen los mecanismos de asistencia y cooperación internacional previstos en las convenciones internacionales para la prevención y el combate a la corrupción, de las que el Estado mexicano sea parte.

Art. 7 Las responsabilidades y sanciones a que se refiere la LFACP se determinarán y aplicarán con independencia de las demás responsabilidades y sanciones previstas en los ordenamientos legales aplicables.

5 Reglas para las Solicitudes de Información (Art. 14 de la LFACP)

Las solicitudes de información se sujetarán a las reglas siguientes:

- I. Las personas físicas o morales, públicas o privadas, que sean sujetos de investigación por presuntas irregularidades cometidas en las contrataciones públicas de carácter federal, deberán atender los requerimientos que, debidamente fundados y motivados, les formulen las Autoridades competentes dentro de los plazos establecidos en la LFACP y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

Para los efectos de tales requerimientos la Autoridad competente fijará un plazo para la atención del requerimiento respectivo y no será inferior a 5 días hábiles ni mayor a 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del requerimiento respectivo, sin perjuicio de poder ampliarlo hasta 10 días hábiles más, cuando, por causas justificadas, así lo soliciten los interesados. En caso de no atender los requerimientos sin causa justificada, la Autoridad competente podrá imponerles una multa en términos del artículo 25 de la LFACP.

- II. Las instituciones públicas contratantes a las que se les formulen requerimientos de información, tendrán la obligación de proporcionarla dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación respectiva.

Cuando derivado de la complejidad de los requerimientos de información formulados, las instituciones públicas contratantes requieran de un plazo mayor para su atención, deberán solicitar prórroga por escrito ante la autoridad competente, debidamente justificada. La ampliación del término que en su caso se otorgue será improrrogable y no podrá exceder de 20 días hábiles.

Cuando los servidores públicos no atiendan los requerimientos a que se refiere este artículo, se les impondrá una multa en términos de lo dispuesto por el artículo 25 de la LFACP, salvo que exista mandato legal o judicial o causa justificada a juicio de la autoridad competente que se los impida y con independencia de que se inicien las acciones para fincar a los servidores públicos la responsabilidad administrativa a que haya lugar.

- III. La Autoridad competente tendrá acceso, en términos de las leyes en la materia, a la información necesaria para el esclarecimiento de los hechos, con inclusión de aquella que las disposiciones legales consideren como de carácter reservado, confidencial o que deba mantenerse en secreto, cuando esté relacionada con la comisión de infracciones a que se refiere la LFACP, con la obligación de mantener la misma reserva o secrecía, hasta en tanto no se derive de su revisión la determinación de las sanciones correspondientes.

La información obtenida en los términos de este artículo tendrá valor probatorio en el procedimiento administrativo sancionador correspondiente.

Para los efectos de las fracciones I y II del presente artículo, la reincidencia en el incumplimiento de

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-006HJO001-E183-2017 RELATIVA A LOS
“SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES
(PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES”**

requerimientos se sancionará con multa de hasta el doble de aquélla que se hubiera impuesto en términos de esas fracciones, sin perjuicio de que subsista la obligación de dar cumplimiento al requerimiento respectivo.

6. Reducciones de Sanciones

Art. 31 de la LFACP. La persona que haya realizado alguna de las infracciones, o bien, que se encuentre participando en su realización, podrá confesar su responsabilidad con el objeto de acogerse al beneficio de reducción de sanciones establecido en este artículo.

La aplicación del beneficio a que hace referencia el párrafo anterior, tendrá por efecto una reducción de entre el cincuenta y el setenta por ciento del monto de las sanciones que se impongan al responsable. Para su procedencia será necesario que adicionalmente se cumplan los siguientes requisitos:

- I. Que no se haya notificado a ninguno de los presuntos infractores el inicio del procedimiento administrativo sancionador;
- II. Que la persona que pretende acogerse a este beneficio, sea entre los sujetos involucrados en la infracción, la primera en aportar los elementos de convicción suficientes y que a juicio de las autoridades competentes permitan comprobar la existencia de la infracción;
- III. Que la persona que pretende acogerse al beneficio coopere en forma plena y continua con la autoridad competente que lleve a cabo la investigación y, en su caso, con la que substancie el procedimiento administrativo sancionador conducente, y
- IV. Que la persona interesada suspenda de inmediato su participación en la infracción.

Las personas que soliciten este beneficio serán sujetas del procedimiento administrativo sancionador a que se refiere la LFACP, en el cual se constatará el cumplimiento de los requisitos a que hace referencia este artículo, así como la veracidad y validez de la confesión realizada y se resolverá sobre la procedencia de dicho beneficio.

Art. 32 de la LFACP Una vez iniciado el procedimiento administrativo sancionador a que se refiere la LFACP, si el presunto infractor confiesa su responsabilidad sobre los actos que se le imputan, se le aplicará una reducción del cincuenta por ciento del monto de las sanciones que se impongan, siempre que lo haga dentro del plazo a que se refiere el artículo 20 de la LFACP.

CAPÍTULO II DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

SANCIONES

Art. 62 de la LAASSP La Secretaría de la Función Pública aplicará las sanciones que procedan a quienes infrinjan las disposiciones de este ordenamiento, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

La Secretaría de la Función Pública, en uso de las atribuciones que le confiere la LAASSP citada en el párrafo anterior, podrá abstenerse de iniciar los procedimientos previstos en ella, cuando de las investigaciones o revisiones practicadas se advierta que el acto u omisión no es grave, o no implica la probable comisión de algún delito o perjuicio patrimonial a la dependencia o entidad, o que el acto u omisión fue corregido o subsanado de manera espontánea por el servidor público o implique error manifiesto y en cualquiera de estos supuestos, los efectos que, en su caso, hubieren producido, desaparecieron o se hayan resarcido.

Art. 11 y 16 de la LFACP Todo servidor público tendrá la obligación de denunciar por escrito las acciones u omisiones que en ejercicio de sus funciones tuviere conocimiento y que pudieren ser sancionadas en términos de

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-006HJO001-E183-2017 RELATIVA A LOS
“SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES
(PATMIR) CON FOCALIZACIÓN A MIGRANTES”**

la LFACP. El incumplimiento de dicha obligación será motivo de las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos o del ordenamiento legal aplicable de las entidades federativas, tratándose de contrataciones públicas federales que realicen dichas entidades federativas, los municipios, incluidos los entes públicos de unas y otros y los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Los servidores públicos de las autoridades competentes que con motivo de las investigaciones que lleven a cabo, tengan acceso a información clasificada como reservada o confidencial, se abstendrán de divulgarla o proporcionarla indebidamente bajo cualquier medio; en caso contrario, serán sancionados en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás ordenamientos aplicables.

Art. 128 de la LAPP y 129 de su Reglamento. El incumplimiento a las disposiciones por parte de los servidores públicos, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y demás disposiciones que resulten aplicables.

La Secretaría de la Función Pública vigilará los procesos de contratación materia de la LAPP, en los términos de las facultades que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y su respectivo reglamento interior le conceden. De la misma forma la Auditoría Superior de la Federación ejercerá sus atribuciones de auditoría y fiscalización en los términos que las disposiciones constitucionales y legales lo señalan.